

Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas
Maestría Virtual en Género, Sociedad y Políticas Públicas

Articulaciones punitivas *en* y *de* los feminismos. Una mirada descolonial a la subjetivación dominante

Trabajo final

Alumna: Ornella Maritano

Directora: Dra. Moira Pérez

Co-directora: Dra. Gabriela Bard Wigdor

Argentina, junio de 2022



Facultad
Latinoamericana de
Ciencias Sociales.
Sede Argentina.

Área de Género,
Sociedad y Políticas.

Índice

Agradecimientos	3
Preliminares	5
Torta y lesbotransfeminista disputando la construcción de saberes: Geo-corpo-política I	8
Feminismos descoloniales y lesbianos y los diálogos con otros saberes: Geo-corpo-política II	12
Una hoja de ruta para este recorrido	22
Capítulo 1 Cartografiando los territorios de enunciación y de pensamiento. El régimen de subjetivación cis-hetero-cap(ac)italista colonial y patriarcal	25
Introducción	25
La subjetividad cis-hetero-cap(ac)italista colonial y patriarcal	27
La matriz punitiva y el régimen cis-hetero-cap(ac)italista patriarcal colonial	32
Apropiación de la potencia de creación y desarticulaciones punitivas. Un desplazamiento necesario	36
Capítulo 2 - En el mundo de las lenguas dominantes. Articulaciones punitivas en y de los feminismos	42
Introducción	42
Corpo-geo-política III. Historias del castigo y narrativas de un pistolero	43
Genealogía situada de la matriz punitiva	44
Una crítica situada a la matriz punitiva	54
Capítulo 3 - La colonialidad del género. Aportes descoloniales y lesbianos para un desplazamiento en la condición de víctima	62
Introducción	62
Geo-corpo-política IV. La propia co-constitución y la matriz punitiva	63
Matriz punitiva y subjetivación I: la producción de corpo-r(e)alidades	65
Matriz punitiva y subjetivación II: la condición de víctima	69
La colonialidad del género y la lengua lesbiana. Des(a)nudando la subjetividad colonial y cis-hetero-patriarcal en la condición de víctima	73
Cierres parciales	81
Bibliografía	85

Agradecimientos

Pensé mucho dónde poner este apartado. Si aquí o al final. Miré modelos de tesis y no encontré patrón alguno. Tal vez la búsqueda fue poco exhaustiva, sepan entender el cansancio. Al poner en google la pregunta ¿dónde van los agradecimientos? la primera respuesta, no por esto la más fiable, indica en los preliminares. Asumo el riesgo de esa búsqueda y elijo que lo primero que se pueda leer aquí exprese, mucho más que lo que sigue, lo fundamental de las redes que sostienen. Y que contribuyen en el pensar y el sentir que se plasma en investigación. La manada, como elijo decirle. Una manada de lobas, como diría Leonor Silvestri. Porque en la mía hay muchas de ellas.

En primer lugar quiero agradecer a mamá y papá. Por el constante apoyo y la entrega. Por el convite a la lectura, siempre. A mamá, también, por hablarme de feminismo cuando no lo había hecho nadie. Y por hacerse sus espacios para ponerlo en práctica.

A Moira y Gabi. Que han acompañado este proceso de pensamiento y escritura de manera amorosa, cuidada y responsable. Que han tenido sugerencias precisas y muchas veces preciosas para incorporar, y preguntas variadas para agenciar corrimientos, relecturas, interpelaciones. Y que han sabido estar cada vez que así lo solicité.

A los espacios de militancia y activismo El Telar Comunidad de Pensamiento Feminista Latinoamericano y Asamblea de Identidades Lésbicas Alerta Torta Córdoba. Espacios con los que elijo la construcción a diario. Compañeras y compañeros con quienes acuerpamos en proyectos y deseos. Espacios cuyas interpelaciones, propuestas, actividades buscan siempre ampliar los márgenes, para que quienes quieran entrar, entren; y para que habitar el margen sea solo por elección. A mis amigas de allí. Que sostienen, cubren, apañan cuando el cotidiano aprieta.

A Valen, mi compañera. Que acompañó este trecho. Y brindó todo aquello que hace al hacer una investigación: espacios de habla, de escucha, de preguntas y de repreguntas, de imaginaciones, de deseos, de pausas y varios etcéteras. Siempre pacientemente. Compartiendo su mirar poderoso en matices y tonalidades, saberes propios de les que trabajan la imagen.

A mis amigas y amigos. A la familia que acompaña. A las brujas que me cuidan. A las ancestras que me orientan. A toda la red. A todas esas personas que hacen que una deseé un mundo más amigable, más vivible, para compartirlo con ellas.

Y a los feminismos, los lesbianismos y los lesbianismos. A todos ellos en aciertos y en errores. Que nos siga encontrando la calle y que nos acerquemos también en diálogos.

Esta tesis no habría sido posible, tampoco, sin un conjunto de instituciones que trabajan para la generación de saberes. Entre ellas el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, que financia mi formación y la investigación que aquí se desarrolla; y el Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales que brindó la propuesta y la experiencia de cursado y de aprendizaje. Ambos brindando espacios para que aquello que venimos pensando y sintiendo pueda tener canales de expresión.

Preliminares

cuando la cárcel se desarmó, la penitencia fue amarte...

Gabo Ferro

Este trabajo indaga las articulaciones punitivas *en y de* los feminismos, desde una mirada feminista descolonial. El mismo surge de una inquietud gestada a partir de un recorrido activista en el campo de los feminismos de Córdoba (Argentina), pero también de una indagación teórica política que se desprende de interrogaciones propias -aunque siempre compartidas- en el espacio académico. El objetivo de largo alcance que persigo aquí es abrir instancias de diálogo con las compañeras y les¹ compañeros con la intención de mirarnos de manera crítica y poder aportar bases teóricas/analíticas y prácticas para consensuar nuevas estrategias de organización y de activismo. De igual modo se busca arrimar posiciones, desde un feminismo descolonial, a los espacios de militancia y de activismo que formulan críticas al sistema de castigo y aquellos que plantean incluso su abolición. Urgides todes por el asedio de expresiones de violencia, odio y neo fascismos de los tiempos actuales.

En una línea similar, de máxima también, se pretende identificar las tramas sobre las que se asientan y consolidan estas articulaciones punitivas. La preocupación que guía este objetivo es comprender la relación de mutua constitución y potenciamiento, que encuentro entre la razón punitiva -nuestros modos de actuar ante la presencia de situaciones conflictivas, involucren o no el daño- y el modo de subjetivación hegemónico. Conocerla nos permitirá avanzar en la comprensión de ellas como un emergente del modo de subjetivación y de sus estrategias para producirse y sostenerse en el tiempo y en el espacio. Se argumenta aquí que es, en razón de esa vinculación, que las soluciones aprendidas e incluso las imaginadas, responden a un patrón de acción en el cual el castigo se torna central.

Esta forma de abordar las situaciones conflictivas viene siendo una demanda creciente, en una lectura acertada de los feminismos del contexto de creciente agresividad y odio para con las corporalidades que no sean cis-varones-bancos-heterosexuales-sin discapacidad, para el tratamiento de las situaciones que involucran el conflicto y/o el daño. Y está siendo favorecida, a su vez, por la permeabilidad del Estado -del ámbito de la justicia penal, más

¹ A lo largo de toda la escritura de este trabajo se emplea la letra “e” para marcar el desplazamiento del binarismo de género impuesto sobre las corporalidades y el del lenguaje también. El uso de la “e” se alterna, de igual modo, con artículos y sustantivos de género femenino cuando me refiera a personas o grupos que así se sientan identificadas, y con artículos y sustantivos del género masculino cuando se pretende dejar una marca de género adrede. En los casos en que no se busca hacer ninguna marca de género, se emplea la “e” como única alternativa. El empleo de la “e” ante la diversidad de formas de escritura no binaria responde a un criterio de accesibilidad en la lectura.

precisamente- y de la sociedad a la escucha y atención de las demandas esgrimidas por los feminismos en esta línea.

Para emprender el estudio de este problema de investigación he priorizado el tratamiento de dos variables cuya imbricación considero central para comenzar a analizar la manera en que los espacios de activismo feminista construyen y demandan articulaciones de corte punitivo, ya sea en el interior de nuestros espacios de pertenencia y contención, como para con el afuera. Sea este afuera entendido como el Estado o la sociedad en su conjunto. La primera de ellas es el régimen de subjetivación, el cual se nombra aquí como cis-hetero-cap(ac)italista² patriarcal y colonial y la segunda, la matriz punitiva. Estas variables serán, primero, individualizadas, para su abordaje en profundidad. Sin embargo, la premisa que subyace en el modo en que se formula esta investigación es que entre estas variables existe una relación de mutua constitución y de constante reforzamiento. Siendo un entramado complejo y difícil de abstraer o de reducir a una sola relación³.

El régimen de subjetivación es la manera en que aprehendemos el mundo. El mismo se manifiesta en el plano de la singularidad, pero es de carácter social y se desarrolla, siempre, dentro de un régimen de gobierno y dominación; que es en este caso el cis-hetero-cap(ac)italista patriarcal y colonial. Mirar al modo de subjetivación posibilita, en cierta medida, comprender las formas de aprehensión del mundo y de actuación que se desarrollan en el conjunto social. Se pretende, a través de un análisis crítico y situado de este, entender su imbricación con la matriz punitiva. Ya que ella no sólo es la manera predominante de actuar ante determinadas situaciones de carácter vincular; sino también una forma de resguardo del mismo modo de subjetivación. Además de reparar en esa imbricación, se pretende cartografiar⁴ el anclaje de la matriz punitiva en las prácticas de los feminismos,

² Recuperando a Virginia Cano y su trabajo sobre una re-escritura del mundo (hetero)normal, de re-invenición de ficciones disidentes y de re-creación gramático-escritural de la subjetividad lesbiana, en el que destaca a las “intervenciones textuales en las sangrías, los guiones, los paréntesis, las cursivas, las barras como un arma templada (...) que altera y agrieta las líneas de un decir monolítico y congestionado de sentidos sedimentados y opresivos” (2015, p. 13); se emplean aquí algunas de esas formas gramaticales que no solo permiten re-escribir sino también re-sematizar determinadas construcciones conceptuales.

³ A lo largo del trabajo, el establecimiento de relaciones entre los emergentes y las variables que se analizan es progresivo, además de no lineal. Es decir, las relaciones que se establecen se hacen en más de una dirección, esto responde a una decisión epistémica de no jerarquizar conceptos ni variables, y de no restringir el establecimiento de relaciones a la causalidad. Se prioriza antes una mirada de potenciamiento. Esto último debe ser situado también en el carácter de esta investigación, que no busca reparar en las causas ni en las consecuencias exclusivamente, sino antes en buscar resquicios para poder efectuar desplazamientos.

⁴ En su escrito “Cartografía sentimental”, Suely Rolnik (2006) define a la cartografía como un diseño que acompaña y se hace al mismo tiempo que los movimientos de transformación del paisaje. Acompaña, y se hace mientras se desintegran y pierden su sentido ciertos mundos; mientras se forman otros. Mundos que se crean para expresar afectos contemporáneos, en relación a los cuales los universos vigentes se tornan obsoletos. Le cartógrafo da voz a los afectos que piden pasajes. Se espera que esté involucrada en las intensidades de su tiempo y que, atente a los lenguajes que encuentra, devore aquellos elementos que le parezcan posibles para la

tanto en el plano macropolítico como en el ámbito de lo micropolítico. Entendiendo que estos espacios activistas no permanecen al margen de estas articulaciones.

Todo tiempo tiene un régimen de subjetivación que le es propio y que configura los modos en que nos miramos, nos pensamos, nos relacionamos, nos imaginamos; y que además resguarda que todo aquello sea agenciado dentro de los parámetros por ese régimen establecidos. Es decir, este tiempo propio, el régimen cis-hetero-cap(ac)italista patriarcal y colonial, configura nuestros modos de relacionarnos y las respuestas que brindamos ante las diversas situaciones que se nos presentan. El mismo se sostiene, en gran parte, por el accionar de la matriz punitiva que lo constituye. Matriz que, en resguardo del régimen, se presenta como el modo apropiado para la tramitación y el tránsito de situaciones conflictivas y que nos dañan. Y que en su colonización de nuestros modos de hacer, pensar y sentir se materializa también en la vinculación *en y de* los activismos.

Parto de la observación, en el plano de los activismos, de una profundización en la demanda de intervención de la esfera penal y del castigo para combatir las violencias⁵ e injusticias que se multiplican a diario, contra las corporalidades feminizadas y las personas disidentes. Pero, además de la identificación creciente de prácticas de marcación, exclusión, señalamiento, exposición y castigo de tipo comunitarias operativizadas al interior de estos espacios, como así también para con otros sujetos. Esta matriz, cuya historización dará cuenta de la profundidad de su alcance, predomina entonces en las formas en que pensamos los problemas y sus resoluciones; incluso en los actores con los que imaginamos alternativas para resolverlos. Es la urgencia la que nos lleva ahí. El régimen de subjetivación el que no nos permite pensar en alternativas otras.

A partir del abordaje de estas dos variables, me detengo en un anudamiento problemático de ambas: la noción de víctima. Esta posición de sujeto bien representa la mutua incidencia entre el modo de subjetivación y la matriz punitiva. Y evidencia además los problemas que acarrea sostener e insistir en ambas. Es una posición que reviste de popularidad hoy en día y el abrazo de los activismos a la misma está evidenciando cómo opera el reparto de las enunciaciones y las duelidades (Butler, 2020), así como las acciones de afirmación de la vida. Realizando un análisis situado, agenciado desde los feminismos

composición de las cartografías que se hacen necesarias. Se trata, en cierta medida de sustentar la vida en su movimiento de expansión.

⁵ Utilizo el término violencia hacia las corporalidades feminizadas/violencia machista/violencia de género/violencia patriarcal, en este trabajo, de manera indistinta. Las mismas son empleadas aquí como un conjunto de enunciaciones que remiten a modalidades de agresión sobre corporalidades subalternizadas y feminizadas, cuya persistencia preocupa seriamente a los activismos feministas. Si bien reconozco distinciones conceptuales entre estas categorías, dado el carácter de esta investigación, se opta por no puntualizar en ellas.

descoloniales y una lengua lesbiana, de las formas que acompañan esa posición de sujeto, se pretende avanzar en los problemas que implica su empleo, y comenzar a buscar resquicios para propiciar un corrimiento.

Partiendo de reconocer que nuestras prácticas de militancia y de activismo están inscriptas dentro del modo de subjetivación dominante, las formas que pensamos para la resolución de nuestros conflictos -sean estos en el ámbito legal o en el plano vincular- son aquellas que este régimen de subjetivación nos ha enseñado a reproducir: los modos punitivos. Es a partir de nuestra subjetivación en el régimen cis-hetero-cap(ac)italista patriarcal y colonial que la matriz punitiva hegemoniza -y por qué no, homogeneiza- nuestros modos de pensar y sentir el conflicto, el desacuerdo, el malestar; y coloniza nuestros modos de actuar. El emergente que encuentro problemático en esa práctica de correr a los lugares conocidos es que estamos legitimando la razón punitiva -ese modo de agenciar respuestas a situaciones conflictivas a partir del castigo-, robusteciendo una estructura y una forma de actuar que se ha mostrado siempre desafectada de las realidades del amplio conjunto de las poblaciones más vulnerabilizadas (Arduino, 2018; Davis, 2017; Jhonson, 2018; Larrauri, 2011; Macaya-Andres, 2019; Nair, 2018; Pitch, 2014; Postay, 2012; Rebolledo, 2019; Segato, 2007; Spade, 2018), y muchas veces desinteresada de sus bienestar. Y reproduciendo la dominación colonial.

Torta y lesbotransfeminista disputando la construcción de saberes: Geo-corpo-política I

La geo-corpo-política de conocimiento busca despegarse de las formas de conocer propias de los modos europeos y europeizantes cuyo supuesto primordial es que el sujeto cognoscente es transparente, está apartado de lo que busca conocer y no es tocado por la configuración geopolítica de un mundo. Para Mignolo (2010) explicitar por quién y cuándo, por qué y dónde es generado el conocimiento implica derribar la lógica cartesiana que establece que pensar viene antes de ser. Al establecer el escenario en términos de la geo y corpo-política se pretende evidenciar que los conocimientos se localizan en alguna parte y todo conocimiento es construido y es revalorizar el lugar de enunciación geohistórico y biográfico de conocimientos producidos desde los sures.

Reparar en la geo-corpo-política es reconocer que son los espacios y las condiciones de producción y enunciación los que configuran la manera de mirar y de proponer el abordaje de un problema. Es entonces una decisión epistemológica mirar con detenimiento el lugar desde el cual nos enunciamos, atender al plano de la subjetividad, de los modos de subjetivación posibles. Y atender también al plano del espacio de pertenencia, de los feminismos. Una

mirada desde los feminismos y hacia los feminismos. Dejando de lado la pretensión de trascendencia y el desdoblamiento del sujeto y el objeto que promueve la ciencia occidental masculina y masculinista. Reconociendo así que nadie escapa a la clase, a lo sexual, al género, a lo espiritual, a lo lingüístico, a lo geográfico, a las jerarquías raciales del sistema mundo moderno/colonial capitalista/patriarcal (Grosfoguel, 2006).

Este trabajo es la síntesis de los diversos espacios que he recorrido en la producción de saberes y en las articulaciones militantes. Inicialmente preocupada por las instituciones de encierro y la manera en que se configuran las relaciones al interior de ellas; el activismo feminista y la participación en espacios militantes de feminismos descoloniales y de identidades lésbicas me permitieron identificar y problematizar las prácticas y lógicas punitivas en los diversos espacios de pertenencia; que ampliaron la incomodidad y las preocupaciones en torno a este tópico. Problemáticas identificadas ahora dentro del marco de los espacios que habito y en el propio modo de pensar apprehendido. Es por esto que vuelco esta preocupación, otrora del orden de las instituciones y la cultura penal, al ámbito de la propia habitabilidad en dos sentidos: en mis espacios de militancia y pertenencia, y en el ámbito de la subjetividad y la propia subjetivación. Prácticas y modos de pensar y sentir que, aprendidas desde siempre, se configuran como las formas únicas que tenemos ante la vivencia de situaciones conflictivas y/o que nos dañan.

En sintonía con esto, la teoría feminista insiste en la importancia de retomar la situacionalidad propia que posibilita el conocimiento situado (Haraway, 1995). Los feminismos descoloniales contribuyen aquí con una visión descolonial del punto de vista y de la reflexividad. Esto implica “una toma de postura en la construcción del conocimiento que debe considerar la geopolítica, la raza, la clase, la sexualidad o el capital social, entre otros posicionamientos” (Curiel, 2014, p. 53). Es autodefinirnos en la producción del conocimiento y también realizar una etnografía de nuestros lugares y posiciones de producción de los privilegios (Curiel, 2014). Es por eso que iré anudando, a lo largo de todo el recorrido propuesto, los puntos de conexión entre las condiciones de enunciación propia, los recorridos agenciados que resuenan en esta configuración y las teorías que abrazo para el mismo. Esta geo-corpo-política del conocimiento busca entonces, reconocer la centralidad de las geografías que nos contienen y de las que nos expulsan, en el acto de conocer; geografías políticas, territoriales y corporales.

Esta geo-corpo-política reposa en un conjunto de definiciones políticas de enunciación que conforman esta sujeta, genealogía sexualizada, encarnada y concreta (Marchese, 2019). Hija de Claudia, nieta de Marta y de Judith. Con hermandades sanguíneas y no sanguíneas

con cis mujeres y corporalidades feminizadas que encarnan las luchas de todas nuestras ancestras. De ascendencia europea y criolla -en la ciudad en la que nací esa distinción tiene validez y materialidad social- y negando la descendencia. Fugada del régimen heterosexual. Deshabitando la categoría mujer y repensando la colonialidad de los pronombres en ese abandono. Torta. Lesbotransfeminista⁶. De clase trabajadora, y entre estas, de aquella que se jacta de una consciencia de clase. De las que no sabe aún bien qué hacer con ello. De las que cuentan con titulación universitaria. Reconociendo en ello la importancia de redes que sostienen esas vinculaciones, cuando es preciso compaginar trabajo y estudio; pero también la condición de privilegio que significan esas redes.

Ubicada desde hace muchos años en esa parte de la estructura socioeconómica cuya característica primordial es la capacidad de ser afectada directa y rápidamente por las políticas sociales y económicas de los distintos gobiernos. Reconociendo que, en estas geografías, eso también se acerca a un privilegio. Renegando con más fuerza que antes de las

⁶ Empleo aquí el término lesbotransfeminista reconociendo la pluralidad que embebe a los feminismos y agenciando una elección consciente y activa de un lugar en ese universo. Lugar que recupera diversas trayectorias y legitima los modos de entender y aprehender el mundo que se han sedimentado a partir de las prácticas de múltiples colectivos, en este amplio y a veces contradictorio panorama. Entiendo al lesbotransfeminismo como una corriente que está aún en construcción. Y tal vez siempre lo esté. Que tributa epistemológicamente y en la praxis a los feminismos lesbianos y trans. Que se despega de las corrientes transexcluyentes, de lecturas biologicistas, de los feminismos liberales y de todos aquellos que no explicitan la complicidad entre el patriarcado y la heteronorma. Un lesbotransfeminismo que recoge en los tiempos y en las geografías los esfuerzos diversos por ensanchar los lindes del feminismo, primero y de los feminismos luego, de poner en palabras otras formas de habitar el género y el deseo; e incluso el deseo de deshacer estos constructos. O de rehabetarlos. Pero siempre visibilizando que la heterosexualidad es una institución, y que podemos ser fugitivos de ella (Wittig, 2005). Refiero aquí, con el prefijo lesbo a un conjunto de enunciaciones que vienen, desde la década del 60 del siglo pasado, contestando la heterosexualidad con puño, pluma y práctica. Trayectos cuya síntesis podrían encontrarse en las enunciaciones: la heterosexualidad es un régimen político (Rich, 1996) y las lesbianas no somos mujeres (Wittig, 2005) pero cuyo intento de resumir le es injusto; ya que no refleja la inmensidad de aristas que significaron la enunciación lesbiana dentro de los espacios feministas. El prefijo busca también hacer justicia a esa historia. Retomando a Ahmed, el feminismo lesbiano (o el prefijo lesbo que antecede a feminismo) significa más que hablar como lesbiana y como feminista. Implica una conexión más fuerte entre estas palabras, para la autora vivir como lesbiana es su manera de vivir una vida feminista (Ahmed, 2018). El hábito del mundo desde cualquier corporalidad no cis-hetero-normada proporciona un multitud de datos que el lesbofeminismo convierte en insumos para su problematización del mundo. Esta autora, establece una línea de continuidad entre el lesbofeminismo y el transfeminismo. Sin pretensión de seguir esa línea, pero sí de recuperar los señalamientos que este conjunto teórico ha realizado a los feminismos, retomo también los posicionamientos transfeministas que están enriqueciendo las discusiones al interior de los feminismos. Discusiones que ensanchan los márgenes de los feminismos en torno a las corporalidades que los habitan, las normalizaciones que los constriñen y las asimilaciones que los acechan. Este conjunto de saberes “materializa la necesidad política de hacerse cargo de la multiplicidad del sujeto feminista. Pero también (...) quiere situar al feminismo como un conjunto de prácticas y teorías en movimiento que dan cuenta de una pluralidad de opresiones y situaciones, mostrando así la complejidad de los nuevos retos a los que debe enfrentarse y la necesidad de una resistencia conjunta en torno al género y a la sexualidad” (Solá, 2013, p. 19). Entiendo, además, que el recupero de estas tradiciones de crítica y ensanche de los márgenes de los feminismos dialoga de manera fluida con los feminismos descoloniales, que abrazan, en sus posicionamientos problematizaciones que contribuyen a analizar y desmontar las jerarquías estructurales construidas alrededor de los binarios de género y de la diferencia sexual, cuyo colonialismos es necesario remarcar; así como su centralidad en las corporalidades.

burocracias gremiales. Armando manada no especista⁷. Y acuerpando con amigos. Blanca, o blanquizada⁸, enfrentándome a la incomodidad que implica ese reconocimiento. Tramitando el reciente descubrimiento de la complicidad y participación de mis antepasados en la circulación y colocación de menores⁹.

Trabajando en la academia, ejercitando la premisa de “transformar desde adentro”. A veces queriendo el deshabetar como respuesta política. Trabajando también en la escuela pública, y en su defensa; mientras asisto a su desmantelamiento. Ideológicamente contenida en un movimiento social cuyas banderas de independencia económica, soberanía política y justicia social me parecen insuficientes, además de cada vez más lejanas. Poniendo en práctica aquí más el deshabetar que la premisa antes esbozada. Militando la identidad, a sabiendas de los desarrollos de la teoría postestructuralista; y de sus críticas también. En contradicción constante con esos espacios que me contienen: los feminismos, la academia, la educación, el peronismo, las identidades lésbicas. Parada hoy, mientras escribo estas líneas introductorias en la idea de que “no hay feminismos sin justicia social”. Sin saber aún dónde me llevará la misma.

Eligiendo vivir en un lugar en el mundo en que, a pesar de su categorización como país emergente, se está vacunando a gran escala a su población. Pero cuya inversión en el desarrollo científico no alcanzó para paliar la dependencia internacional. Fiel a la idea de patio trasero: a veces tomado por las criaturas que allí crecen, a veces fumigado y desmalezado por quienes habitan la casa -que son siempre, parafraseando a Lorde, los amos

⁷ El lunes 17 de enero del año 2022 -hace dos días- dejó este plano de existencia el ser sintiente con el que he compartido toda su vida y una gran parte de la mía: Tupac. Fue el vínculo no sanguíneo, no humano y elegido más largo y más intenso que he tenido. Recorrimos, con Tupá, 13 años de vida, montones de caminos y hemos hecho un gran número de apuestas. Hicimos manada juntas muchas veces, a lo largo de toda su existencia. Tupac fue un perro que marcó mi cotidiano durante todos y cada uno de los días que convivimos, a lo largo de sus 13 años de tránsito por este plano, y estoy segura de que es el vínculo que más ha moldeado mi existencia, del que más cosas he aprendido. Un vínculo que despidió con profundo agradecimiento y mucha, muchísima, tristeza. Nota al pie agregada en la lectura de revisión.

⁸ Utilizo aquí la conjunción o, entre blanca y blanquizada, para tensar la ficción de raza, recuperando la co-constitución que hace, en el lado visible del género, a la ficción de blanca. La cual no refiere solamente a una cuestión fenotípica, a pesar de que esa sola condición asegure un conjunto de privilegios; sino a una inscripción dentro del orden colonial y heterosexual que no agencio. La condición de blanca que habilita el acceso a ese conjunto de privilegios es otorgada por les otros, razón por la que habilito la disyunción entre las nociones de blanca y blanquizada. Pretendiendo problematizar con ello, aquello que María Lugones (2008) marcó como una característica de la modernidad eurocéntrica capitalista: todes somos racializadas y asignades a un género, pero no todes somos dominades o victimizadas por ese proceso.

⁹ La colocación de menores fue una institución de control social que implicaba la articulación entre el Estado, familias de las elites e instituciones como escuelas de sirvientas o cárceles correccionales por medio de la cual menores de los sectores populares eran “colocados” en casas de familias adineradas, principal pero no exclusivamente, con la finalidad de trabajar en el servicio doméstico. Es una práctica que, historiográficamente, está registrada hasta las primeras décadas del siglo XX (Maritano y Deangeli, 2019; Viel Moreyra, 2005). La situación familiar que reconstruyo dista un poco de los métodos registrados en fuentes históricas, pero responde al mismo espíritu: la colocación, cama adentro, de una menor para trabajar en el servicio doméstico; entregada en este caso al hombre de la familia por la policía.

(con la marca de género y casta impresa adrede)-. Sin renegar de esa condición, y asumiendo el compromiso que implica que el Estado pague mi formación. Asumiendo también lo que significa que el gobierno haya acordado con el Fondo Monetario Internacional; entendiendo ahí con quienes sí se asumen compromisos.

En la profundidad del interior profundo, en una ciudad cuyos accidentes geográficos intentan poner coto al avance del cemento, intentando preservar lo poco que queda de bosque nativo. En las sierras chicas, una región cuya crisis hídrica intenta seguidamente advertirnos del peligro de continuar con la tala y el desmonte. Eligiendo la fuga de los lugares que habité. Geográficos y de sujeto también. Aprendiendo del vínculo con todo lo no-humano que aquí se me presenta. Armando un refugio, eligiendo no hacerlo en soledad. Compartiendo la rutina, las luchas y los sueños con una compañera. También los desafíos. Pensando y produciendo saberes en comunidad -también como praxis militante-. Priorizando el trabajo con amigos. Siendo parte de ese diverso colectivo que enuncio como los feminismos.

Feminismos descoloniales y lesbianos y los diálogos con otros saberes: Geo-corpo-política II

Partir de una geo-corpo-política del conocer implica también reparar en un *con quiénes*, es decir, aquellos con los que elijo construir. En el cotidiano, pero también aquellos que, en otros espacios y tiempos, vienen aunando esfuerzos por avanzar en similares direcciones (Arduino, 2018; Bernstein, 2014; Jhonson, 2018; Larrauri, 2011; Macaya-Andres, 2019; Nair, 2018; Nuñez Rebolledo, 2019; Pitch, 2014; Spade, 2018). Pienso que abrazando otras temporalidades y otras configuraciones espaciales podemos encontrarnos en un trabajo conjunto. Si bien el abordaje que se propone en este trabajo es de carácter teórico, la indagación se desprende a partir de la afectación que han dejado las prácticas de los feminismos en este recorte espacial de la región, a partir de la militancia conjunta y/o aunada. Una indagación situada en la región, y en la corporalidad, que procura el corrimiento de los modos aprendidos de crear saberes, y de los emergentes a los cuales atender en esa producción.

Mi punto de vista (Haraway, 1995) se debate seguidamente entre el pesimismo que implica prender la radio y el optimismo que aflora en cada lucha que nos encuentra. Un punto de vista que ancla en la insatisfacción con la poca contención, hasta aquí, de la academia a algunos problemas y a diversos abordajes u objetos. Incómoda con las preguntas, los modos de preguntar y por ende las maneras de conocer que se han priorizado. Reconociendo las marcas de procesos de dominación, explotación y sujeción (Restrepo y Martínez, 2010) en

eso. Y con una preocupación similar en torno a los feminismos. Agravado esto por el acecho de tiempos aún más cruentos. Reconociendo que la situacionalidad “confronta relaciones de poder inscritas en el cuerpo” (Restrepo y Martínez, 2010, p. 140) se intenta hacer de eso un lugar de agenciamiento; y un punto de partida para el conocer.

Esto es posible a partir de abrazar un andamiaje teórico que se desliza y bucea entre los feminismos descoloniales, las teorías feministas críticas de la penalidad y el castigo, y los postulados del giro afectivo¹⁰. Este conjunto teórico ecléctico posibilita visitar los lugares, las situaciones, las ideas a partir de emergentes que suelen ser dejados de lado en el ámbito académico y poner en marcha una mirada sintiente que permita reactualizar otras vivencias y saberes que han sido desplazados por la lógica de conocer occidental y moderna. Asimismo, y recuperando la tradición de las teorías evocadas, se busca develar relaciones y recuperar enunciaciones desatendidas, desacreditadas o simplemente opacadas; que favorezcan un abordaje otro de las variables -en la relación entre ellas- y con el problema en sí identificado. Es este marco que encuadra la mirada el que permite atender, puntualmente, a las relaciones que aquí se asumen centrales y se identifican como nudos problemáticos, pensando y apostando a la importancia de sostener la radicalidad del movimiento de los feminismos y de poder desarmar estructuras de dominación de radicación muy profunda.

El giro descolonial se sustenta en la idea de que no puede existir la producción y la creación de conocimiento desde un no lugar, desde un sujeto deshistorizado y descorporalizado. Y, para las corporalidades que hablamos desde el sur global (De Sousa Santos, 2009), esto significa, además asumir una postura crítica del mundo de muerte colonial y de afirmación de la vida de aquellos que son los más afectados por tal mundo (Maldonado Torres, 2007). Es recuperar, en el trabajo de investigación, una postura ético-política y teórica que evoca otras bases para el conocer (Maldonado Torres, 2008), partiendo de la premisa de que este modo, estas bases son solo unas de las posibles.

¹⁰ Un abordaje descolonial no implica, necesariamente, desconocer a las producciones realizadas en el norte global, sino “construir modelos teórico-metodológicos y vocabularios analíticos inspirados por un gesto de descolonización respecto del universalismo euro/anglocéntrico que, a la vez, no desconozca lo rescatable de estos aportes” (López Gonzalez de Orduña, 2015, p. 10). Reconociendo la importancia de un diálogo entre saberes y preocupaciones que se generan en los distintos ámbitos geopolíticos de producción se retoman teorías y aportes realizados en otras regiones distintas al sur global, pero serán resituadas, recuperando las especificidades de esta región. En este sentido indica Nunes (2021) que el feminismo descolonial brinda la posibilidad -y el marco epistémico- de tomar teorías desarrolladas en el norte global realizando su comprensión a partir de filtros geopolíticos y situacionales. Señala además la autora que no todas las producciones realizadas en esta región están libres de sesgos norglobales, por lo que el feminismo descolonial debe también revisar las propias producciones teóricas latinoamericanas.

Las teorías descoloniales entienden al sistema mundo actual como un proceso que sigue a la colonización de Abya Yala¹¹. Así, postulan un patrón de poder que se inicia con la conquista pero que continúa luego de ella, y que está vigente hoy, denominado colonialidad. Este concepto busca explicar el modo en que se articulan las formas de trabajo, de conocimiento, de autoridad y de las relaciones intersubjetivas; a partir del mercado capitalista mundial y de la idea de raza. Es decir, da cuenta de cómo se hegemoniza la organización capitalista de las relaciones de producción y la concepción *euro-gringo-centrista* (Guerrero Arias, 2018) del mundo. Esto que aquí llamamos colonialidad es la cara no visible de lo que Europa denominó Modernidad.

La Modernidad, vienen a decirnos las teorías descoloniales, no habría sido posible sin la colonización, la dominación y la explotación de lo que dieron en llamar América. Anibal Quijano (1992) sostiene que es la invención de América lo que crea a Europa y, por ende, lo que permite el surgimiento de la idea de Modernidad. En efecto, Abya Yala fue la usina de recursos que fueron apropiados por las potencias mundiales. El saqueo, la explotación y el uso inagotable -hasta la desaparición acaso- de la potencia de vida (Rolnik, 2019) de este territorio fue el soporte material para el desarrollo de este mundo; y del único vocabulario con el que hoy contamos para narrar esta historia (Segato, 2018). Porque la Modernidad generó su propia forma de saber y de producir saberes, estableciendo los términos de lo que será considerado un conocimiento y borrando toda concepción y forma otra¹².

El andamiaje de la dominación colonial estuvo asentado en la noción de raza, que significó la codificación de las diferencias entre conquistadores y conquistados, siendo el sustento para la explotación de los últimos por los primeros. Este constructo estableció una situación de inferioridad de las poblaciones dominadas con respecto a los colonizadores, inscribiéndola en el orden de 'la naturaleza'. Retomando a Rita Segato (2018), la idea de raza ha demostrado ser el más eficaz y perdurable instrumento de dominación social universal, ya que "con base en esta ficción, los individuos se distribuyen de acuerdo con una jerarquía de acceso desigual a los derechos que pasa a naturalizarse, lo que debilita la capacidad de

¹¹ La denominación Abya Yala, retomando a Catherine Walsh (2002), es el nombre que los pueblos originarios dan a las Américas y que en lengua Cuna de Panamá significa "tierra en plena madurez".

¹² Gastón Bosio (2014) sostiene que a la colonización la acompañó la emergencia de segmentaciones en los saberes científicos, con el objetivo de separar el centro de la periferia. El dualismo cartesiano mente-cuerpo es ilustrativo de ello. Estas segmentaciones se basan en una lógica interpretativa en categorías opuestas y jerarquizadas. Pero también duales y universalizantes. Asumiendo en esto, las ciencias sociales, un rol central, consolidando ejes de superioridad e inferioridad entre las poblaciones y los pueblos a partir de las que se constituyen formas de poder/saber que jerarquizan las dinámicas sociales. Su hegemonía ha sido posible por la violencia epistémica, fundada en el racismo -genocidio intelectual perpetrado por el pensamiento único-, que cercenó -continúa haciéndolo- la posibilidad de todo pensamiento otro, de todo método otro. Haciendo que las poblaciones colonizadas asuman esos modos como propios

cuestionarla” (Rolnik, 2019, p. 10)¹³. Esta dinámica de relación se actualiza, adjudicando este mismo lugar a partir de otros signos de la vida en sociedad como el género, el sexo, los grupos de edad, la estética corporal y la clase; muchos de ellos presentes en una sola y misma corporalidad. De modo que todes son racializadas, es decir evaluades según el patrón de hombre, cis, europeo, blanco, heterosexual, patriarcal, sin discapacidad.

Las indagaciones sobre la raza en conjunción con el género han sido abrazadas, en estas latitudes, por el feminismo descolonial. Retomando a Hariagi Nunes (2021), este es un movimiento teórico-metodológico de acción política, contra-hegemónico, exhaustivo, ramificado y en plena formación y crecimiento. Se propone como antirracista y descolonizador. Y se ocupa de visitar, problematizar y expandir las teorizaciones y propuestas feministas hegemónicas basadas en un supuesto universal blanco, burgués, heterosexual, del norte-global; recuperando el legado intelectual de las feministas negras, chicanas y del sur-global. Visibilizando los procesos de colonialidad/modernidad -económica, social, subjetiva, racial, de género, sexual-; y evidenciando que las racializaciones y las generizaciones son parte intrínseca del proyecto colonial y el epistemicidio impuesto sobre los modos de conocer, los saberes y las prácticas desarrolladas en el sur-global (Nunes, 2021).

María Lugones afirma que la colonialidad por sí sola “no es suficiente para dar cuenta de todos los aspectos del género” (2014, p. 18), razón por la cual establece una relación de mutua constitución, entre la colonialidad del poder y el sistema de género, en la cual la ficción de raza juega un rol central. Para ella, el género en tanto categoría, se co-constituye con la noción de raza (Curiel, 2014; Espinosa, 2019; Lugones, 2010 y 2008)¹⁴, por lo que

¹³ Anibal Quijano (1992) introduce la noción de ficción para referir a la raza. Lo que el pesador buscó señalar con esta nominación fue la formulación de un marcador de diferencia que, al inscribirlo en el orden de lo biológico, fue instalado como natural. Esa diferencia establecida en términos de raza conlleva una jerarquización de las corporalidades en razón de su ascendencia y su color de piel. El término ficción posteriormente fue utilizado para dar cuenta del carácter artificioso de todos los marcadores de diferencia empleados por el régimen de subjetivación para clasificar a las corporalidades.

¹⁴ Es importante aquí hacer la aclaración que esta afirmación no implica desconocer los aportes de las feministas afroamericanas, que tempranamente teorizan sobre el racismo y el feminismo, desarrollando el concepto de interseccionalidad para dar cuenta de aquello que las luchas antirracistas y el feminismo blanco dejaban de lado: a las mujeres negras. Sin embargo, las feministas descoloniales realizan una crítica al concepto de interseccionalidad, planteando antes una relación de imbricación. Para Ochy Curiel (2015), en la interseccionalidad el reconocimiento de la diferencia colonial se realiza desde categorías interseccionadas, de modo tal que la raza y el género se presentan como ejes de subordinación que en algún momento han estado separados, con algún nivel de autonomía y que luego son interseccionados. Esto lleva a que se pregunte poco por la producción de estas diferencias contenidas en las experiencias de muchas mujeres, sobre todo de aquellas racializadas y pobres. Por lo que “tiende a un multiculturalismo liberal que pretende reconocer las diferencias, incluyéndolas en un modelo diverso, pero que no cuestiona las razones que provocan la necesidad de esa inclusión. En otras palabras, es definida desde el paradigma moderno occidental eurocéntrico” (Curiel, 2014, p. 55). Al respecto, Fabiana Monjes Rivas (2017) indica que no es una cuestión de categorías, sino de seres. La noción de interseccionalidad sigue anclada al pensamiento categorial de occidente donde la imposición deshumanizante colonial es vivida por seres que no pueden ser describibles como una sumatoria/unión de

“entender los rasgos históricamente específicos de la organización del género en el sistema moderno/colonial de género (dimorfismo biológico, organización patriarcal y heterosexual de las relaciones sociales) es central para una comprensión de la organización diferencial del género en términos raciales” (Curiel, 2014, p. 17). Así profundiza y complejiza el análisis de la colonialidad, señalando la existencia de un sistema de organización social que dividió a las personas entre seres humanos y bestias, en el cual “los seres humanos, europeos y europeas burgueses/burguesas, fueron entendidos como humanos [mientras que] los racializados como no-humanos, seres inferiores como las bestias [que] no tienen género y son para el uso del ser humano” (Lugones, 2012, p. 134-135). Una forma de organización que se introdujo con la conquista pero cuya vigencia continúa hasta hoy.

Este sistema colonial de género es “un lente a través del cual continuar teorizando la lógica opresiva de la modernidad colonial, su uso de dicotomías y de la lógica categorial” (Lugones, 2010, p. 106). A partir de esta organización dicotómica, la autora postula a la modernidad como el lado visible de la organización social, mientras que la colonialidad es su lado oculto. Dando lugar así a la existencia de una organización visible del género que “construye, hegemónicamente, al género y a las relaciones de género [y organiza] las vidas de hombres y mujeres blancos y burgueses, pero constituye el significado mismo de «hombre» y «mujer» en el sentido moderno/colonial” (Lugones, 2014, p. 41). Mientras que en el lado oculto del género las personas son reducidas a la animalidad; situación que justifica así su explotación laboral, a veces hasta la muerte. Este lado fue y es completamente violento. En él no existen las mujeres ni los hombres, aunque las corporalidades son igualmente sexualizadas a partir de las categorías de macho y hembra.

Porque la dominación colonial se organizó en un lado visible, la Modernidad, que comprende la organización de las relaciones sociales que están en la superficie, como las conocemos. Una esfera dicotómica y jerarquizada, pero que cuenta con visibilidad y un ordenamiento específico, con la posibilidad de existir. En el lado visible encontramos un ordenamiento de las corporalidades a partir de una lectura dimórfica y biológica: cis hombre y cis mujer, un orden del deseo adscripto a una norma heterosexual, un arreglamiento de los vínculos patriarcales como forma de entender las relaciones sociales: con una esfera pública y

categorías. Para Lugones (2008) la interseccionalidad no es más que una teoría crítica si no da paso a una propuesta de acción, pues continúa reproduciendo la lógica categorial dominante, a partir de un entrecruzamiento de categorías separadas, cuando en realidad “se presentan como fusionadas, co-constituyentes, en el sentido de que las divisiones sociales se interceptan, habiendo diversos sistemas de poder que son autónomos e irreductibles entre sí” (Monje Rivas, 2017, p. 141). Siguiendo a esta autora, la interseccionalidad es capaz de evidenciar la ausencia pero no pretende ni logra desmontar aquello que la produce dando paso a instalar una nueva presencia cargada de especificidad (Monje Rivas, 2017). Es por ello que María Lugones (2008) propone la co-constitución, la consustancialidad de las opresiones.

una privada, la familia como núcleo de organización de la vida social. A este lado María Lugones (2014) lo denomina también el lado claro del género, haciendo alusión al ordenamiento racial que en ella se establece; en la Modernidad las corporalidades son blancas o blanquizadas. Y se organizó también en un lado no visible, en el que se encuentran las corporalidades cuyas co-constituciones en los marcadores de ficciones varían, pero ciertamente no son las corporalidades blancas ni blanquizadas a las que el orden de género colonial clasifica y jerarquiza en hombres y mujeres. El lado no visible de este ordenamiento, la colonialidad, el lado oscuro (Lugones, 2014), alberga a todas las corporalidades cuya existencia le da cuerpo al lado claro, todas las que permiten el trazado de la línea de frontera. Aquellas que en razón de la habitabilidad de una corporalidad no blanca ni blanquizada no son abrazadas por la categoría de humanas. Son también aquellas que no resignan el orden de los deseos a una norma heterosexual, o que no habitan una corporalidad cis.

Atender a esta imbricación y mutua constitución entre la colonialidad del poder y del género permite identificar un estatus entre las personas, en el cual las categorías e identidades de hombre y mujer son sólo para quienes son vistos como humanos -les natives eran no humanos (Lugones, 2014)-. Así, las teorizaciones sobre el sistema moderno colonial de género permiten reconocer que el género es una construcción de la Modernidad; el género y la misma idea de lecturas corporales binarias generizadas a partir de las nociones de mujer y de varón son una imposición colonial. Y que la categoría mujer remite solo a corporalidades feminizadas blancas y heterosexuales, mientras que el término hombre lo hace a corporalidades masculinizadas blancas y heterosexuales.

La jerarquía dicotómica entre lo humano y lo no humano es, para el feminismo descolonial, la dicotomía central de la modernidad colonial. Esta distinción se convirtió en la marca de lo humano y de la civilización. La raza es entonces un asunto de categorización de individuos en relación con un paradigma de humanidad antes que de color de piel o pureza de sangre (Restrepo y Martínez, 2010). Antes y ahora, la raza es el signo en los cuerpos de una posición en la historia (Segato, 2018).

A partir de esta problematización, el feminismo descolonial evidencia que las categorías centrales de los feminismos -como género y mujeres- forman parte del sistema de género moderno colonial. Ese que “ha afectado nuestras interpretaciones, teorizaciones, investigaciones, metodologías, prácticas políticas, reproduciendo en el feminismo lógicas racistas y neocoloniales” (Curiel, 2014, p. 52-53). Así, la descolonialidad será empleada aquí en sus aportes conceptuales, pero también retomando sus desarrollos epistemológicos y metodológicos, como forma de mirar y de construir problemas de conocimiento y alternativas

de abordaje que no reproduzcan los modos occidentalizados. Para ello, Ochy Curiel (2014) propone el reconocimiento y la legitimación de saberes subalternizados otros y la problematización de las condiciones de producción de conocimientos.

Otro conjunto de saberes que será importante a lo largo del desarrollo de este trabajo es el giro afectivo. Retomo de éste, mayor pero no únicamente, los aportes desarrollados por Sara Ahmed, que dialogan fuertemente con lo de los feminismos no hegemónicos y con las formas de producir saberes a partir de modelos que cuestionen los postulados de los modos de conocer occidentales y occidentalizados. Dado el compromiso teórico, político y epistémico en reconocer la centralidad de las emociones en todo trabajo investigativo, estos postulados pueden tender un puente con los feminismos descoloniales, ensayando formas otras de conocer. Ya que la recuperación de lo emocional se condice con el abandono de la tradición epistemológica cartesiana que entroniza la razón a expensas del cuerpo (López González de Orduña, 2015), que estableció una separación arbitraria “entre aquello que sucede al cuerpo, al organismo, y aquello que es propio de la mente, de la conciencia” (García Aldrade y Sabido Ramos, 2014, p. 13); el giro afectivo anuda aquí una posibilidad de saber otro, que puede ser incluso un saber del cuerpo.

La importancia de recuperar el giro afectivo radica no solo en su defensa de las tesis feministas primeras, aquellas que tempranamente formularon una crítica a la separación entre razón y emoción, argumentando que los pares binarios constitutivos de la tradición filosófica están generizados (Solana y Vacarezza, 2020), y que postulaban que “sabemos cuando sentimos y este conocimiento está inducido por estructuras sociales” (López González de Orduña, 2015, p. 11). Sino también por la radicalidad que implica, en este modo de producir conocimiento -y este modo de aprehensión del mundo- la dimensión de aquello que mueve al cuerpo. Sea este el cuerpo propio o el cuerpo social. Recuperando la lectura que realiza Helena López (2014) de Lorde, atender a las emociones es importante ya que lo emocional no sólo es político, sino que constituye además una instancia epistemológica; conocemos cuando sentimos.

Señalan Mariela Solana y Nayla Vacarezza que, tanto la teoría queer como los estudios postcoloniales -y descoloniales agrego yo- y la crítica antirracista coinciden en que el “acto teórico y político de adjudicar emotividad e irracionalidad a cuerpos abyectos también fue utilizado para justificar la opresión de grupos racializados, colonizados y sexualmente disidentes” (2020, p. 2). Por lo que su recuperación es un modo de disputar no sólo lógicas de conocimiento, sino también desarmar las de dominación. Además, el conocimiento emocional puede activar una acción transformadora, a partir de una reelaboración productiva

o una traducción (López, 2014), recuperando así las teorizaciones que reparan en la posibilidad que brindan las emociones en tanto diferencia capaz de desestabilizar las dicotomías, en tanto modo de lectura y de aprehensión otro de los efectos del mundo.

Recuperando los aportes de Mariela Solana y Nayla Vacarezza (2020), la dimensión de las emociones es crucial para comprender tanto la transformación como la conservación de los órdenes dominantes de género y sexualidad. Es importante entonces reforzar la actitud de sospecha hacia los usos patriarcales y conservadores de las emociones, permitiendo problematizar qué tipo de vínculo nos liga -o nos lleva- a determinada acción. Su aporte aquí está en retomar el cuestionamiento de la emoción como aquello no pensado y la supuesta existencia de un pensamiento racional, desafectado de lo emocional y que no involucra la posibilidad de encontrarse movido por los otros; así como por nuestra vinculación con el objeto de estudio elegido.

En ese sentido, Ahmed sostiene que “el conocimiento no puede separarse del mundo corporal de los sentimientos y las sensaciones; el conocimiento está ligado a lo que nos hace sudar, estremecernos, temblar” (2015, p. 259-260). El conocer implica una dimensión del orden de lo corporal. Para la autora identificarse como feminista es hacer de la indignación la base para una crítica del mundo. Si las emociones son aprendidas y reaprendidas, el movimiento feminista es un terreno ideal no solo para cuestionar hábitos afectivos consolidados sino también, y fundamentalmente, para dar lugar a nuevos modos de sentir que motiven la producción de conocimientos y habiliten formas otras de intervención política. El giro emocional plantea retos teóricos, metodológicos, éticos y políticos a cualquier investigación que se valga de él. La pregunta por el mundo que queremos debe necesariamente contemplar esta dimensión.

Siguiendo en la línea de los estudios feministas, recupero también aquí los aportes de teóricas feministas lesbianas para construir con ellas y a partir de la noción de lengua lesbiana (Cano, 2015, flores, 2015). Entendiéndola como un modo y una forma de enunciación, que no sólo retoma los planteos teóricos de aquellos que, a lo largo del tiempo, han pensado la lesbiandad como una condición singular de existencia, sino que también busca rescatar esa singularidad para tornarla voz y mirada. Una lengua lesbiana es un sistema de comunicación, verbal y escrito. Es también un órgano, con unidad funcional y una función determinada. Un órgano por el cual nos ingresan los sabores y que nos posibilita articular sonidos, los del llanto, de la rabia, de la risa. Una manera de percibir y de contar el mundo. Hoy, una condición de enunciación atada al privilegio que significa tornarla escritura, darle un público. Hacer de esto un acto de justicia, pequeño y modesto, por la infinidad de silencio que se nos

impuso. Que se refleja en sus modos, porque recupera la historia que la acompaña, las genealogías de su reinscripción. Una lengua lesbiana se agencia desde nuestras historias, que son las nuestras pero también la de les que nos antecedieron.

En una política de la situacionalidad, la escritura lesbiana -la lengua lesbiana que se expresa en este caso en trazo- es un punto de vista contra el no-where de la academia des-corporizada (Alvarado, 2017). Es una escritura que busca visibilizar

los modos de intervenir(nos) y (des)anda los discursos que nos armaron. [Una escritura contra los] totalitarismos, los universalismos, las abstracciones, los machismos, las épicas institucionales, las arrogancias intelectuales, el iluminismo militante, la civilización adoctrinadora, los binarismos fundantes, la moralina afectiva, el vocabulario unificador y la estabilidad identitaria (Alvarado, 2017, p. 39).

Contra los saberes consa(n)grados, hechos a base de la explotación de las corporalidades feminizadas y sostenidos en el silenciamiento de ellos.

Así como la Modernidad silenció un conjunto amplio de conocimientos y saberes producidos desde paradigmas distintos, la heteronorma que se instaura junto a la colonialidad del género¹⁵ ha silenciado y desacreditado no sólo sentires y afectaciones, sino también saberes producidos con antelación a la colonialidad de los géneros, desde la ausencia de una heterosexualidad compelida; conocimientos que son posibles y creados a partir de vivencias corporales que no sufren la opresión de la cisheteronorma. Una lengua lesbiana recupera aquello que la palabra lesbiana trajo consigo: el exilio, la soledad, la partida -es una lengua que recupera aquellas historias y relatos de nuestros pasados y del pasado de otros que vienen andando este camino, de sus dolores, sus penas-, pero también la alegría, las celebraciones y los amores que se articulan en torno a aquellas partidas, aquellas roturas (Cano, 2015).

Aquello que Cano denomina el tortismo, y que yo llamo aquí lengua lesbiana, evoca a una mirada del mundo que nos proporciona la posibilidad de narrarnos y de imprimirle una perspectiva a nuestras vidas (Lacombe citado en Cano, 2015). La lengua lesbiana puede ser entendida como “un refugio, un modo de ver y problematizar el mundo, una trinchera”

¹⁵ María Lugones (2008) advierte ya que el lado claro del sistema moderno/colonial de género es heterosexual; y que el orden que se impone y se promueve está basado en un arreglo de heterosexualidad -además de la división en dos géneros-. Por su parte, Ochy Curiel crea el concepto de heteronación para dar cuenta del modo en que la nación y su construcción imaginaria tienen como base al régimen de la heterosexualidad; a través de la ideología de la diferencia sexual, y ésta, a su vez, se reproduce en las instituciones como la familia, el parentesco, o la nacionalidad, “todo ello expresado en los pactos sociales que son reflejados en un texto normativo como la Constitución” (2013, p. 56).

(Cano, 2015, p. 84). Y es también un modo de mirar, “la lengua lesbiana -recordemos- tiene una mirada. Entre esos muchos nombres y los (dis) valores, ficciones y parámetros que sostienen, se articulan deseos, cuerpos, sentidos, prácticas” (Cano, 2015, p. 94). Poner en palabras la existencia de una lengua lesbiana es hacer “un uso político de las territorialidades (...) desde el territorio como en el cuerpo” (Alvarado, 2017, p. 5). Un cuerpo que contiene una voz que se alza como herramienta que desmantela la centralidad de los discursos cis-heteronormados y centrados. La lengua lesbiana busca recuperar la potencia de las palabras, que son “verdaderas tecnologías de producción subjetiva” (Cano, 2015, p. 80), y en ese mismo gesto revertir la marginalidad epistémica de las producciones disidentes, y dentro de estas, aquellas que se hacen desde las cavidades lesbianas.

Finalmente se recuperan los desarrollos de las críticas feministas a la matriz punitiva, a la cultura del castigo y del encarcelamiento. En este campo, los estudios feministas han contribuido fuertemente en la profundización del análisis del problema. A las críticas formuladas a estos dispositivos por su impronta clasista y de raza, los aportes de las teóricas feministas las complejizaron incorporando los marcadores de género y sexualidad. Dando cuenta cómo las prácticas y rutinas del encarcelamiento son permeadas por estas ficciones y de la manera en que la justicia penal, el derecho y los dispositivos de castigo producen género y sexualidad. De igual modo han podido avanzar en la identificación del impacto de las políticas y prácticas penales y de castigo en corporalidades que no habitan la hegemonía cis-sexo-genérica, reparando en las consecuencias singulares que las mismas traen a estas personas.

Asimismo, de la mano de las teorías queers, los transfeminismos, y los estudios pro-sexo se ha ampliado la comprensión de la matriz punitiva al ámbito de lo que podríamos denominar la micropolítica (Rolnik y Guattari, 2006), a las prácticas vinculares con les otros y con una misma. Estos estudios, en conjunto, posibilitan un abordaje genealógico contextual de las prácticas punitivas en el orden de la estatalidad, pero también en el orden de lo social, lo vincular, reconociendo, entre todas ellas, un anudamiento de mutua constitución a la vez que de reforzamiento también. Estos desarrollos serán recuperados como aportes teórico conceptuales predominantemente, priorizando el abordaje que los mismos realizan de las prácticas de vinculación y de construcción de consensos en torno al castigo. Si bien se reconoce que cada uno de ellos tributa a una tradición epistemológica y teórica singular, serán resituados en el plano local, atendiendo a las singularidades del contexto analizado.

Una hoja de ruta para este recorrido

El desarrollo metodológico se propone entonces, como primera instancia, la individualización de las variables y la descripción de sus características principales para luego identificar y explicitar la relación entre ellas y de ellas con los feminismos, reparando especialmente en el constructo teórico pero también identitario de víctima. A lo largo de todo el trabajo priorizo la identificación de puntos en los que se atan estas variables y el establecimiento de relaciones; pero además busco propiciar operaciones de deslizamientos y de roces, como aquellas que se producen cuando alguien trata de desanudar un tramo enredado, intentando así aflojar algunas ligazones, algunas ataduras, algunos nudos conceptuales.

El recorrido propuesto se desliza a lo largo de tres capítulos en los que se atiende, de modo puntual, a las aristas elegidas para el abordaje de las articulaciones punitivas *en y de* los feminismos. El primer capítulo está dedicado a cartografiar el modo de subjetivación contemporáneo, el que se enuncia aquí como cis-hetero-cap(ac)italista patriarcal y colonial, y que se constituye en el marco hegemónico y hegemonzante de pensar, sentir y hacer. Para ello, primeramente, se realiza una descripción de la subjetivación, reconociendo cómo opera y qué rasgos predominan, atendiendo sustantivamente a lo que constituye la experiencia de sujetos en el mundo, modo privilegiado de aprehensión de la realidad en este régimen de subjetivación. La subjetivación cis-hetero-cap(ac)italista patriarcal y colonial tiene ya una larga trayectoria y pone en práctica formas de resguardo propias que le permiten sostenerse en el tiempo.

El detenimiento sobre este aspecto, posibilita comenzar a delinear su relación con la matriz punitiva, una relación que identifiqué como de mutua constitución y reforzamiento. Dentro de las estrategias que el modo de subjetivación despliega para su continuidad, se abordarán dos: sus modos de resguardo a partir de una articulación con la matriz punitiva y la expropiación de la potencia de creación¹⁶, de la capacidad imaginativa de modos otros de relación con el mundo. La identificación de estos permite comprender la fuerte pregnancia del modo de subjetivación en la sociedad y problematizar los modos en los que se sostiene en el tiempo, es decir, se perpetúa. Finalmente se deja planteada la necesidad de agenciar desplazamientos en el régimen de subjetivación, a partir de operativizar formas otras de conocer y aprehender el mundo.

¹⁶ Que, recuperando a Suely Rolnik (2019) no debe confundirse con la creatividad. La cual entiende dedicada a la tarea de “producir novedades para el mercado del arte que promuevan oportunidades para la especulación financiera y una veloz acumulación de capital económico y narcisista, lo que colabora para que nos mantengamos disociados de los afectos” (p. 19 y 20).

En el segundo capítulo se realiza un abordaje crítico de la matriz punitiva, este modo de ver y mirar el mundo hegemonizado por la lógica del castigo y la prohibición. Para su caracterización y abordaje se realiza una genealogía situada de esta. Primero en mi propia biografía, recuperando el modo en que se anuda una preocupación inicial y que hoy me trajo a aquí. Luego una que recupere la historicidad en el largo plazo de los modos de castigo y su hegemonización como forma de resolver conflictos, pero que atienda además a la vinculación entre los feminismos y estos modos. Por lo que me detengo entonces en dos aspectos de la misma: la emergencia y consolidación de la matriz punitiva y su encuentro con los feminismos.

Luego de esta, recupero las críticas que se han realizado, desde distintas corrientes y activismos, a la matriz punitiva, reparando en su efectividad, su forma de gestionar el conflicto y su incidencia en la tramitación del daño. Para detenerme así, en el capítulo tercero, en el estudio del enlazamiento entre las dos variables: el modo de subjetivación y la matriz punitiva. El mismo se hace a partir de la producción de corpo-r(e)alidades y los regímenes de posibilidad de la vida que habilitan. Para luego abordar, puntualmente, la noción de víctima. Esta será analizada a partir de la descolonialidad y la lengua lesbiana, buscando problematizar los inconvenientes que la misma presenta para enunciar las condiciones de posibilidad y las dualidades de las vidas de las corporalidades feminizadas y subalternizadas.

La mirada sobre esta posición se hace atendiendo a los problemas que la misma acarrea: la limitación en su alcance -producto de su propia configuración- tanto en los sujetos que podrán enunciarse como víctimas, como en lo que esa posición de sujeto les permitirá hacer. Entiendo que en la figura de la víctima se produce un agenciamiento en el que se puede ver claramente la forma en que el modo de subjetivación cis-hetero-cap(ac)italista patriarcal y colonial y la matriz punitiva se anudan y producen sujetos. Pero también es un mecanismo que consolida el borramiento de otros. La categoría de víctima, pero también el sujeto víctima, condensan un conjunto de significantes, posibilidades y ficciones que la constituyen y hacen a su posibilidad de agenciarlo.

Para cerrar, desarrollo mi apuesta a la colectivización. De los problemas y de las búsquedas de soluciones. En esta configuración, esta tesis pretende ser un material de discusión dentro de los espacios que habitamos. Guiada por la intuición de que la creación de modos otros de abordaje de las situaciones conflictivas sólo será posible juntas, ofrezco aquí un disparador para pensar conjuntamente cómo construimos formas otras de relacionarnos. Formas que se detengan en los cuidados de espacios propios, pero también del mundo, cuyo

abandono a sus formas actuales solo puede significar un empeoramiento de las condiciones de vida de quienes lo habitamos desde la no hegemonía, co-construida esta desde un conjunto amplio de ficciones que nos oprimen de maneras muy diversas pero siempre muy concretas.

A lo largo de este recorrido se condensan un conjunto muy amplio de inquietudes, preguntas y problemas de investigación abrazados a lo largo de mi recorrido en esta tarea de trabajar con saberes. Preguntas que tienen que ver con los feminismos y las formas de militancia, pero también con las prácticas de castigo, de gobierno de los cuerpos, de producción de realidades. Los diversos activismos que habité han permitido la profundización de la inquietud y de los cruzamientos entre variables, ficciones, realidades.

La incomodidad que me llevó al estudio de esta maestría aún persiste: el Estado como herramienta de transformación y como estructura de dominación. El Estado como espacio de cooptación y simplificación de las demandas, pero de realizador de las posibilidades. Aquello que Rita Segato enunció con anterioridad y mayor rigor científico: “el Estado entrega aquí con una mano lo que ya retiró con la otra” (2018, p. 63). Supongo ha de persistir una esperanza depositada ahí, en las transformaciones del Estado por los colectivos feministas, a pesar de las evidencias actuales de los modos en que estas articulaciones se vienen dando.

Por eso la insistencia. Porque creo en la potencia de transformación de los movimientos sociales, y los ensanches que con ellos se logra en las estructuras estatales. Por eso apuesto, también a la coalición, y al encuentro en las diferencias. A plantearnos los debates que nos debemos y acordar aquellas máximas que sí -o que no-, para ir arrimando posiciones. Estas posiciones son el anudamiento de este recorrido de formación y de activismo. De problematizaciones reinterpretadas a partir de las elaboraciones teóricas de compañeras y compañeros que vienen teniendo preocupaciones similares en la región, del intercambio con lxs docentes y tutores y con los compañeros de cursado. De la reinterpretación situada de aquello en el terreno de la corporalidad propia, de la vinculación política afectiva.

Tal como dice Suely Rolnik (2019), es necesario practicar el pensamiento en su plena función, indisociablemente ética, estética, política, crítica y clínica para así reimaginar el mundo en cada gesto. Dada la atención internacional que tienen, hoy, los feminismos que estamos construyendo en la región, constituye un gesto político acertado permitirnos los debates que nos debemos internamente. Aquí un gesto de apertura y una cartografía para que hagamos juntas, de ella, un territorio.

Capítulo 1 Cartografiando los territorios de enunciación y de pensamiento. El régimen de subjetivación cis-hetero-cap(ac)italista colonial y patriarcal

Introducción

El inicio del tratamiento del problema identificado a través de la indagación en el régimen de subjetivación, responde a una decisión metodológica y epistémica, ya que es considerado aquí el sustrato activo¹⁷ de un conjunto más amplio de problemas, entre los que se hallan las articulaciones punitivas *de* y *en* los feminismos¹⁸. Iniciar por él implica reconocer a nuestra subjetivación, el modo en que se produce y la manera en que ella ancla en cada una de nosotres, como una de las puntas de las cuales comenzar a tirar para desarmar el problema enunciado y por ende proponer maneras otras para la tramitación de los conflictos y el daño.

Considerando que la praxis no puede ir escindida de todo los factores que nos atraviesan y nos constituyen, el abordaje de este problema es a partir de una indagación en la política de subjetivación actual, que -como toda subjetivación- se inscribe en un modo de producción, un régimen denominado aquí cis-hetero-cap(ac)italista patriarcal y colonial. A sabiendas de que el rediseño de un mundo que nos contenga a todes implica un esfuerzo grande de imaginación -además de un trabajo en comunidad-, el abordaje del modo de subjetivación pretende ser una cartografía del terreno en el que nos estamos moviendo, en un plano macropolítico, pero también en el ámbito de la micropolítica -reconociendo lo artificioso, pero también lo operativo de esa distinción-. Esta cartografía, en tanto trazo que se hace mientras se desintegran mundos (Rolnik, 2006), mientras pierden su sentido y se crean otros, permite ir recogiendo elementos que se presenten, se presuman de importancia para las composiciones venideras y necesarias, mientras se identifican -y en lo posible se desechan- aquellos que no han de tener lugar. Cartografía que, a su vez, facilita dimensionar la extensión del problema, así como mensurar el trabajo que implica su re-trazado.

Como dicen Suely Rolnik y Félix Guattari (2006) estamos todes embarcades en este proceso de división social de la producción de subjetividad y no hay vuelta atrás. Iniciar entonces con una descripción del régimen de subjetivación, recuperando algunas de sus características principales, sobre todo aquellas que presentan relación con las maneras que nos damos de vincularnos con el mundo y con lo que hay en él, puede constituir una forma

¹⁷ Se utiliza aquí una analogía con el terreno para el desarrollo de una planta. En este ámbito, los tipos de sustratos pueden ser activos o inertes. En ambos casos operan de soportes para la planta, pero en el caso de un sustrato activo tiene a su vez intervención en el proceso de adsorción y fijación de los nutrientes, son depósitos de reserva de nutrientes.

¹⁸ Es importante aclarar que se está mirando el feminismo local, al que por establecer una referencia geográfica a los fines explicativos, denominaré argentinos. Un feminismo al que se entiende constituido por corporalidades que habitan, mayoritariamente, las ficciones de cis, clase media, blancas, heterosexual y sin discapacidad.

apropiada de reconocer nuestra responsabilidad en el problema. En este sentido, se recuperan aspectos micropolíticos y macropolíticos del régimen de subjetivación, con la finalidad de reconocer los diversos planos de existencia en los cuales agenciar la resistencia. Dar cuenta de los modos en los que opera y de la manera en que ha conseguido anclar, esta subjetivación, en lo profundo de nuestras prácticas y de nuestros vínculos permitirá dimensionar el problema y la complejidad de articular respuestas que, en lo inmediato, puedan comenzar a desarticularlo.

A sabiendas también que le cartógrafo no está dissociado de su cuerpo vibrátil, que es a través de ese cuerpo que procura captar el estado de las cosas, su clima; y para ellos crear sentido -porque le cartógrafo no revela sentidos en un mapa, los crea- (Rolnik, 2006). Así, luego de ser cartografiado el terreno, propongo un adentramiento en las formas de resguardo de la subjetividad. De ellas se identifican y abordan dos: la apropiación de la potencia de creación y la existencia y el despliegue de mecanismos de control y castigo -que denomino aquí desarticulación punitiva-. El régimen de subjetivación expropia la capacidad de imaginar y constriñe la potencia de creación de los sujetos a partir de una subjetivación en la unicidad de formas de pensar y de hacer.

Opera a partir de una reducción de la aprehensión del mundo sólo a nuestras experiencias como sujetos (Rolnik, 2019), pero además privilegia un modo de actuación con aquello que lo desestabiliza -aquello que puede generar un corrimiento-, de imposibilidad, de coartación; que es puesta en práctica a partir de modos punitivos. Ya sea en el plano macropolítico como en el terreno de la micropolítica. Se trata de modos de operar que se internalizan, se apropian, al punto de constituir la única manera en que hoy nos permitimos pensar la resolución de los conflictos; hegemónico en las maneras que nos damos de pensar tramitaciones, pero también las articulaciones posibles.

El establecimiento de esta relación permite dar cuenta de la pregnancia profunda que los modos punitivos tienen en nuestra subjetivación, y a su vez explica la dificultad de su cuestionamiento. Que no radica solamente en su anclaje sino también en su carácter de dispositivo de resguardo dentro del régimen; desactivando posibles formas de subjetivaciones otras. Estos dos mecanismos cuidan que no se produzca un desplazamiento en la subjetividad, en el modo de aprehender el mundo. Ya sea evitando el surgimiento u operando en el momento en que se avizora un intento de desplazamiento en el proceso de subjetivación.

El capítulo finaliza recuperando la idea de desplazamiento, a manera de provocación. Porque, en definitiva, es trabajar en eso o es trabajar para la reproducción de modelos que no nos permiten crear salidas a los procesos de singularización y que trabajan para el

funcionamiento de esos procesos, en la medida de sus posibilidades y de los agenciamientos que consigan poner a funcionar (Rolnik y Guattari, 2006). Buscando identificar qué tipo de movimiento puede generar la reapropiación de la capacidad de creación que implique el abandono de la lógica represiva en nuestras creaciones. Un desplazamiento en el modo de subjetivación debe agenciarse en el plano de la micropolítica, en el plano de la pulsión del deseo (Rolnik, 2019). Sosteniendo la radicalidad de los movimientos y espacios que nos contienen y reconociendo su potencial para cuestionar el orden de lo micropolítico, se inicia esta investigación en pos de abrir el diálogo y el encuentro, en un contexto en que esto constituye claramente una apuesta política por modos de construcción otros.

La subjetividad cis-hetero-cap(ac)italista colonial y patriarcal

La subjetividad cis-hetero-cap(ac)italista colonial y patriarcal constituye nuestra forma de relacionarnos con el mundo, agenciada a partir de nuestra aprehensión de lo que en él hay, y del modo en que elegimos vincularnos con eso. Constituye las bases desde las cuales se articulan las diversas formas de habitabilidad de este mundo. La denominación de la misma a partir de un conjunto de marcadores busca, por un lado, poner el foco en la co-constitución (Lugones, 2008) de las diversas ficciones de opresión, de las que se valen tanto el capitalismo como el colonialismo y el patriarcado, para articular la dominación. Esas ficciones, como la

raza, el género, la sexualidad, la ausencia de discapacidad¹⁹ jerarquizan las corporalidades, dejando en claro que su carácter de ficción no opera en detrimento de su plano material.

El armado de este constructo de ficciones para la denominación del régimen de subjetivación responde, también, al deseo de marcar con ella la singularidad contextual de las opresiones, tanto en el tiempo como en el territorio; y el modo en que estas inciden en las maneras que tenemos de aprehender el mundo, de interpretar lo que en él sucede. Que es, de plano, cis-hetero, porque vivimos bajo el dominio de la cis-heteronorma. Un modo de interpretación de todo lo que pasa que se ajusta minuciosamente a un ordenamiento del mundo en el que el género se condice -prostéticamente si es necesario- con el sexo asignado y custodiado por la policía moral social que habita en cada una de las personas que vivimos en él. Es un modo de comprender el mundo en el que las lecturas de las relaciones se hace siempre en clave heterosexual. Las relaciones amicales, las relaciones de pareja, las relaciones laborales, las interacciones en el ámbito público y las del ámbito privado. Las divisiones de los ámbitos en públicos y privados responde a una lectura del cuerpo, los roles, los contextos que no se desplaza del orden del deseo heterosexual, en ningún caso.

¹⁹ Respecto a la variable capacitismo es importante señalar que, si bien se retoma aquí al momento de problematizar el régimen de producción de la subjetividad, debido a una cuestión de extensión y de profundización de la investigación desarrollada, la misma no es abordada en la complejidad que amerita. Quisiera, de igual modo, indicar que los aportes de la teoría crip (McRuer, 2021) se muestran propensos a un diálogo profundo con los desarrollos de los feminismos antipunitivistas y las teorías cuir, dada la centralidad que en todos asume, no sólo la crítica a la heterosexualidad como institución, sino también la noción de norma y la problematización de los procesos de normalización, así como las consecuentes ideas de regeneración, corrección, rehabilitación. Para McRuer (2021) es la lógica rehabilitadora la que continúa diciendo de formas complejas quiénes podemos ser. Además, los estudios sobre la discapacidad problematizan también las nociones de domesticidad y las divisiones espaciales, abogando por una redefinición de la esfera pública; que posibilite la inclusión de modos otros de participación y de disputa. La teoría crip, a su vez, avanza en problematizaciones sobre la producción de corporalidades y corpo-r(e)alidades, poniendo en cuestión la manera en que se produce un estado de normalidad -previo y asumido- encarnado por las corporalidades cis, masculinas, blancas y heterosexuales y no discapacitadas; estado que además está fuertemente arraigado y que produce barreras para el despliegue de formas y de cuerpos otros. De este modo, tanto las teorías crip como las teorías cuir aportan formas de comprender cómo nuestros propios cuerpos están atrapados en y producidos por una composición correcta heterosexual, que en su conexión con movimientos encarnados y de descomposición, continúan imaginando o visualizando un horizonte futuro más allá de esta composición correcta heterosexual, en todas sus formas (McRuer, 2021). A su vez, coinciden también en el abordaje del papel de las instituciones, aquellas que producen y consolidan una identidad heterosexual pero que además trabajan para consolidar una identidad de capacidad corporal. En esta configuración, la noción de cuerpo normativo se torna un concepto teórico indispensable. Con ella se pretende designar la figura social a través de la cual las personas pueden representarse a sí mismas como seres humanos definitivos. Se trata así de una posición de sujeto (McRuer, 2021). Como desprendimiento de estas problematizaciones y en razón de la fuerza que asumen los cuerpos en ellas, la teoría crip avanza también en la problematización de la interdependencia y de los modos en que los sujetos, todos los sujetos, dependemos de los otros; reinscribiendo ciertos debates en el orden del cambio del sistema, del reordenamiento del mundo y las modalidades vinculares, antes que en el orden de los sujetos y las corpo-r(e)alidades. Reactualiza el debate sobre una sociedad accesible como aquella en la que se han reconfigurado nuestras formas de relacionarnos y depender de los demás (McRuer, 2021), evidenciando que todo contrato de rehabilitación propone -antes que esto- que, a cambio de la integración, no se presentaran quejas y sugerencias de cómo el mundo y no el cuerpo o la mente con discapacidad podría moldearse de manera diferente.

Es un régimen que denomino también cap(ac)italista porque leemos la realidad, también, a partir de una visión capitalista de los intercambios, de las temporalidades, de las relaciones. Las personas son consideradas recursos, los recursos se utilizan hasta su agotamiento. Organizamos el trabajo, las relaciones, el orden de lo nombrable con un lenguaje que explícita o implícitamente nos remite a ganancias, a inversiones, a productividad, a plusvalor. A explotación. Nuestra forma de vinculación con todo lo que no es humano es a partir de la explotación. Y aquello que no puede ser explotado, es apartado, encerrado. Las corporalidades sobre todo. Creamos sistemas de clasificación y reconocimiento a partir de prototipos, que son funcionales, simétricos y que representan la totalidad. Y volvemos a la prótesis cuando esto no es así. Forzamos la corporalidad a la norma. Y la hacemos productiva. Si eso no es posible, se descarta.

La forma de aprehensión del mundo, de interpretación de lo que en él sucede es también colonial y patriarcal. Nuestra forma de acercarnos y de entender el mundo es con convencimiento de una superioridad de la especie humana. Nuestra medida de las cosas es el hombre, con la marca de género explicitada. Aquello a lo que dimos en llamar razón prima como forma de actuar, de pensar, de vincularnos. La ciencia explica y justifica el dominio del hombre como especie y como género. La ciencia explica y justifica la superioridad del primer mundo. A pesar de su experiencia de muerte. Es la medida del desarrollo. Sostenida a fuerza del borramiento de todo lo que no provenga de allá. La subjetividad cis-heterocap(ac)italista patriarcal y colonial es, en palabras de Jorge Díaz (2020), la respuesta a la señal de extrañamiento que aparece entre nuestra condición de vivientes y el mundo que habitamos. Y es conservadora y obediente, no lo cuestiona.

Aquí no se pretende realizar un mapeo exhaustivo de la subjetividad, sino antes una cartografía de ésta. Buscando puntualizar en aspectos de ella cuyo tratamiento posibilite plantear interrogantes en dos direcciones: sobre nuestras praxis y sobre las repercusiones de nuestras praxis; y agenciar prácticas de subversión a partir de ellas. Todo régimen de dominación y de gobierno tiene una subjetividad hegemónica, dominante. Y entre ellos el vínculo es de mutua constitución y sostenimiento. No existe una sola subjetividad, pero sí la predominancia de una sobre las otras, que se establece a partir de la intensidad con la que se presenta. Es a partir de la intensidad que distinguimos su condición de predominante. De esto se desprende que el modo de subjetivación es contingente y por lo tanto, que puede cambiar. Así como las sociedades cambian en sus distintos momentos históricos, cambian las culturas, los modos de existir, sus personajes, sus tipos de relaciones, sus imágenes o modos de producirlas; así, de igual modo, puede cambiar la experiencia subjetiva.

Al igual que en cualquier otro régimen, es el modo de subjetivación que en él se produce lo que le imprime su consistencia existencial, uno no existe sin el otro (Rolnik, 2019). El régimen cis-hetero-cap(ac)italista patriarcal y colonial reduce nuestra subjetividad sólo a nuestra experiencia como sujetos. Que es la experiencia que gestiona lo cotidiano -como la sociabilidad y la comunicación-, y que atiende a lo inmediato. Y cuya intensidad se manifiesta en el marco de nuestra lengua y nuestra cultura, en la experiencia y la percepción de las formas del mundo estructuradas en nuestro repertorio cultural (Rolnik, 2020). Este modo de aprehensión del mundo se centra en el sujeto, y atiende a su experiencia cotidiana y, con ello, a la resolución de lo inmediato.

Si bien se trata de una experiencia muy importante, porque es ahí donde situamos y damos sentido a lo que vemos y a lo que escuchamos (Rolnik, 2020, párr. 9); preocupa si su predominancia absoluta en el modo de mirar y entender el mundo. No sólo por lo que promueve, sino por lo que obtura. Es decir, no sólo por la interpretación del mundo que hacemos a partir de ella, sino porque los términos de esa interpretación han sido ya manipulados, delimitados. Esta experiencia debe constituir una parte significativa de nuestra subjetividad, pero no ser la única. Impera entonces poder recuperar la incidencia de otros planos de experiencias de aprehensión del mundo en la configuración de nuestra subjetividad, como la experiencia de nuestra condición de vivientes, de cuerpos vibrátiles que producen emociones. Ese recupero podrá habilitar formas otras de articulación de la vida.

La subjetividad cis-hetero-cap(ac)italista patriarcal y colonial acuerpa -se expresa- en las personas, en los sujetos que componen este -o cualquier otro-, en el tiempo y en el espacio-conjunto social. A esta relación entre sujetos y subjetividad Suely Rolnik (2019) la denomina proceso de subjetivación, proceso de producción de la subjetividad. Estos no se centran en agentes individuales ni en agentes grupales, sino que implican el funcionamiento de máquinas de expresión que pueden ser de una naturaleza extrapersonal -sistemas maquínicos, económicos, sociales, tecnológicos, etc., es decir sistemas que no son inmediatamente antropológicos- como de una naturaleza infrahumana -sistemas de percepción, de sensibilidad, de afecto, de deseo, de representación, de imagen, de valor, modos de memorización y de producción de ideas, etc.- (Rolnik y Guattari, 2006). La producción de la subjetividad es así un proceso doblemente descentrado.

Para comprender más acabadamente la profundidad del anclaje de la producción de la subjetividad es necesario atender entonces a los múltiples planos de existencia en los que actúa. Por esto debe ser abordada atendiendo al terreno extra-personal y al mundo de lo intra-psíquico, que convergen y emergen en formas de habitar y de imaginar este mundo.

Procesos que se ejecutan, como se indicó, en el ámbito de la sociedad; lo que debe alertarnos sobre nuestras complicidades en su sostenimiento y reproducción. Pero también sobre la dificultad de su desactivación, al menos una cercana en el tiempo y de amplitud en el espacio. Importa señalar que, el modo de subjetivación reducido a nuestra experiencia como sujetos debe ser analizado atendiendo a la articulación entre el régimen cis-hetero-cap(ac)italista colonial y patriarcal y los procesos de colonialidad que lo enmarcan. Es decir, es un régimen que tributa a la colonialidad de poder (Quijano, 1992), del ser (Maldonado Torres, 2007), del saber (Quijano, 1992) y del género (Lugones, 2008).

Dada la eliminación de la diferencia, de lo otro, la imposición de formas occidentales y antropocéntricas de percepción e interpretación, la construcción de sistemas de validación de esto, el modo de aprehensión del mundo ha neutralizado la complejidad de los efectos de las diversas fuerzas de este mundo en nuestra percepción. El gobierno de esta subjetividad nos lleva a vivenciar al universo exclusivamente como un objeto que nos es exterior, y al cual aprehendemos solamente desde la perspectiva de nuestra experiencia; a través de la capacidad personal-sensorial-sentimental-cognoscitiva de cada sujeto (Rolnik, 2019). De modo que el extractivismo colonial y neoliberal de los recursos, de la subjetividad, de la pulsión de vida, del lenguaje, del deseo, de la imaginación, del afecto son aspectos centrales del régimen de subjetivación actual. Y a partir de ellos se operativiza la captura de la fuerza vital.

Disponemos de las experiencias empíricas basadas en las capacidades de percepción y de los sentimientos del yo, que

sirven para descifrar las formas del mundo según los contornos actuales de la retícula cultural (...) cuando veo una forma, o cuando escucho, o cuando siento algo lo asocio inmediatamente al repertorio de representaciones que poseo de manera que lo que voy a ver, escuchar o sentir está marcado por ello (Rolnik, 2015, p. 3).

Es un desciframiento de la vida que no permite conocer dimensiones existenciales como la muerte, el dolor, la soledad, el silencio, la relación con el cosmos, con el tiempo, la descentralización de le sujeto. E implica una gestión de las praxis, los deseos, las emociones que destierra todo lo que no puede gestionar, manejar o manipular.

El modo de subjetivación incide así en

los montajes de la percepción, de la memorización y en la modelización de las instancias intrasubjetivas (...) produce los modos de las relaciones humanas hasta en

sus propias representaciones inconscientes: los modos en los cuales las personas trabajan, son educadas, aman, fornican, hablan (Rolnik y Guattari, 2006, p. 57 y 58).

Los esquemas de conducta, de acción, de gestualidad, de pensamiento, de sentido, de sentimiento, de afecto son moldeados por el régimen de subjetivación que, en ese ejercicio de delimitar nuestras prácticas y nuestros marcos para pensar nuestras prácticas, se mantiene y se sostiene. Como se señaló oportunamente, es su intensidad lo que define su predominancia.

Esencialmente fabricada y modelada en el registro de lo social, la máquina de producción de subjetividad capitalística se instauro desde la infancia, “desde la entrada [de la niñe] en el mundo de las lenguas dominantes, con todos los modelos, ya sean imaginarios o técnicos, en los cuales debe insertarse” (Rolnik y Guattari, 2006, p. 55). El proceso de subjetivación que el régimen actual habilita se encuentra constreñido -y por ello fuertemente limitado- por el mismo proceso de opresión colonial capitalista que opera, actualmente, capturando la fuerza vital (Rolnik, 2019). Esta expropiación de la potencia de vida debe ser leída a la luz de esta imposición de lógicas de producción, de interpretación, de gestión que nos sumergen en lo inmediato, en la resolución de la supervivencia, en la proximidad y la cercanía del despojo y de extracción y apropiación de nuestra fuerza de producción por otros; en aquello que Judith Butler (2020) definió como la configuración de nuestra precariedad.

Suely Rolnik y Félix Guattari (2005) indican que aceptamos todo esto porque partimos del supuesto de que este es *el* orden del mundo, el cual no puede ser tocado sin que se ponga en riesgo la propia idea de vida social organizada. Esa operación busca desalentar el desplazamiento -desdibujando así el modo en que ese orden mismo desarticula toda posibilidad otra-. La transformación del régimen no será posible si no se articula, entonces, un desplazamiento en el plano de la subjetividad. En el modo de aprehensión del mundo. Lo que nos lleva a mirar, entonces, los modos de resguardo de ese régimen.

La matriz punitiva y el régimen cis-hetero-cap(ac)italista patriarcal colonial

Mirar los modos de resguardo implica adentrarnos en las prácticas que desalientan el desplazamiento, aquellas propias de la matriz punitiva. Los estudios descoloniales vienen desarrollando una línea de teorización sobre las prácticas del castigo que las inscribe dentro del proceso colonial y habilita una mirada de largo alcance. A partir de la noción de cultura punitiva, Gastón Bosio (2014) establece una explicación del profundo arraigo y de la consecuente institucionalización del castigo, a partir de la colonialidad del poder y del saber. Recuperando el planteo del autor, la cultura punitiva es una tecnología del saber y del poder

colonial. Su matriz es claramente racial y su epistemología es notoriamente eurocéntrica (Bosio, 2014). El régimen colonial, a partir de formas y tecnologías de saber propagó culturalmente el punitivismo como forma de vinculación y modo de concretar la dominación.

La institucionalización del mismo es un proceso que deviene luego a partir de lo que Biko Agozino (s/f, citado en Bosio, 2014) denomina criminologías coloniales, saberes que vehiculizan discursos y epistemologías eurocéntricas, instalan la idea de delito, y constituyen y legitiman una rama especial que se dedica a su estudio. La continuidad de la misma, en nuestros tiempos, es a través de distintas manifestaciones como la cultura capitalista, el sistema penal, el sistema y las agencias de control sanitarias y sociales, el sistema educativo, los medios de comunicación, las creencias religiosas, las instituciones de sostenimiento de la lengua imperial o el predominio del eurocentrismo en las ciencias productoras del saber.

La inscripción de la cultura punitiva en un marco mucho más amplio que la penalidad estatal y las instituciones de castigo favorece la mirada extensiva y de manera conectada con el orden de lo vincular, de lo relacional, de lo discursivo. Es reparar en el profundo alcance, a la vez que la posibilidad de comprender algunos de los rasgos de cómo opera en su permanencia. En una línea de diálogo, abordajes provenientes de los estudios transfeministas, pro-sexo, de las teorías cuir y del giro afectivo (Ahmed, 2015; Cuello y Disalvo, 2018; Pérez, 2021; Spade, 2015), permitieron emerger y problematizar diversas facetas de esta cultura punitiva. Son estudios que realizan un abordaje global de la misma, atendiendo a prácticas de castigo que son agenciadas en nuestra vida cotidiana (Pérez, 2021). Habilitando así la separación analítica entre un punitivismo estatal y un punitivismo comunitario; sin desconocer las conexiones y retroalimentaciones que entre ellas se producen.

Los estudios queer y pro-sexo definen al punitivismo como una forma de imaginación del mundo, apegada a la norma y sin excesos ni desbordes (Cuello y Disalvo, 2018). A la cisheteronorma, a la mononorma, a la vigencia de la propiedad privada como bien superior, por sobre las vidas, la mayoría de las veces. Es un “sistema de creencias y prácticas basadas en la idea de que el castigo es un medio adecuado para la resolución de conflictos” (Pérez, 2021, p. 271). Esta conceptualización da cuenta de una práctica social que asume al daño como un evento que sucede entre sujetos particulares en un momento singular dado, y que la manera propicia de tramitar eso es a través del castigo (Pérez, 2021). Se trata de una forma de ver el mundo que se mantiene a fuerza de la moderación compulsiva y de la represión efectiva.

Nicolás Cuello y Lucas Morgan Disalvo (2018) elaboran el concepto de razón punitiva que permite recuperar los alcances del castigo más allá del ámbito de la resolución de

conflictos, recuperando los modos de vinculación -incluso los modos agenciados en el plano de la singularidad-. La noción de razón punitiva remite a un sistema cultural que rige nuestra vinculación con el mundo a partir del castigo y la represión. Es una definición que permite visibilizar prácticas punitivas en las vinculaciones con el daño, pero también con los otros, en el plano del deseo y de la producción de ideas.

En esta investigación utilizaré la noción de matriz punitiva. Esta terminología pretende dar cuenta del modo en el que el punitivismo, la razón punitiva, anclan en concreto. Es decir, atiende a un conjunto de dispositivos por medio de los cuales se expresa y adquiere materialidad esa forma de vinculación con el mundo. Que tiene un carácter contextual y que no puede ser individualizada del régimen de dominación ni del modo de subjetivación. Por lo que su empleo será para referirme a las prácticas, ideas, discursos que constituyen parte de este modo de subjetivación cis-hetero-cap(aci)talista patriarcal y colonial; sobre el cual la propia matriz se sostiene.

La matriz punitiva es entonces la forma que asumen y en la que se materializan los dispositivos de vinculación y de resolución de conflictos agenciados a través de la idea del castigo. Es un término que permite dar cuenta de la descentralización de la mirada de las formas de castigo institucional, para poder atender también a los modos comunitarios y personales que se producen, siempre mirándolos relacionamente. Esta conceptualización pretende situar los alcances de las prácticas de castigo a un campo de operaciones más amplio y que involucra además a una multiplicidad de sujetos, en su carácter de intervinientes y de intervenidos. Situarlos a su vez en un continuum histórico y espacial singular. Aquel que no deja de reactualizar los usos del mismo, que hacen su forma actual.

Este concepto permiten ahondar en la relación entre la razón punitiva, la cultura punitiva y el régimen de subjetivación, permitiendo tender una conexión entre las formas que agenciamos, los lenguajes que utilizamos en la tramitación del daño y/o el conflicto, el desarrollo de una cultura penal estatal de amplio alcance y en constante robustecimiento, el modo de explotación y producción material y de las corporalidades. Entender cómo sus efectos acuerpan ampliamente en nosotros, apresándonos en su lenguaje y en su forma de entender el mundo. Un régimen atado a nuestra experiencia como sujetos y que se permite solo la potenciación de lo que lo constituye. Es decir, la aprehensión reducida a la experiencia de le sujeto sólo permite la imaginación y la agencia de las formas conocidas, que, ante el conflicto y el daño, son las punitivas. Situación que no puede no ser puesta en diálogo con el epistemicidio de saberes al que la cultura punitiva le dio marco, ya que las posibilidades de aprehensiones otras se ven así reducidas fuertemente.

La matriz punitiva busca reinscribir estas prácticas, esos discursos, esos modos dentro del régimen de subjetivación cis-hetero-cap(ac)italista colonial y patriarcal; el cual, a su vez no sólo se enlaza con la matriz a partir de este aspecto, sino que constituye además el modo de resguardo de esta. Permitiendo definir más claramente los contornos y los alcances de esta matriz punitiva, central para entender los modos en los que el castigo se expresa. Y posibilita ir delineando el por qué del amplio arraigo que tienen las prácticas de castigo; así como la dificultad para individualizarlo y por ende, de articular posibilidades de contestarlo.

En su esfera macropolítica, la matriz punitiva acuerpa en un conjunto de instituciones y procedimientos estandarizados que actúan, principalmente, a partir de la penalidad. Es decir, opera mayoritariamente a través de la judicialización de todo conflicto y una consecuente preeminencia de una respuesta penal. Su expresión actual puede leerse como una inflación de las políticas penales (Daich y Varela, 2020; Pitch, 2014) que reparan en un aumento en la severidad de penas, nuevas tipologías penales y restricciones a los derechos de los imputados; toda una batería de leyes manifiesto -es decir que no son más que la sola enunciación de buenas intenciones- que redundan en un aumento de las políticas de mano dura. Las cuales no significan más protección ni una atención concreta a la problemática que la motiva, pero que ciertamente “han expandido e intensificado las formas en las cuales las propias fuerzas de seguridad ejercen violencia” (Kay Whitlock, 2018, p. 68). Laura Macaya-Andrés (2019) advierte sobre el uso que se hace de estas legislaciones, que antes de proteger a un colectivo puntual, acaban criminalizando a otro²⁰.

La concepción global del punitivismo permite identificar también la manera en que la matriz opera en el nivel micropolítico, en nuestras experiencias como sujetos, en la configuración de nuestros planos vinculares. En este marco es donde se articulan las respuestas que ponemos en práctica para las situaciones conflictivas, las que nos dañan; pero también para una diversidad de situaciones otras que hace al devenir de nuestra condición de sujetos. En el terreno micropolítico, el plano de los deseos, de las relaciones interpersonales, la razón punitiva opera a partir de una diversidad de estrategias de normalización -con el peso exacto que la palabra norma tiene- a una pluralidad de deseos y prácticas que no son

²⁰ La reconstrucción que realiza María Pía López (2020) para el caso de la modificación de la Ley de Ejecución de la Pena, es ejemplificativo de esto. Realizada a partir del asesinato de Micaela García (que motorizó también la Ley Micaela), endureció la posibilidad de acceso a salidas temporarias y reducciones del tiempo de condena para las personas que habían cometido delitos graves (como narcotráfico y violencia sexual). Esta modificación afectó “duramente a la gran mayoría de mujeres encarceladas, detenidas por ser parte del escalón más bajo de la economía ilegal de la droga: llevar en su cuerpo la materia prohibida, nombradas mulas en la lengua popular, descartadas y sin red social para atenuar la caída” (p. 76).

compatibles con el régimen cis-hetero-cap(ac)italista patriarcal y colonial de producción y reproducción de desigualdades.

Es importante aquí retomar la figura de los des-bordes de la lengua penal a los que refiere Virginia Cano (2020) para poder comprender cómo opera, en la esfera micropolítica, la matriz punitiva. A partir de las nociones que usamos, de la interpretación de las mismas que hacemos, del modo en que con ellas configuramos y describimos un escenario. La manera en que damos curso -o no- a nuestros deseos y nuestras consignas de lucha están inscriptas dentro de esa matriz. En este sentido, la censura y la autocensura de opiniones, de formas de relacionamiento y de pensar, la operación política de la cancelación; el apartamiento, el señalamiento público y la denuncia formulada en el plano de la comunidad a partir de la práctica del escrache; la operativización de las formas de avergonzamiento, de escarmiento; la instrumentalización del castigo como respuesta ante situaciones conflictivas y/o que evidencien daños son las formas en que se manifiesta la matriz punitiva en esta configuración.

Es por esto que Laura Macaya-Andrés (2019) advierte en la necesidad de repensar las consignas mismas de los feminismos, como por ejemplo las banderas de “muerte al macho” o “que el miedo cambie de bando”. Situación que advierte sobre la estrecha relación que existe entre aquello que ponemos en marcha en el plano micropolítico y los dispositivos de la matriz punitiva. Se trata de situaciones en las que se reconfiguran, en una escala micro y de anclaje en los sujetos -en sus vinculaciones, en su tránsito cotidiano por las instituciones, en los términos y los modos que agencian sus acciones- aquello que opera en el terreno de la macropolítica y cuyo resultado no suele ser distinto: exclusión, aislamiento, ruptura de los lazos sociales y formas varias de violencia.

Apropiación de la potencia de creación y desarticulaciones punitivas. Un desplazamiento necesario

En la introducción a este capítulo indiqué que se iban a abordar los modos de resguardo que tiene el régimen de subjetivación, es decir, su capacidad para no verse afectado por determinados agenciamientos que posibiliten una subjetivación otra, o en todo caso su competencia para neutralizarlos, cuando lo primero no fuere posible. Mecanismos a partir de los cuales se perpetúa y se reproduce. Un estudio que retome este aspecto en particular posibilita identificar algunos de los modos de auto conservación que agencia la subjetivación cis-hetero-cap(ac)italista patriarcal y colonial. En este sentido, la expropiación de la potencia

de creación y la desarticulación punitiva son agenciamientos del modo de subjetivación que buscan el sostenimiento de éste en el tiempo.

Es importante figurarse el modo de subjetivación como el marco de lo posible, aquello que creemos factible y vemos como realizable, siempre dentro del marco de las estructuras antro-ego-logo-céntricas que lo rigen (Rolnik, 2019). Recuperando a Bosio (2014) el pensamiento punitivo, a través de sus continuidades en la criminología, el eugenismo, la antropología criminal, la sociología, ha contribuido eficientemente al epistemicidio de las culturas milenarias que cohesionaban su comunidad y gestionaban sus conflictos de maneras propias. Es el borramiento de la memoria de todas las sociedades existentes, y la imposición de una cosmovisión en la que la modernidad es postulada como el modelo hegemónico de desarrollo, el capitalismo como eje organizador de la vida, el neoliberalismo como principio rector de las vinculaciones sociales y el antropocentrismo como única resonancia válida para aprehender el mundo.

Esto último permite entender cómo y por qué los modos que se agencian en el régimen cis-hetero-cap(ac)italista patriarcal y colonial obturan, desde el inicio, la potencia de creación; la posibilidad de imaginar mundos otros. Esto opera, no sólo a partir de la anulación de todas las cosmovisiones otras y por la instauración de un régimen de saber que desprecia todo lo que no produce. Sino también por la reducción de la experiencia del mundo a nuestra condición de sujetos, la que excluye de suyo toda la experiencia de lo que sucede fuera de este; todos los saberes, afectaciones, resonancias, vibraciones que nos vinculan a nuestra condición de vivientes. Así, las formas que imaginamos, los modos en los que deseamos, las respuestas que articulamos se encuentran moldeadas por estas estructuras.

En su versión actual, el régimen se apropia no sólo de la vida, sino también de su potencia de creación y de transformación. Apropiarse de esa potencia refiere específicamente a controlar, redirigir, explotar las pulsiones de creación de nuevas formas de existencia y sus funciones, sus códigos y sus representaciones. La obturación de otras vías de reconocimiento y captación de lo vivo, de la vida, de las posibilidades de vida. De esta manera, y por medio de ese proceso de apropiación, el régimen canaliza esa fuerza para construir un mundo acorde con sus designios, asegurando de este modo la dominación.

Esta expropiación actúa de manera tal que nos permite pensar que seguimos creando e imaginando, auténticamente -sin condicionamientos del poder- modos de resistencia; pero ese proceso creativo es gestionado dentro de los marcos de las experiencias de los sujetos, a partir de nuestro modo de aprehensión del mundo. Formas que, si no operan en su favor, funcionan para despotenciar todo aquello que pueda surgir en el orden de lo imaginativo, lo creativo, lo

resistivo por fuera de él. De modo que este modo de dominación extrae sus fuerzas de una fuente que ya no es exclusivamente económica, sino “intrínseca e indisolublemente cultural y subjetiva –por no decir ontológica–, la cual lo dota de un poder perverso más amplio, más sutil y difícil de combatir” (Rolnik, 2019, p. 28). Opera entonces moldeando los ejercicios de imaginación que se agencian.

Podemos afirmar que el régimen operativiza entonces un modo de subjetivación que lo resguarda. Pero, como veremos, se gestiona también otros mecanismos que garantizan su permanencia. Dentro de esos mecanismos, denomino desarticulación punitiva a modos de actuar que se agencian en resguardo del régimen de subjetivación, inscriptos en la matriz punitiva. Estos mecanismos son muy variados, y operan en diferentes escalas, pero su característica primordial es que sostienen el orden de las cosas a partir de modos de castigo y de cancelación. La desarticulación punitiva da marco al accionar del régimen en pos de su sostenimiento, cuando su modo de subjetivación se ve amenazado por desplazamientos o reapropiaciones de la potencia creadora.

Todo régimen de sujeción viene acompañado de mecanismos que garanticen la obediencia o la sumisión y que, de cierta manera, disipen cualquier surgimiento otro que busque escaparle, morigerarla o evitarla. En esas desarticulaciones punitivas confluyen las posibilidades imaginativas y creativas que el régimen ofrece y también las respuestas aprendidas y ensayadas -por la experiencia de nuestra habitabilidad- a través de las cuales se agencia un modo particular de tramitar el conflicto y lo que nos daña. Constituyen el repertorio conocido de modos de operar ante aquello que sacude, daña, desestabiliza. Una diversidad de dispositivos y estrategias que actúan conteniendo desbordes en diversas aristas del plano social; operativizados para coartar toda forma de organización o acción que se geste por fuera de las posibilidades por nuestra subjetivación, con la finalidad de garantizar la continuidad del régimen subjetivo y de explotación. Reprimen u operan en pos de evitar formas otras de agenciamiento.

Es importante reconocer que no se trata de mecanismos que accionan en una esfera puntual de la sociedad, sino que se encuentra ramificada en las instituciones y enraizada en las corporalidades. Lejos de estar afirmando una lógica de poder soberano entrando en escena, todo esto sucede sí en el terreno de la economía política y el de la economía subjetiva. Se trata de dinámicas que recaen fuertemente sobre nuestras corporalidades en una temporalidad diaria. Son formas de control de la vida de los sujetos. Lógicas del castigo sobre las que la subjetividad descansa. Y son también las que impiden el desplazamiento y la reapropiación de la potencia de creación.

En este sentido, las respuestas que damos son las respuestas que estos modos de resguardo nos permiten articular. Es por esto que, el problema de la imaginación -de otros modos de organizar la vida, de vinculación con otros y con el entorno, de formas otras de activismos- no puede reducirse a la incapacidad de los sujetos de pensar o crear posibilidades otras; sino que debe ser situado en el contexto de expropiación/apropiación de la capacidad imaginativa y las diversas formas de desarticulación, agenciadas por cada uno, a partir de nuestra inscripción en el modo de subjetivación actual. Son procesos que deben ser situados en el epistemicidio y en la difusión de una cultura punitiva.

La matriz punitiva tiene un rol central en el modo de subjetivación actual, es la guardiana del orden. Atender a ello nos permite establecer una conexión entre los procesos de subjetivación y la falta de alternativas -a la punitiva- ante la necesidad de resolución de conflictos, de tramitaciones del daño. Opera dentro de ella, por la cercanía de nuestra experiencia dada y la multiplicidad de mecanismos de castigo que nos rodean; pero también opera en resguardo de ella cuando los procesos de subjetivación corren riesgo de resquebrajarse. Tanto la apropiación de la potencia de creación como la desarticulación punitiva buscan impedir que se produzca, en el régimen de subjetivación, un desplazamiento.

Sin embargo, he dicho ya que me extenderé en posibles modos de desplazamiento, por lo que es importante figurar también la idea de resquicios, de posibilidades de agenciamiento otras. Formas que puedan hacer posible la reapropiación de la potencia de creación y que a la vez puedan superar las formas de desarticulación punitiva que se pongan en funcionamiento. Significa hurgar en esos resquicios y grietas que reactivan aquello que Rolnik (2019) denomina el-saber-de-lo-vivo. En otra experiencia del mundo.

La posibilidad de recuperar la potencia de creación va a ir necesariamente acompañada de la posibilidad de organizar un desplazamiento en la política de producción de la subjetividad. Rolnik (2019) advierte que ese desplazamiento no garantiza, ni produce, de manera automática una subjetivación otra; pero es el movimiento primero para generar las posibilidades de ese surgimiento. El mismo no es inmediato, no es constante y tampoco lineal. Y si bien sólo puede plasmarse en el ámbito de cada existencia -ya que su origen reside en los efectos de las fuerzas del mundo que habitan en cada uno-, no puede producirse en la individualidad. Constituye una práctica que se alimenta de resonancias de otros esfuerzos en la misma dirección y de la fuerza colectiva que promueve (Rolnik, 2019). Es un proceso que se engendra con otros, sean estos cercanos en la distancia y en el tiempo, o no.

Se trata, recuperando a Rita Segato de “un viraje en la reubicación, en la posición [de los sujetos] en un nuevo plano histórico” (2018, p. 57). Una desidentificación con modos de

vida que el régimen construye a fin de desertar de ellos para dar paso a la invención de otros, en función de “los gérmenes futuros incubados en el presente” (Rolnik, 2019, p. 80). Este modo de operar permitirá encaminarnos a la reapropiación de la fuerza colectiva de creación que “se vuelve posible durante breves y fugaces momentos, y cuya consistencia, su frecuencia y su duración se amplían paulatinamente, a medida que ese trabajo avanza” (Rolnik, 2019, p. 32).

Es importante recordar, al momento de pensar en la posibilidad de agenciar un desplazamiento, que el sostenimiento de este régimen de producción de subjetividad cuenta con la colaboración de todes. En mayor o menor medida, todes nos encontramos trabajando para la permanencia del modo de subjetivación cis-hetero-cap(ac)italista patriarcal y colonial. Estando, los espacios de producción de saberes, a la cabeza (Rolnik y Guattari, 2006). Así, el desplazamiento en la producción de la subjetividad implica, primeramente, un desplazamiento en ese ámbito. Despojar los procesos de pensamiento y de creación de la matriz antro-po-ego-logocéntrica que los rige. Desde la perspectiva de esos desplazamientos, pensar y sublevarse se convierten en una sola y la misma práctica: una no avanza sin la otra (Rolnik, 2019).

Esto último implica problematizar los conceptos que a partir de ella se han producido, al igual que la lógica secuencial de pensamiento que ha instaurado. Principios que rigen la producción del pensamiento y de los cuales derivan los contenidos y los modos de evaluación del presente (Rolnik, 2019). Es ampliar la experiencia de aprehensión a las “fuerzas que agitan el mundo como un cuerpo vivo que produce efectos en nuestro cuerpo (...) esos efectos consisten en otra manera de ver y de sentir lo que pasa en cada momento” (Rolnik, 2015, p. 3). Esta forma de comprensión y de relación con el mundo postula la reactivación de saberes, experiencias, afectos, efectos que han sido negados o silenciados por la lógica actual de producción de saberes. Esta forma de comprensión requiere entonces de un corrimiento de la matriz colonial y punitiva.

Abandonar estos principios de producción del pensamiento, y con ellos el actual principio de aprehensión del mundo supone una apertura a reactivar el saber-de-lo-vivo en el ejercicio de pensamiento. Estos procesos de desplazamiento implican escuchar los afectos y los efectos que las fuerzas de la atmósfera producen en el cuerpo, involucrarse en el movimiento de desterritorialización guiados por la escucha y la implicación (Rolnik, 2019). Crear una expresión para lo que pide paso, porque se trata de un estado que no tiene imagen ni palabra. Implica un vínculo con todo lo que nos rodea que no esté mediado por la forma de

pensamiento binaria, jerárquica, opositiva; como así tampoco por la predominancia del modelo de acercamiento desafectado, del método científico y extractivista.

La reducción de la subjetividad a la experiencia de los sujetos no sólo refuerza la lógica androcéntrica cartesiana, sino que además imposibilita imaginar configuraciones que superen el plano de lo individual. Esto permite explicar la reactualización que se da, en nuestras articulaciones políticas, de lógicas individualistas, de exclusión y de claro componente colonial. A partir del develamiento de esta vinculación estrecha, de constitución y sostenimiento, entre el modo de subjetivación cis-hetero-cap(ac)italista patriarcal, colonial y la matriz punitiva es posible cartografiar el terreno en el que se mueven los movimientos sociales.

Sin un replanteo del modo de subjetivación, que recupere otras experiencias en su constitución, todo lo que surja, si no abona a la subjetividad cis-hetero-cap(ac)italista colonial, no tendrá al menos, la fuerza para contestarla. En los próximos capítulos me detendré en los modos en que la matriz punitiva opera en resguardo de un orden. Abordaré los modos del punitivismo institucional y el punitivismo comunitario, las críticas que a estos se les han realizado; y el modo en que los feminismos se relacionan con estos, a las que denomino aquí articulaciones punitivas.

Capítulo 2 - En el mundo de las lenguas dominantes. Articulaciones punitivas en y de los feminismos

Introducción

He afirmado, en el capítulo anterior, que la matriz punitiva además de configurar y constreñir nuestras prácticas, constituye un dispositivo importante de nuestro modo de subjetivación, operando en su resguardo. En este capítulo pretendo problematizar el empleo de la matriz punitiva en la resolución de los conflictos y en las vinculaciones sociales que impliquen el daño. A partir de una reconstrucción del modo en que ese elemento, el punitivo -tan presente en nuestra cotidianeidad- ancla en nuestra subjetividad, al punto de volverse la forma hegemónica de imaginar la tramitación de los conflictos; además de una práctica que se materializa también en las formas que tenemos de relacionarnos, de pensar y de ser. Y recuperando las críticas que del mismo se han realizado, no sólo desde las corrientes críticas de la matriz punitiva, sino también desde los feminismos.

Este fenómeno de pensar a través de una matriz de castigo es una práctica que nos atraviesa como sujetos, y por ende se refleja en la manera en que determinados colectivos, entre ellos el de los feminismos, leen el horizonte de la praxis política. No se pretende hacer un reparto de responsabilidades en el engrosamiento de la matriz punitiva, más aún teniendo en cuenta que es el terreno del castigo el único, prácticamente, en el que se articulan respuestas a las demandas que desde espacios de activismos y organización diversos, se enuncian. Pero se pretende sí empezar a hallar las respuestas al porqué de este accionar -al que entiendo como problemático- para poder avanzar así en delinear horizontes de alternativas.

El nudo que pretendo comenzar a desatar no deja de atender a la subjetividad y al modo de subjetivación que constituye, sostiene, acompaña a este régimen de producción cis-hetero-cap(ac)italista patriarcal y colonial, que se arroga ya no sólo el control y la apropiación de la producción, sino que pregona y materializa además formas múltiples de control sobre la vida de los sujetos. Detenerme en la matriz punitiva y en los modos en que está presente en las formas que articulamos de relacionarnos, busca visibilizar el anclaje de la matriz punitiva en las prácticas de los feminismos -tanto en el plano macropolítico como micropolítico-, a partir de recuperar sus vinculaciones en lo que denomino una genealogía situada.

Inicio con una genealogía propia que retoma los primeros emergentes de mi vinculación con esta temática, en el plano de su estudio y su problematización, así como la

explicitación de algunos privilegios dentro de esa configuración. Luego, realizo un ejercicio similar con los emergentes que considero significativos en la consolidación de la matriz punitiva así como de su vinculación con los feminismos; para poder comprender las especificidades contextuales de esa relación y los modos en que estas inciden en la materialidad de una práctica. Luego de ello, se identificarán algunos de los problemas que genera y/o a los que no brinda una respuesta, este modo de gestión del malestar, el daño y el conflicto; sean estos en el plano macropolítico o micropolítico. El avance en la problematización del empleo de esta matriz permitirá identificar emergentes problemáticos que serán abordados en el siguiente capítulo.

Corpo-geo-política III. Historias del castigo y narrativas de un pistolero

La explicitación del punto de vista, la etnografía de los lugares de posición y de privilegio de quien tiene un vínculo con el castigo mediado siempre -sea por personas o por la teoría-, es parte de la construcción de este objeto de estudio que aquí se aborda. Es por esto que deseo recuperar emergentes que antes que sacudir, evidencian ese lugar de privilegio; pero que son parte significativa en este, mi punto de vista. Mariela Solana (2015) se pregunta, a partir de los aportes del giro afectivo, sobre el vínculo que se crean y las emociones que despierta, en el investigador, el objeto/sujeto de estudio construido. Es también en ese sentido que deseo trazar esta corpo-geo-política que recupera mi recorrido por la cátedra de Historia Argentina I y los seminarios de historia del castigo a los que asistí y los que ayudé a construir; y que recupera también las narrativas y narraciones de un pistolero²¹, un amigo con quien cursé parte de la carrera de historia, siendo él un estudiante del Programa de la Universidad en la Cárcel (PUC).

La situacionalidad geográfica de estos emergentes es la Escuela de Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba. Ciudad Universitaria, un lugar físico y un significativo lleno de sentidos en quienes encarnan la primera generación universitaria de su familia. En mi propia genealogía, es mi regreso a la facultad, luego de algunos semestres en los que no fue posible compaginar trabajo y estudio. En situación de cursado y sin compañeros con quienes compartirlo, arrancaba el cursado de Historia Argentina I. Una cátedra con docentes cuyas preocupaciones teóricas giraban en torno al castigo. La misma cátedra desarrolló durante varios años un seminario de

²¹ Utilizo aquí la identidad de pistolero ya que es el modo en que se autodefinía él mismo cuando se refería a sus actividades delictivas.

especialización sobre “la cuestión criminal” a los que asistí muchas veces, en carácter de alumna primero y luego ya como parte del equipo.

Inscripta en esa cátedra y acompañada por sus docentes realicé el trabajo final de la licenciatura en historia estudiando la administración de la cárcel de mujeres de Córdoba por la Congregación del Buen Pastor²². Realicé trabajo de archivo en el complejo penitenciario de Bouwer. La primera vez que compré un pasaje para ir allí, el vendedor me dijo: “¿sos de la universidad, no?”. La segunda evidencia de los privilegios que porta esta corporalidad fue cuando me permitieron ingresar al complejo con la cámara de fotos. Luego de eso he concurrido al complejo como ayudante alumna de la cátedra de Historia Argentina I y como adscripta al Programa de la Universidad en la Cárcel. Todas y cada una de las veces que asistí en ese marco, la condición de universitaria habilitó un trato preferencial.

Mi regreso a la facultad fue coincidente con el arribo de un estudiante del PUC a las clases teóricas. Con un régimen de semilibertad comenzaba a cursar las materias en la institución. Formamos primero equipos de trabajo áulicos y con el tiempo, grupos de estudio. La coincidencia político ideológica hizo de esos vínculos una amistad. Había pasado más de 13 años encerrado en la Cárcel de San Martín primero primero, y en Unidad Penitenciaria semi-abierta N° 9 luego; hasta que el cumplimiento de su pena lo dejó en libertad, en el año 2012. Había hecho de la defensa de los derechos de los presos su propia resistencia en la cárcel. Algo que no cae bien. Supo en carne propia que el encierro es la menor de las penas que la cárcel dispensa²³. Supe, por nuestras charlas, en detalle la violencia que comprende el régimen de la pena. El conocimiento de primera fuente de la doctrina de crueldad que se practica en las cárceles fue un factor clave para operativizar el privilegio de la condición de universitaria como espacio de enunciación para visibilizar y problematizar lo que en ellas sucedía, y establecer un trabajo comprometido con su erradicación.

Genealogía situada de la matriz punitiva

He señalado, en el capítulo anterior, la centralidad de la matriz punitiva en la subjetividad cis-hetero-cap(ac)italista patriarcal y colonial; así como el rol que las prácticas de castigo asumen en la sostenibilidad de ese modo de subjetivación. Partir de una mirada

²² La tesis se denominó “Rebaño de ovejas negras. La Cárcel Correccional de Mujeres y Asilo de Menores del Buen Pastor, Córdoba, 1892-1912” y fue defendida en febrero del año 2019. La misma contó con la dirección de la Magister Liliana Cháves y la Licenciada Mariana Daín.

²³ S.R. fue muerto en febrero del año 2018, mientras participaba de un asalto en el barrio de Nueva Córdoba. Lo cercó la policía a la salida del edificio. Cayeron muertos él y uno de sus compañeros. Otro fue apresado. Las otras personas, pudieron escapar. Supe, tiempo después, que días antes de intentar ese robo le había dicho a su novia que a lo único a lo que le temía era a volver a la cárcel.

global del castigo supone reconocer el carácter histórico, situado y, también, artificioso de ellas. Y reconocer, además, que no opera linealmente ni bajo un principio de organicidad estipulado; lo que les permite reconfigurarse para sostenerse y expandirse. La mirada genealógica busca entonces identificar emergentes de esta razón punitiva a lo largo del tiempo y del espacio, reconociendo así el carácter ubicuo e histórico de la misma y la posibilidad concreta de desencionalizarla. Porque reconocer la existencia de modos a partir de los cuales se sostiene, brinda a su vez la posibilidad de avizorar formas de desestabilizarla.

La noción de genealogía situada pretende reparar en algunos emergentes que tiene esta matriz, en un recorrido propuesto y pensando por su operatividad para este estudio. La matriz punitiva puede ser entendida como una constelación. Un conjunto de prácticas, discursos, creencias que conforman la manera de resolver los problemas derivados de las vinculaciones sociales, en un momento dado. La idea de constelación permite dar cuenta de la permanencia pero también de la posibilidad de variación a lo largo de su existencia. Reconstruirla a partir de esta genealogía permitirá recuperar nudos problemáticos que nos ayudarán a identificar el modo en que la misma se ata a los feminismos. Es así que esta genealogía se centrará en dos aspectos: por un lado la emergencia y consolidación de la matriz punitiva y por el otro, su encuentro con los feminismos.

Comenzando a ver los primeros emergentes significativos de esta matriz, es necesario situarnos en el desarrollo de las formas de control y dominación de la población que le siguió a la conquista. La cultura punitiva, el pensamiento punitivo, emerge aquí como una tecnología del saber y del poder colonial (Bosio, 2014). Fue con la llegada de los invasores y conquistadores, que arribaron a este suelo múltiples formas de castigo y de represión inexistentes hasta entonces. Fueron tecnologías de dominación que funcionaron de manera efectiva para instrumentar la eliminación de los otros, desarmar las comunidades y lograr la explotación y la dominación de esta tierra.

Recuperando algunos aspectos de la conquista, es importante reparar en el conjunto de instituciones de la misma, que compellían al trabajo forzado, a la explotación laboral y a la desarticulación de las comunidades. Estas eran las encomiendas, pero también los fortines y las fronteras, las expediciones de conquistas, la guerra contra las comunidades nativas y la evangelización. Existieron un conjunto de prácticas y saberes que fueron el sustento ideológico y material de estas instituciones, dispositivos a través de los cuales se sostuvo y se difundió la cultura punitiva. Entre ellos estaban las Leyes de Indias, la literatura religiosa, las formas variadas de esclavitud y castigo implementadas y los emergentes saberes médicos.

Retomando a Bosio (2014), para ilustrar la implantación de la cultura punitiva como continuidad histórica y reconocer el sostenimiento y la difusión actual de la misma, es necesario identificar líneas que perviven al dominio colonial español y que son recuperadas durante los períodos que le siguen a la expulsión de los invasores. Rita Segato (2018) indica que la construcción del Estado nación que siguió a la expulsión del gobierno colonial fue llevada adelante por élites criollas, las cuales detentaron el poder de dirigir la configuración de las bases organizativas del Estado; y lo concretaron a partir de instituciones y tecnologías coloniales. Porque asumieron como propio el ideario hegemónico eurocéntrico de lo moderno y el paradigma de la modernización.

A diferencia de los estudios que recogen la matriz histórica del castigo (Caimari, 2012; Salvatore y Aguirre, 2010), este abordaje de las prácticas de castigo sitúa a la institucionalización del mismo -su anclaje en el Estado- como un proceso posterior, que deviene luego y como consecuencia del desarrollo de los estudios de la criminología y del delito; contribuyendo así en la consolidación y el robustecimiento de una práctica de dominación y explotación ya preexistente. La criminología como disciplina legitimada de saber sobre el crimen difunde y propaga lo punitivo como cultura. Es una operación ideológica. Siguiendo la línea argumental de Bosio

la irrupción de los Estados-naciones vinieron a dar continuidad a la consolidación y profundización de los procesos que se originaron durante la colonia, y que consolidaron la cultura punitiva, en paralelo con el epistemicidio de todos los saberes que poseían y practicaban los pueblos originarios; entre tantos saberes, saberes sobre la manera de resolver conflictos intrasocietarios (2014, p. 13).

En consecuencia, las formas de organización que se suceden, y el Estado nación que se construye, se hace a partir de estructuras de extracción de la producción y de clasificación de la población coloniales. Por lo que, sus instituciones, sus formas de gestión y administración, sus bases ideológicas devienen una línea de continuidad. En este esquema, Bosio (2014) identifica la pervivencia de la cultura punitiva en la reproducción y reiteración de ciertas prácticas e instituciones en estas conformaciones estatales, como la campaña contra el indio, el poder militar, el higienismo social derivado de la implantación de la leva, el sistema disciplinario de los ejércitos, la figura del juez de paz y la lógica jurídica. Quisiera agregar, a las líneas identificadas por el autor, otras dos que presentan continuidad y que tienen una incidencia importante en la cultura punitiva: la religión católica y el orden de los géneros. A

partir de todas ellas, es posible reconocer la persistencia de tecnologías de disciplinamiento social y eugenismo (Bosio, 2014), en las cuales el castigo asume un rol central. Tecnologías racistas de exterminio y consolidación de la élite capitalista, a la que se favorecía con la provisión de mano de obra y grandes extensiones territoriales.

Las bases para justificar la existencia de estos sistemas de castigo y reclusión van a ser creadas por la criminología. Un saber que se construye en un contexto de racionalidades que se presentan como saberes científicos y universales. Estos desarrollos, que aparecen a finales del siglo XIX, clasifican a los seres humanos a partir de ciertos rasgos y características biológicas, determinando así su carácter de delincuente. Constituyen tecnologías para la gestión y el control de las poblaciones y van a ser el sustento científico para la constitución de los sistemas penales. De modo que el Estado va a asumir el rol de propagador de nociones, conceptos y prácticas que irán conformando la moderna cultura punitiva. De este modo, el Estado expande el saber punitivo y se constituye en un gran actor en la difusión de la cultura racial punitiva.

En paralelo al positivismo criminológico y el consecuente nacimiento de las cárceles, el higienismo social elabora normas y leyes que comienzan a modelar la cultura popular, como la regulación de los mataderos, la higiene en la vía pública, la escuela normal, los hospitales públicos, la regulación de la vida sexual, de la familia. Al respecto Bosio (2014) establece una vinculación entre el positivismo criminológico y las prácticas impulsadas por el higienismo social, las políticas educativas y las prácticas regulatorias y criminalizantes de los flujos inmigratorios. En este escenario, la implementación progresiva de legislaciones penales contribuye en un aumento del control territorial del Estado e implementa un nuevo sistema de gestión de las poblaciones.

De este modo, la colonialidad encarnada por el Estado nación reafirma y difunde una cultura punitiva a partir de un conjunto de normas, prácticas y políticas estatales cuyo propósito giraba en torno a la noción de control y gestión racial de la población y la destrucción de formas anteriores de organización de la producción y de la vida²⁴. Retomando el análisis que realiza Oscar Oszlak (2012) de la conformación del Estado argentino, la

²⁴ Retomando la reconstrucción histórica que realiza Gastón Bosio (2014), la primera corriente del pensamiento punitivo de fuerte impronta racial, en el Estado nación tiene entre sus textos más representativos “Facundo” de Domingo Faustino Sarmiento y “La conquista de 15.000 leguas” de Estanislao Severo Zeballos. El autor señala que, a partir de estos textos, la línea de construcción del pensamiento criminológico racial argentino hay que seguirla en: el fomento de la inmigración -garantizando la calidad de dicha inmigración a través de la persecución y criminalización ideológica, sanitaria y cultural-; el eugenismo y el higienismo social; la introducción de la criminología positivista lombrosiana; hasta llegar a los años 30' con un conjunto de leyes como la Ley de residencia de 1902, la Ley de Defensa Social de 1910, la Ley de higiene sexual prematrimonial de 1924, la prohibición de los matrimonios leprosos de 1926 y la ley de Defensa de la Raza de 1925.

centralización del poder y los recursos debió ser acompañada, para ser efectiva, por la descentralización del control. En esa línea reconoce el autor diversas modalidades de penetración que operativiza la estructura estatal a lo largo del territorio. Entre ellas, la represiva, que supuso la organización de una fuerza militar unificada y distribuida territorialmente, con el objetivo de prevenir y/o sofocar todo intento de alteración del orden. Además de esa estrategia, se articularon otras estrategias para garantizar la presencia y extensión estatal: la captación de apoyos en los sectores dominantes, la localización en territorios provinciales de obras y regulaciones para el avance económico y la de creación y difusión de valores, conocimientos y símbolos reforzadores de sentimientos de nacionalidad, de comunalidad.

Así, la reconversión de la colonialidad del poder se materializa en el Estado-nación (Mignolo, 2000), y este no solo recupera sino que expande la cultura punitiva. Una atomización y dispersión de las tecnologías del saber que darán lugar a la criminología y al higienismo social, pero también al eugenismo, a la antropología, a la sociología; todas disciplinas que han operado como técnicas al servicio de los procesos de colonización (Bosio, 2014), pero que además han consolidado prácticas de castigo, corrección y normalización al interior de la población no blanca. En este sentido, ese pacto de dominación se articula a través de esas líneas de continuidad mencionadas anteriormente, a las que la idea de raza les significa un aporte de solidez, para la coalición dominante; que en su proceso de blanquización asumen el mestizaje como una forma de borrar las diferencias y eliminar la alteridad, y crear una idea de pasado común. Esa operación de borrado del pasado de eliminación y sumisión es la amalgama sobre la se sostiene la conformación estatal.

Así, la matriz punitiva se configura de manera territorial, extensivamente, a partir de una reproducción y adopción, del Estado nación pero también de las poblaciones; de estos saberes y prácticas que, investidos de una supuesta objetividad se emplean como tecnologías de control de la población. Operando a partir de estrategia basadas en “separar, medir, exterminar y refuncionalizar a las personas (...) tornando precario o directamente invivible el transcurso de múltiples formas de existencia, economías, modos de expresión, sociabilidades y culturas alternativas” (Cuello y Disalvo, 2018, p. 14). Y ocultando que su lógica se rige a partir de la centralidad del hombre, en rigor cis, blanco, heterosexual, burgués y con ascendencia europea. Presentándose como neutral y objetiva, evidenciando así el modo en que la colonialidad del poder, del saber, del ser y del género operan en el sostenimiento del régimen de dominación.

El segundo aspecto de esta genealogía lo constituye el encuentro de los feminismos con la matriz punitiva. A los fines de poder establecer un recorte temporal y temático en relación al objeto de estudio, me centraré en el encuentro que acontece en tanto forma de abordaje de los problemas derivados del tratamiento de las distintas formas de violencia. Es decir, cuando los feminismos encuentran en los modos punitivos, alternativas para el cumplimiento de una agenda de reivindicaciones que atienda a éstas. Quienes reconstruyen la historia de los feminismos y la matriz punitiva (Pitch, 2014 para el caso de Italia y Trebisacce, 2020 para el caso argentino), advierten un punto central con el cambio de paradigma acontecido en la década del 80, en torno a la violencia. Este significó el traspaso del lenguaje de la opresión al de las violencias, para nombrar las condiciones de vida y los problemas que afectan a las corporalidades feminizadas, en relación al orden de los géneros. Tamar Pitch indica que

el término 'violencia' se impuso como definición dominante (...) esto se producía por la vía de recurrir al lenguaje y al potencial simbólico de lo penal, que permitían delinear una separación clara entre el agresor y la víctima, de manera que la víctima era inocente de la violencia que sufría (2014, p. 20).

Historizando ese proceso se advierte que son un conjunto de factores los que llevan a ese cambio en el paradigma. Primeramente, y en el plano global, se asistía al proceso de relegitimación de la justicia penal (Pitch, 2014). Pero además, hablar de violencia permitía “reintroducir sujetos, actores, en el ámbito político, donde el uso del término opresión remitía a la conducta de los sistemas, las estructuras, etc.” (Pitch, 2014, p. 21). Y respondía de manera certera a la necesidad de recordar la responsabilidad de los actores individuales, concretos, ya que implicaba “que aparezca la consideración del daño individual producido por conductas que hasta entonces habían sido consideradas como problemas sociales colectivos” (Bodelón, 2003, p. 482). Otorgando así un espacio para la enunciación de quienes habían permanecido al margen, una posibilidad de definirse a sí mismos como sujetos políticos dotados de voz. Las corporalidades feminizadas y subalternizadas entre ellas, quienes pasan a tener un lugar de enunciación, asumiendo la condición de víctimas.

Restringiendo su análisis hacia la región, Catalina Trebisacce (2020) sitúa este cambio en el marco de la transformación en las coordenadas geopolíticas del mundo occidental, que derivaron en el advenimiento de nuevos regímenes de gubernamentalidad motorizados por el retorno de gobiernos democráticos. En esta región del sur global, la década del ochenta del siglo pasado, mientras “se imponía un presente de escenario único conformado por las

democracias capitalistas y su lengua del derecho como límite” (2020, p. 121), se asistió a la derrota de la militancia revolucionaria, para quienes la lucha armada era una opción válida de disputa política.

Esta derrota material pero también simbólica de ideales de un mundo más justo por medio de la eliminación de ideas y la desaparición de personas derivó en la configuración de un contexto “constrictivo para la imaginación política radical” (2020, p. 121), y que bregaba por el restablecimiento de un orden legal y punitivo. Había que reestablecer y garantizar el Estado de derecho, así como avanzar en el juzgamiento de los crímenes perpetrados por la última dictadura militar. El cambio de paradigma y la historia local hicieron que el significativo violencia, anteriormente presente en los discursos de las organizaciones sociales, se convirtiera en un signo negativo y repudiable; abandonando por completo el valor positivo y de potencia transformadora que había tenido para una parte importante de la población, en la década anterior. El término devino así el marcador de situaciones que reclamaban una reparación o un derecho.

En este escenario, se diseñaron las demandas de los feminismos. Los cuales, a su vez, se estaban reorganizando. Porque la década del 80, en el plano regional, significó además el rearme de los espacios sociales de organización, que las dictaduras habían desarticulado. Además del advenimiento democrático, esta situación se explica también a partir del rechazo a las prácticas androcéntricas y a la invisibilidad y la desconsideración que los espacios de activismo y la lucha política en general, tenían hacia la necesidad de transformaciones de género (Matos y Paradis, 2013). Este periodo no significó sólo la reemergencia de organizaciones de mujeres y feministas, sino también la reconversión o transformación de algunos sectores del activismo feminista. Esto va de la mano de un reconocimiento del papel que jugaron las mujeres en el proceso de transición democrática, dentro del movimiento por los derechos humanos; pero también como protagonistas de las luchas por la supervivencia producto de la reconversión económica iniciada durante la dictadura (Brown, 2008).

Retomando a Guzman (2001), la restauración democrática posibilitó la introducción de la problemática de género en el Estado. Esto significó la apertura de espacios de diálogo y negociación así como la creación de canales de interlocución. Se configura entonces un escenario que promueve la institucionalización de algunos feminismos, ya sea a partir de la participación de feministas en el Estado o en Organizaciones no Gubernamentales. La institucionalización permitió la profesionalización de algunos temas y la creación de espacios y redes internacionales y regionales (Vargas, 2008).

Este proceso ha impactado ambiguamente en el movimiento de mujeres. Pero sin lugar

a dudas, favoreció la pluralización de los feminismos (Vargas, 2008), manifiesta en la expansión de los espacios de articulación de la política feminista, el aumento de la visibilidad y de la fuerza de las otras identidades del feminismo, la implicación de las feministas en la política electoral y las nuevas oportunidades de interacción en una serie de instituciones sociales y políticas. Anzorena (2018) indica que, a partir de la restauración democrática en Argentina y la consecuente revalorización de los derechos humanos, las feministas sacaron sus reivindicaciones de lo privado y las plantearon en el espacio público y social.

Parte de esta politización las llevó a desarrollar acciones para que se sancionaran leyes e implementaran medidas estatales tendientes a resolver algunas de sus demandas, construidas en torno a necesidades, derechos humanos y justicia. Los quehaceres (Anzorena, 2018) de algunos feminismos se van anudando con las formas y funciones del Estado, entendiendo a éste como un espacio de disputas. Esta inscripción de los feminismos en el Estado y el empleo de las formas y modos habilitados por este último para el abordaje de sus demandas, son elementos que deben ser considerados al momento de delinear los modos en que la matriz punitiva y los activismos feministas se encuentran. Más aún cuando la urgencia del tratamiento de la violencia es lo que los está movilizando.

Este fenómeno tiene una arista más que es preciso atender: la vinculación de los feminismos con el neoliberalismo. Una vinculación que no puede entenderse como una opción consciente efectuada adrede, ya que sería desconocer los modos de operar del neoliberalismo. Esta ideología abarca todas las esferas de la vida (Bosio, 2015). Penetra y subordina todas las actividades, recursos, territorios y poblaciones (Lander, 2002). Haciendo que los criterios del mercado se extiendan progresivamente hasta convertirse en normas consideradas legítimas para juzgar las bondades relativas de las decisiones y acciones en cada uno de los ámbitos de la vida individual y colectiva. Es un modelo cultural totalizante y totalitario (Lander, 2002).

Este modelo cultural proyecta un sujeto cuya libertad se asume como un *a priori*, sin reparar en la incidencia que en ello pueden tener el contexto social, económico, institucional o político. Situación que contribuye a la vigencia, extensión y engrosamiento de la matriz punitiva. Al respecto, indica Bosio que

desde la irrupción del neoliberalismo en latinoamérica el punitivismo ha hecho estragos continuando y acelerando el proceso de inflación penal que había comenzado a mitad del siglo XX, incrementando la población carcelaria, recurriendo a soluciones represivas, criminalizando la protesta social, incrementando la privatización de la

seguridad pública, fomentando los denominados golpes suaves (2014, p. 29-30).

La agudización de los procesos de desigualdad e individuación de las responsabilidades y las consecuencias, que se hegemonizan con el neoliberalismo, presentan una versión propia en los activismos feministas.

Al respecto, Lucía Nuñez Rebolledo (2019) advierte sobre las posibles alianzas o aproximaciones que ciertos movimientos de mujeres y feministas realizan con gobiernos y políticas punitivas de corte neoliberal, urgidos por la necesidad de enfrentar las distintas formas de violencias, eclipsando así factores estructurales que agudizan dichas violencias. Avanzando en esta línea provocativa e incisiva, Fraser (2014) indica que los feminismos tomaron el camino de reforzar el liberalismo y el individualismo. Como argumento de ello, recupera tres emergentes de las luchas feministas que, de acuerdo a su argumento, allanaron el camino en esta dirección: la crítica al salario familiar, la crítica al Estado de bienestar y la política de identidades. Para ella, el neoliberalismo se ha alimentado tanto de las críticas feministas al Estado de bienestar, como de la insistencia del feminismo en el valor de la libertad personal y de la singularidad personificada; y que, por tanto, las ha instrumentalizado.

Si bien el análisis de Fraser (2014) recupera emergentes de los activismos feministas, debe ser matizado en su vocación de homogeneidad, totalidad y linealidad. Sobre todo recuperando el hecho de que la pluralidad identitaria dentro de los feminismos es también un indicativo de diferencias en el plano de lo reivindicativo, y por ende de disputas en cuanto a estrategias y demandas al interior de estos. Retomando el análisis de Pitch (2014), la otra cara del sujeto neoliberal es la víctima. Esta es una posición de sujeto que no sólo anuda con el paradigma de la violencia, sino también con el orden de los géneros. Si bien Pitch (2014) repara en la extensión de la potencialidad de la condición de víctima de todo el conjunto de la población, lo cierto es que para las corporalidades feminizadas y subalternizadas, la posición de víctima es la única que se le habilita (Bodelón, 2003; Macaya-Andres, 2019; Pitch, 2014)²⁵.

A la agudización de las desigualdades producto del neoliberalismo, se responde con una gestión de la población en tanto posible, eminente, víctima. Reforzando así los mecanismos de exclusión y de control, que son siempre tributarios de la matriz punitiva. El cambio de concepción en relación a la opresión y la violencia que reconstruyen Pitch (2014)

²⁵ Recuperando la vinculación entre la figura de víctima y el neoliberalismo, Wendy Brown (1995) indica que en la configuración actual se habilita un mercado para el sufrimiento, en el cual el estatus de víctima es una mercancía.

y Trebisacce (2020) es el marco para comprender la emergencia de ese sujeto paradigmático, al cual los feminismos abrazan. La temática de la violencia viene acompañando el recorrido de éstos desde hace más de cuatro décadas y lo cierto es que ha permitido la visibilización de un conjunto de situaciones que vivían y aún viven las corporalidades feminizadas, que deben ser erradicadas; en esta reconstrucción, el estatus de víctima no asumía tanto carácter problemático.

Del mismo modo, dada la necesidad de visibilizar los reclamos y el reconocimiento de la agenda de los feminismos; y la trayectoria del Estado en la difusión de la cultura punitiva, no es de extrañar que el reforzamiento de las estrategias punitivas se asuman como una opción, ya que las formas de la matriz punitiva operan como un símbolo de la jerarquía, “la importancia de un problema social viene determinada por su nivel de castigo” (Larrauri, 2011, p. 27). Esto explica en cierto grado la insistencia y el frecuente empleo de ese recurso, que rebasa los límites de la vinculación con el Estado -que de por sí son más amplios que el solo recurso al campo penal- y se agencia en el ámbito de las vinculaciones comunitarias, en las cuales el significante violencia reaparece como marco interpretativo de los conflictos.

Al respecto, Montero (2015) reconoce la existencia de una tendencia, en los movimientos feministas, de empleo del lenguaje y la perspectiva de la matriz punitiva para articular sus demandas y formalizar los conflictos. En este sentido, explica la autora que demandar la criminalización de un acto implica problematizarlo de un modo particular y la respuesta criminalizante forma parte de la caracterización del problema al que es aplicada. Los modos en que construimos nuestros problemas están inevitablemente unidos al tipo de soluciones que se tornan posibles para nosotros. Los marcos de construcción y las formas de resoluciones que pensamos, las maneras en que establecemos diagnósticos y el modo en que nos disponemos a buscar respuestas o a articular instancias de transformación “están inextricablemente conectados con nuestra imaginación política y su potencia para intervenir o incluso interrumpir el orden mayoritario de las cosas o para reproducirlo y sostenerlo” (Cano, 2020, p. 75). A partir de los emergentes que se recuperan en este trabajo, los feminismos nos encontramos ante un desafío importante en torno a la matriz punitiva y las reivindicaciones del cese de la violencia.

Esta genealogía situada permite inscribir en una historicidad específica los significantes de víctima y violencia -significantes que asumen un rol importante en las articulaciones punitivas que los feminismos están llevando adelante- tornándolos de interés específico para el estudio de las articulaciones punitivas en y de los feminismos. Se trata de significantes que tienen una materialidad concreta en la vida de muchas corporalidades feminizadas y

subalternizadas por lo que su abordaje debe hacerse desde una construcción teórica que permita problematizarlos, pero que a su vez sea respetuosa y permita revisitarlos a la luz de un nuevo contexto.

Una crítica situada a la matriz punitiva

Entiendo por articulaciones punitivas al conjunto de acciones, discursos y prácticas que están siendo motorizadas y agenciadas desde los espacios feministas que pretenden, reclaman y/u operativizan una forma de intervención, ante situaciones que impliquen conflicto o daño, que abreva en la matriz punitiva. Se trata de un conjunto muy amplio de prácticas y estrategias articuladas al calor del contexto, que propician y promueven determinadas formas de intervenciones, que definen los interlocutores y configuran los espacios de acción tendiendo al engrosamiento de la cultura del castigo. Son aquello que Rebolledo (2019) figura como la retórica punitiva como estrategia política.

Estas articulaciones se traducen en la demanda -y la sanción a veces- de un conjunto de legislaciones de carácter penal -sean estas nuevas tipificaciones en los delitos, incorporación de agravantes de la pena, nuevas figuras penales o un aumento en las penas estipuladas- como en la proliferación “de estrategias de legitimación del poder punitivo en clave de género (...) como los protocolos de buenas prácticas o de organismos especializados” (Iglesias Skulj, 2020, p. 126); para combatir problemáticas que afectan al conjunto de las mujeres, corporalidades feminizadas y personas cuya expresión de género y de deseo no se ajusta a las normas²⁶. Dentro de las articulaciones punitivas también incorporo a las prácticas comunitarias y de espacios de militancia que se agencian para la tramitación de situaciones en las que se presenta el conflicto, el daño e incluso la injusticia. Son acciones que transcurren en el plano social y que buscan el castigo o la sanción de la persona considerada agresora o victimaria. Prácticas que se valen de un conjunto más amplio de dispositivos como las tecnologías de la información y la comunicación, pero que tienen una materialidad palpable. Ejemplos de estas articulaciones punitivas denominadas comunitarias son los escraches y las cancelaciones, ambos mecanismos de denuncia y aislamiento público. Se trata de formas de señalamiento, exclusión y ostracismo. Incluyo, además, en estas prácticas las retóricas, los modos de nombrar y de hablar auspiciados por la matriz punitiva; que se materializan en consignas y discursos.

²⁶ Al respecto, Moira Pérez identifica y recupera algunos ejemplos recientes de las transformaciones dentro del ámbito penal sancionadas a partir de las articulaciones feministas: como la creación de figuras agravantes como es el caso del femicidio, Ley n°. 26.791, sancionada en el año 2012, la creación de nuevas figuras penales como el “odio” hacia determinadas identidades, Ley n°. 26.791 también sancionada en 2012, y el denominado acoso callejero, sancionado en el año 2019 con la Ley n°. 27.501 (Pérez, 2021).

Agustina Iglesias Skulj (2020) encuentra la explicación a este problema a partir de la noción de tentaciones punitivistas. Reparando en la urgencia de las situaciones a las que se les pretende dar solución, considero que debemos inscribirlo como una respuesta articulada a partir de los marcos de posibilidad de imaginar formas de resolver los conflictos. En esta línea, el peso del anudamiento de la matriz punitiva en nuestra subjetividad es tal que se convierte en la respuesta hegemónica y legítima para las situaciones en las que existe el conflicto y/o se presenta el daño. Es por eso que las encontramos, incluso, dentro de nuestros espacios de pertenencia.

Moira Pérez (2021) refiere a la existencia de un impulso punitivo, que es parte de una tendencia más amplia en nuestra sociedad y se expresa “por un creciente respaldo en la vía penal para el abordaje de los conflictos sociales [impulso que] ha permeado fuertemente a los movimientos progresistas y plantea importantes desafíos hacia el futuro” (2021, p. 269). Reconociendo que nuestros marcos de acción se encuentran siempre en una tensión entre lo urgente que se torna hacer que las muertes sean duelables y la necesidad de pensar y operativizar formas de sostenibilidad de las vidas, los feminismos se encuentran entrampados en este impulso, en estas articulaciones. Elena Larrauri (2011) describe esta situación como paradójica, ya que los movimientos progresistas se encuentran agenciando la protección de sus derechos apelando a diversas herramientas y mecanismos que acabarán siendo utilizados para la criminalización de estos colectivos, antes que para su protección²⁷.

Esto encuentra asidero en el hecho de que la matriz punitiva ha sido apropiada y aplicada por los poderes políticos, corporativos, mediáticos, económicos y jurídicos con la finalidad de segregación y de disciplinamiento de los sectores más precarizados (Cano, 2020). Pero también en el hecho del uso de esas herramientas al interior de los espacios feministas y de activismos disidentes, con las consecuencias esperables de cualquier estrategia punitiva. En razón de esto, es necesario un replanteo de los modos en los que deseamos articular las formas para tramitar los conflictos y las acciones que nos dañan. Sobre todo dado el amplio alcance con el que cuenta esta matriz. No solo en el tiempo, sino también por su encarnación en instituciones y corporalidades.

A pesar de esto, acumula, también, una importante cantidad de cuestionamientos que anclan no sólo en la violencia y la crueldad sobre la que se sostiene. Sino que reparan en

²⁷ Si bien Elena Larrauri (2011) está haciendo referencia al derecho penal, ese análisis puede ser extendido a herramientas de carácter comunitario. Un ejemplo de esto es el escrache, que cuando los feminismos comienzan a utilizarlo, se difundió como un instrumento que permitía visibilizar situaciones de violencia e injusticia cometidas contra corporalidades feminizadas y/o vulnerabilizadas. Hoy en día es una práctica que está siendo utilizada hacia el interior de estos espacios, no sólo rompiéndolos, sino también operando en detrimento de las condiciones de vida de las personas involucradas.

cuestionamientos tanto a la efectividad del mismo en el control del delito, a la gestión del conflicto y a la tramitación del daño, como en su reproducción de las lógicas de dominación coloniales y racistas; así como aquellas que denuncian su complicidad con el orden de los géneros y reparan en su carácter de tecnología de género y su configuración patriarcal. A continuación, recupero algunas de las críticas que son pertinentes en el planteamiento general del problema. No se trata de una indagación exhaustiva en su alcance, sino antes situada en el marco de este estudio, que repara en la necesidad de pensar otros marcos para la tramitación de los conflictos que atraviesan a la militancia feminista.

Recuperando a Spade (2015), las fronteras penales, los códigos criminales y los marcos punitivos se expanden vestidos de buenas intenciones; sin embargo su interés en combatir la violencia y el odio es, cuanto menos, cuestionable. Al respecto, Maximiliano Postay (2012) indica que el sistema penal no resuelve conflictos sino que los agrava. Dado que las soluciones que brinda se basan o acaban siendo mecanismos violentos que implican el encierro o la expulsión de personas y no establece mecanismo de acción concreta alguno que cuide o prevenga futuras situaciones de violencia. Antes bien interviene sobre la coyuntura específica que esa problemática desata. Operando así una reducción de la política a la política penal y de castigo y de la justicia a sus formas procesuales, penales y formuladas en el ámbito del derecho. Antes que reconocer su efectividad, sería más apropiado hablar de un efecto paliativo, que actúa sobre las consecuencias del conflicto o el daño, pero sin abordar el problema que le da origen; el que muchas veces responde a otros registros como la distribución de la renta, el régimen de odio hacia diversas corporalidades, el machismo, el patriarcado, el capacitismo, entre otros.

Se trata así de un modo que no brinda soluciones reales a los problemas a los que dice atender. Como así tampoco demuestra tener los efectos residuales que se le atribuyen al castigo, como su carácter ejemplificador y disuasor sobre el resto de las personas (Postay, 2012). La aplicación de castigos no repercuten en la baja de las situaciones conflictivas, ni delictivas²⁸. Tal como señala Laura Macaya-Andrés (2019) no sólo falla en la prevención general negativa -en desincentivar la comisión de delitos-, sino que además tiene un efecto criminógeno. Engrosando así un sistema de castigo saturado y agotado por esta misma respuesta ensayada una y otra vez (Postay, 2012).

En este sentido, la reiteración de las situaciones de violencia es prueba suficiente de que la matriz punitiva no resuelve esos -nuestros- problemas, siendo incluso su vigencia

²⁸ Recuperando el planteo del autor las instituciones que forman parte de la matriz punitiva vienen siendo cuestionadas ampliamente dado el carácter activo que asumen en reproducir las condiciones de desigualdad y exclusión (Postay, 2012).

responsable en la perpetuación de los mismos. Crea los sistemas que sostienen una cultura de la violencia mientras engrosa una burocracia y un corpus -pero también circuitos y modos- para resolver las consecuencias de esas violencias (Spade, 2015). Tal como argumenta Ileana Arduino, el avance punitivo “demora las transformaciones reales, imprescindibles para desmontar la maraña de violencias producidas por muchas asimetrías” (2018, p. 78). De hecho, se trata de una matriz que consolida las desigualdades y es funcional a la economía afectiva del régimen de producción cis-hetero-cap(ac)italista patriarcal y colonial.

En relación al conflicto, es preciso reconocer que el abordaje de cualquier situación problemática o que implique el daño, desde una matriz punitiva la reduce a un conflicto interpersonal, gestionando el mismo a partir de una interpretación de los involucrados en clave de enemigos. Esta forma de abordarlo, borra la importancia y la responsabilidad de otros factores y agentes intervinientes. El conflicto es así entendido como una situación puntual que sucede entre dos sujetos, a los cuales se les presenta en roles establecidos y antagónicos. Se borra por completo la posibilidad de otros responsables, incluyendo entre estos al Estado. Ausencia enunciativa que opera en detrimento de la posibilidad de darles visibilidad, tratamiento y solución. En este sentido, afirma Lucía Nuñez Rebolledo que las “políticas securitistas, punitivistas y carcelarias oscurecen causas estructurales y la responsabilidad del Estado en cuanto a su tolerancia, impunidad y fomento” (Nuñez Rebolledo, 2019, p. 71 y 72). Desaparecen los factores estructurales y contingentes, así como las responsabilidades del Estado en ellas, y en el conflicto mismo que estas desatan.

La reducción en el tratamiento del conflicto al plano interpersonal genera además la expropiación del mismo del plano comunitario. El borramiento de la comunidad repercute negativamente en su abordaje, ya que coarta la posibilidad de reconocer afectaciones por fuera de los dos sujetos identificadas. Es decir, no posibilita el reconocimiento de otros posibles responsables como así tampoco de otros posibles afectados. Borrando, además, las posibilidades de intervención de los espacios de pertenencia y contención de esos sujetos. Esto es a su vez favorecido por el empleo de una lógica de acción, una temporalidad y un lenguaje que muchas veces se presentan inaccesibles o imposibles de gestionar (Pitch, 2014) para el amplio conjunto de la población. El que se ejecuta a partir de la entera intervención de operadores jurídicos o personas ajenas al conflicto en sí. Redundando en un reforzamiento del poder de éstos, así como de discursos y lenguajes técnicos, desafectados y asépticos.

En el caso de articulaciones punitivas en el plano comunitario, si bien opera una inscripción del conflicto en la comunidad, la misma se hace a partir de los modos de la matriz punitiva, motorizando en el conjunto de las personas involucradas posiciones o lados.

Retomando a Cuello y Disalvo la matriz punitiva se manifiesta también a través de “un apego sentimental²⁹ por la lengua del castigo, el buchoneo, la persecución, la censura, la intemperie, la disciplina y la humillación” (2018, p.15). Al respecto, Moira Perez (2022), en relación a los escraches, indica que pueden ser entendidos como una forma de punitivismo progresista, estrategia que cuestiona el alcance del castigo, y que sin dejar de apelar a los modos de la matriz punitiva, pretende antes su extensión a personas que no son, habitualmente, alcanzadas por él. En esta línea, indica que durante el auge de los escraches se creía fuertemente en que esa estrategia

desalentaría a ciertos tipos de personas a perpetuar las prácticas denunciadas, aunque más no sea por miedo al escarnio público. La apuesta parecía ser invertir la carga del miedo, que en adelante debería pesar sobre los hombros de quienes han ejercido violencia y encarnado lo peor del patriarcado (Pérez, 2022, p. 567).

En relación a las prácticas punitivas comunitarias, Pérez (2022) repara en que estas estrategias de punitivismo progresista se articulan en torno a ejes identitarios, que operan como clave para distribuir los lugares en esa matriz de responsabilidades, y de distribución de la credibilidad. Recuperando las relaciones de poder que subyacen en ello, la autora nos recuerda que los

movimientos de minorías políticas nos han ayudado a comprender cómo funciona la distribución inequitativa de la credibilidad, que es atribuida en mayor medida (o solamente) a los sujetos hegemónicos (...) lo cual redundante en un grave problema tanto epistémico como político: por el hecho de tener una cierta identidad se cree a los sujetos, y a quienes no tienen esa identidad no se les cree (Pérez, 2022, p. 571).

²⁹ Es posible desprender de la idea de apego sentimental un análisis que recupere los aportes del giro afectivo. Las emociones, retomando a Sara Ahmed, moldean las superficies de los cuerpos -tanto individuales como colectivos- ya que estos adoptan la forma del contacto que tienen con los objetos y los sentimientos; son efectos de la circulación (Ahmed, 2015). Es en ese procedimiento de la economía afectiva en el que, a determinado objeto/sujeto se le pegan diversos sentimientos o afectos. La circulación de normativas, discursos y prácticas punitivas claramente moldean la superficie de los cuerpos, tanto como la circulación de imágenes y relatos que constituyen el show punitivo (Arduino, 2018). Resta aún indagar en ese apego sentimental, con la intención de identificar las emociones y los sentimientos que se pegan a la matriz punitiva. Es decir, indagar las emociones que se nos pegan en esa circulación; qué sentimientos nos despierta el castigo, el ver a otros siendo castigados. Así como qué afectos nos despierta el roce de la norma, el apego a la norma, su constante presencia sobre nosotros.

Esto refuerza la relación de la matriz punitiva con los estereotipos normalizadores, los cuales se constituyen en la medida de las cosas, operando así en la reproducción y el reforzamiento de esos mismos estereotipos y sus performances. Es decir, modela prototipos a partir de los cuales articula su forma de intervención, que asume el carácter de normalizadora³⁰.

Para Arduino (2018), esta forma de gestión de las situaciones y las relaciones que reduce todo al plano del conflicto, entre dos involucrados directos e inscribiéndolo desde una lógica de enemigos, antagónica e irresoluble es un abordaje distractivo y desresponsabilizador. Que suele acompañarse, además, de un montaje mediático y judicial o de reposteos y likes, que hacen de sus instancias un show punitivo (Arduino, 2018), montado a partir de la elección de un chivo expiatorio y el bombardeo y la saturación de imágenes de terror.

La matriz punitiva no constituye una herramienta eficaz para intervenir y transformar la inequidad y la injusticia como así tampoco para tramitar el daño. De hecho, en muchos casos constituye una vía para su reproducción, generalmente de manera violenta y sistemática. Al respecto indica Maximiliano Postay que el “conflicto social que pasa por la esfera de lo punitivo se ve casi inercialmente multiplicado, en lo que respecta a sus consecuencias gravosas, unas cuantas veces” (2012, párr. 10). Ya que es una salida que refuerza la potencia represiva de los aparatos institucionales y también de los espacios comunitarios, promoviendo lógicas de persecución, criminalización y encierro, las que se despliegan, primordialmente, sobre las poblaciones precarizadas.

Toda intervención que se realice a partir de la matriz punitiva, indica Larrauri (2011), asume el carácter de *ex post facto*, es decir, se realiza una vez que el daño ya fue consumado. Por lo que no atiende al problema en sí, sino a su emergente. Aplicando su acción antes que sobre el daño o la persona dañada, sobre la persona identificada como autore de ese daño.

³⁰ Quisiera aquí retomar los aportes de Mariela Yesurón (2021), quien indica que el sistema punitivista es solidario del discurso criminalizante y psicopatologizador. Para la autora, el laberinto de discursos jurídico-penal, criminológico y psiquiátrico-psicológico impregnan, desde una epistemología positivista peligrosista, las prácticas hegemónicas empleadas al interior de la institución carcelaria (Yesurón, 2021). Sostengo aquí que este planteo puede ser extensivo también para analizar las prácticas comunitarias. En este sentido, la idea de normalización -y las ideas de norma y de normal- debe ser pensada también en conjunción con estas formas de agencia. Dadas las prácticas institucionales y los tratamientos del conflicto/el daño/lo no esperado que se producen en el modo de subjetivación dominante, es interesante abordar el discurso de la norma y la normalidad desde diferentes aristas. Los estudios de discapacidad reconocen en la ideología de la normalidad la hegemonía de una industria de la rehabilitación (Santillan y Solans, 2020), que ubica al Estado en el rol de institucionalizador de relaciones e identidades, dejando de lado su responsabilidad en las desigualdades que impiden la accesibilidad de las personas con discapacidad. En igual sentido opera el Estado en los conflictos sociales, por medio de los dispositivos de castigo y la matriz punitiva pone en funcionamiento una industria de rehabilitación, de la resocialización, que promueve el tratamiento de la persona, dejando de lado otros agenciamientos y posibilidades de reparación o resarcimiento.

Asimismo, opera en pos de una clasificación de las corporalidades y de los comportamientos que responde a un ordenamiento de los géneros, la cis norma y el deseo heterosexual, sin intervenir realmente en desarticular ni interrumpir “la compleja red de tecnologías que producen las desigualdades y las violencias que vulneran inequitativamente [estas] existencias” (Cano, 2020, p. 78). Lo que en lo concreto significa que no resuelve los problemas de las personas afectadas, ni repara los daños (Pitch, 2014). Al contrario, reproduce una lógica de acción que ha sido la que, históricamente, ha dañado a esas comunidades: acusación, demarcación, señalamiento, exclusión. Todas ellas prácticas que se operativizan para dejar fuera a las corporalidades no cisheteronormadas.

Deborah Daich y Cecilia Varela sostienen que reclamar leyes penales o actuaciones de la burocracia penal por parte de los feminismos es “al menos contradictorio dada la posición desigual y desventajosa que las mujeres ocupan en el ámbito” (2020, p. 13). En el cual, aún hoy, estas corporalidades están poco representadas, y al cual muchas de ellas no recurren. No sólo por las secuencias de revictimización a las que son sometidas, sino por las dificultades de acceso, lo burocrático y registral que es su procedimiento; y porque tal vez están buscando otra respuesta distinta, del orden de lo reparatorio o lo empoderante.

A pesar de esto, es una matriz que se presenta como imparcial y universal y que goza de popularidad y aceptación ya que es vista como “la única forma por la cual los grupos marginados pueden reclamar reconocimiento como grupo y (...) buscar compensaciones por la violencia [que] padecen en su vida cotidiana” (Nair, 2018, p. 44). Favorecido por el investimento de un manto de objetividad y científicismo -propio de los parámetros de la Modernidad- que la acompaña y la presenta como un terreno neutral en la búsqueda de soluciones. Es por ello que Diana Rodríguez y Paz Lecumberri (2019) afirman que suponer a la matriz punitiva como el desprendimiento de una ciencia objetiva es una farsa, ya que de ninguna manera está exenta de ideología. No hay, en esta lógica, palabra neutra y su revestimiento de neutralidad no hace más que encubrir el lugar ideológico desde donde se analiza la realidad.

Esto pone de relieve el sustrato que abona este andamiaje, la modernidad colonial y sus formas de colonialidad, que se expresan muy bien a partir de la matriz punitiva. Sostenida sobre una lógica individualista y de preeminencia de la razón occidentalista instauradora de una cosmovisión que anula, desprecia, extermina, aparta, ocluye y, luego de ello, universaliza. Que nos sumerge en un modo de pensamiento binario, categorial y excluyente. Y de resolución inmediata. Que entrona al derecho liberal, al individualismo y a la libertad individual. Lo que además nos advierte de su carácter patriarcal. De su trabajo en la defensa

de un régimen y de un modo de subjetivación patriarcal. Es por esto que, dado el carácter radical y emancipatorio de los movimientos feministas, debemos asumir el desafío ante el cual nos pone esta situación: seguir reproduciendo lógicas de castigo, exclusión y dominación que acaban afectando a las corporalidades no normativas en primera instancia (Cuello y Disalvo, 2018) y que refuerzan las estructuras de dominación y violencia; o agenciar modos otros de vinculación con el conflicto que, cuanto menos, no contribuyan al engrosamiento de las matrices de sujeción.

Retomando los planteos de Osuna (2020), no es posible identificar una tradición, estructurante y estructurada, de un feminismo antipunitivista. Antes que esto, es posible sí observar un conjunto de preocupaciones y aproximaciones políticas de algunos feminismos a las estrategias de castigo, sobre todo “en los momentos en los que las lógicas de la dominación patriarcal se entrecruzan con la selectividad sexo-genérica de los aparatos represivos de los Estados” (2020, p. 103). Es por eso que, en pos de evitar reproducir una lógica y un sistema que oprime a las corporalidades feminizadas y que echar a rodar un nuevo circuito de violencia sobre las personas afectadas, es necesario imaginar formas otras de tramitar los conflictos, daños, malestares e incomodidades. Mientras permanezcamos entrampados en esta lógica, apresados en una imaginación que trabaja para el régimen, los feminismos estamos contribuyendo al engrosamiento de la matriz punitiva.

Capítulo 3 - La colonialidad del género. Aportes descoloniales y lesbianos para un desplazamiento en la condición de víctima

Introducción

He planteado, en el capítulo anterior, un conjunto de problemas que conlleva el apego a la matriz punitiva; además de señalar las limitaciones de la misma en la atención y resolución de las situaciones concretas que nos dañan. A pesar de la operatividad que es posible, tal vez, encontrar en su empleo a lo largo de la historia de los feminismos, reconozco que dados estos problemas y su inscripción en este contexto regional, es necesario proponer una intervención en otra línea. No solo porque las condiciones de desigualdad y violencia no cesan, sino porque parecen poder incrementarse aún más; y las articulaciones punitivas en y de los feminismos no están precisamente desalentando esa posibilidad.

Este último capítulo busca ir amarrando, en nuestro cotidiano y en nuestras formas de activismos, el desarrollo y las problematizaciones conceptuales que se desplegaron anteriormente. Para ello propongo un recorrido que recupera, más a fondo, la vinculación entre la matriz punitiva y las formas de subjetivación a partir dos nudos problemáticos, la producción de corpo-r(e)alidades y la condición de víctima. Antes de eso, un anudamiento corpo-geo-político que recupera algunos emergentes desde una lengua lesbiana y una corporalidad disidente.

La lengua de la matriz punitiva gobierna en nuestras formas de pensar y de entender los fenómenos sociales (Cano, 2020) y tiene un efecto performático. Ese efecto productivo de corpo-r(e)alidades tiene un claro correlato en las posibilidades de agencia que pueden producirse, dentro de esta matriz. Se atiende entonces al carácter productor de la anudación entre la matriz punitiva y el modo de subjetivación, mirando específicamente el modo en que la misma sostiene y engrosa corpo-r(e)alidades; a la vez que limita, desalienta, descompone otras.

Luego de ello, propongo un análisis individualizado y pormenorizado de la categoría víctima³¹. Para esto, recupero las críticas que desde los estudios del castigo se le han hecho, así como aquellas que provienen de los feminismos. Este abordaje último pretende, además de dar cuenta cómo ese anudamiento entre matriz punitiva y modo de subjetivación aterriza materialmente en las corporalidades y agencia posiciones de sujetos; problematizar la manera

³¹ Utilizo la noción de categoría para reparar en el carácter estanco y rígido de las variables que confluyen en su definición; extrapolando aquí el análisis que Fabiana Monje Rivas (2017) realiza sobre la categoría de género en los estudios feministas sobre la violencia. Que se torna una categoría que, al contener tantas exclusiones en su configuración, deja de tener operatividad para ciertas corporalidades.

en que este agenciamientos ajusta -antes que alivianar- esa anudación mencionada. Es decir, en lugar de permitir desplazamientos o posibilidades de gestiones otras de los conflictos, de las vinculaciones, de las militancias; las reafirma.

Los feminismos descoloniales y las enunciación desde la corporalidad lesbiana permiten visibilizar el modo en que, los agenciamientos a partir de la condición de víctima, trazan una línea de demarcación, en dos sentidos: fijan -en términos de posibilidades- la acción y la reacción que se puede tener, es decir no posibilita imaginar otra y no posibilita agenciar otra, si lo que se pretende es el reconocimiento del daño; y deja fuera de esa posición de sujeto a muchas corporalidades, borrando así la posibilidad de enunciación de un daño, de una pérdida y quitando la posibilidad de una reparación por ello. Una mirada centrada en la posición de sujeto víctima, expone los límites de las estrategias que se agencian dentro de la matriz punitiva, dejando en claro el carácter cisheterocap(ac)italista colonial y patriarcal de este abordaje, su carácter excluyente y por ende la imposibilidad de tornarlo un espacio de reivindicación.

Geo-corpo-política IV. La propia co-constitución y la matriz punitiva³²

Ya lo he dicho, habito una corporalidad feminizada y blanquizada, que en concreto para mí significa ser leída socialmente como blanca. Aprendí a operativizar ese marcador en beneficio de mi cuidado y protección. Porque si bien renuncio y deshabito la heterosexualidad y la performance de mujer, las lecturas sociales de mi corporalidad muchas veces me inscriben allí. Mi identidad torta y mi corporalidad chonga pone de manifiesto los límites de la ficción de blanca, que asume una funcionalidad situada. El hecho de habitar el lado disidente³³ de la norma, de ser una lesbiana, de ser una torta³⁴, de caminar las calles de la

³² El día que dediqué a la escritura y relectura de este apartado la noticia de la muerte de Sol Vignolo (estudiante de doctorado en antropología, lesbiana y militante) sacudió a la comunidad de lesbianas que habito. La movilización se hizo en torno a la búsqueda de dadores de sangre y una colecta de dinero para asistir a la urgencia médica que significaba la vida de Fernanda, su pareja que era la única sobreviviente de ese siniestro. El accidente lo causó un varón cis de 27 años que conducía por la circunvalación en las siguientes numeraciones: 140 km por hora y 2,7 de alcohol en aliento y que el fin de semana había concurrido a fiestas clandestinas. Esto en un momento en que el Congreso discutía la ley de tolerancia cero en rutas, ley que rige en Córdoba desde hace ya varios años.

³³ La categoría disidente posibilita poner de manifiesto la existencia de una norma opresiva y la elección de un deliberado alejamiento de ella, la opción por la resistencia (Fugitivas del Desierto, 2006). Recuperando a Gall (2018) la noción de disidencia sexual apela a una figura más combativa y crítica de la construcción heterosexual de la realidad a la vez que es un articulador de posibles alianzas, más cercana a las afinidades políticas y afectivas que a las construcciones jerárquicas que proponen los partidos políticos.

³⁴ Establecer una diferenciación entre la enunciación lesbiana y la enunciación torta tiene como finalidad reconocer y agenciar, en el plano de lo político, el legado afectivo de un insulto (Ahmed, 2015). La palabra lesbiana, aquella que compone la unión de siglas que pretende congrega a las disidencias sexo/genéricas, cuenta con aceptación (tal vez sea más preciso hablar de tolerancia) y anclaje social, conseguido a fuerza de militancia y disputa de sentidos. Es una palabra que ha logrado cierta institucionalización, a pesar de reconocer los límites de la misma. La palabra torta sigue siendo una forma despectiva, una desacreditación a determinadas formas de

mano de otra lesbiana, de tener gestos de cariño en el espacio público, y de reconocer la mirada, el gesto disciplinador que se nos dispensa, me ha permitido, también, una problematización sobre las prácticas del castigo, sobre la matriz punitiva. Materializada en gestos de desplazamiento, de exclusión, de intento de corrección, o simplemente de asco. Gestos, abordajes, irrupciones que no vivencian la gran mayoría de las corporalidades feminizadas blanquizadas, cuya performance es de mujer y su deseo es heterosexual.

El castigo y la exclusión constituyen una constante en las biografías de las compañeras con las que acuerpo. La expulsión del hogar, el vacío familiar, la invisibilización, el pedido de permanecer en el closet, la violencia de los vecinos, de los grupos de pares en el colegio, en el trabajo, la marcación y el escrache, el abandono de la comunidad ante eso. También un conjunto amplio de prácticas de apartamiento, silencio y violencia que la subjetivación cis-hetero-cap(ac)italista patriarcal y colonial les resguarda a las corporalidades disidentes constituyen un prontuario de vivencias y experiencias para las que hemos sabido agenciar resguardo y reparación en comunidad. Pretendo aquí el agenciamiento de una lengua lesbiana, aquella que de acuerdo con val flores “es amparo y es trinchera, un modo de ver y problematizar el mundo que se (des)hace y sostiene en la cualidad incisiva, que lubrica las palabras que acontecen” (2015, p. 14). Una lengua que no es sólo idioma “sino también un conjunto de una cultura” (Cano, 2015, p. 22), que diga y pueda ser escuchada en tanto recorrido otro agenciado, en tanto experiencia otra.

Deseo evocar estas experiencias en términos políticos. Una articulación situada de prácticas de un lesbodio que asume formas particulares; para enunciarlo y operativizarlo como un aspecto importante de mi punto de vista. Además de una razón suficiente para generar con la matriz punitiva una vinculación afectiva singular y que en cierto modo explique también el tratamiento propuesto. La ampliación de la mirada crítica sobre las prácticas de castigo abreva claramente en este recorrido también. Permitiendo atender no sólo a las institucionales, sino antes a aquellas que se dan en el plano de la vinculación social y comunitaria. Suscribo al conjunto de teorías que bregan por la erradicación de las prácticas de castigo y de exclusión. Llevo adelante las prácticas antipunitivas que puedo agenciar

vinculaciones sexo afectivas disidentes. Retomarla como categoría identitaria pretende recuperar la disputa de sentidos que alberga aún el plano identitario. Elegir la categoría del insulto, aquella que pretende burlarse de las elecciones vinculares sexo afectivas que se salen de la cis-heteronorma con una intencionalidad disciplinante y que apela a la vergüenza se convierte en un gesto concreto dentro de la disputa de sentidos, ocupar ese lugar que a lx otrx tanto incomoda, encarnar la incomodidad, la indisciplina. Hay lugares aun en los que la categoría lesbiana sigue siendo resistida, pero existen lugares en los que la institucionalización (en términos de la política a la que refiere Chantal Mouffe (2018) del lesbianismo ha vaciado la potencia del deshbito de la cis-heteronorma, en esos lugares la palabra torta provoca movimiento. Recupero en esa enunciación dos procesos: el legado afectivo del insulto, aquello que recupera la historicidad y la producción de sentidos en términos comunitarios, y la posibilidad de seguir tensando los límites de las formas de habitar.

-reconociéndome atravesada por el modo de subjetivación actual- muchas de ellas son conversadas y problematizadas en la comunidad de lesbianas con las que acuerpo.

Reconociendo el daño que esta forma de articular respuestas en torno al conflicto genera, sobre todo a las corporalidades que no habitan ni habitarán la norma; y develando la trama que este modo ha tejido con la colonialidad y con la opresión de los géneros, me habita un deseo de, cuanto menos, dejar de robustecer esta forma de gobierno y de apropiación de los cuerpos, los deseos, las vinculaciones, las formas de lucha.

Matriz punitiva y subjetivación I: la producción de corpo-r(e)alidades

He reconstruido ya, en el capítulo primero, la vinculación que existe entre el modo de subjetivación y la matriz punitiva. Vinculación que se evidencia en los modos de resguardo de la subjetivación, pero también en la manera en que agenciamos respuestas para las situaciones que nos dañan, en nuestros modos vinculares y en las maneras en que pensamos, narramos, reconstruimos los conflictos, la violencia y el castigo. Recuperando el carácter restringido de nuestra subjetivación, reducida a nuestra condición de sujetos y a la aprehensión de nuestra experiencia, las posibilidades de imaginar y de poner en práctica otros modos se ven fuertemente limitadas. Interpretamos desde y a partir de la condición de cada una. Tal como afirman Nicolás Cuello y Lucas Disalvo (2018) la punición y la represión se vuelven modos de subjetividad, es decir, se constituyen en los marcos dentro de los cuales pensamos y en los que articulamos las relaciones; en un modo de aprehender el mundo.

Estamos y agenciamos frecuentemente escenarios en los que se presentan lógicas teñidas de acusaciones, defensas o pruebas. En los que se operativizan modos de castigos diversos. Es, en cierto modo, esperable entonces que expresemos cualquier problema a partir de la matriz criminalizadora propia de la lengua punitiva y que a su vez ésta incida en el modo en que instrumentamos estrategias dentro de los espacios que habitamos. Quisiera ahora recuperar esta vinculación entre la subjetivación cis-hetero-cap(ac)italista patriarcal y colonial y la matriz punitiva con la intención de visibilizar los modos en los que la misma configura a los sujetos, sus prácticas y sus vinculaciones.

En esta línea, Deborah Daich y Cecilia Varela (2020) señalan que la matriz punitiva “produce sujetos mucho tiempo antes y mucho tiempo después [del proceso de intervención de ella] y que no singulariza nunca sus efectos en un punto, sino que afecta a toda una trama de relaciones” (2020, p. 18). Es decir, establece una lectura de las corporalidades, del orden criminalizante o victimista, en función de un ordenamiento en el que asumen centralidad las

ficciones de clase, raza, género, edad, ausencia de discapacidad, entre otras. Estas lecturas a su vez condicionan las interpretaciones de los modos de actuar y de reaccionar.

Esto último advierte sobre la materialidad de la co-constitución de las ficciones marcadoras de diferencia. No solo por el hecho de que cuanto más se aleje una corporalidad del modelo de cis-varon-blanco-heterosexual-pequeñoburgues-sin discapacidad, mayores son las posibilidades que tiene de ser alcanzada por esta matriz. Ya que las acciones de todos los sujetos son resemantizadas en función de un marco de comprensión establecido por la matriz punitiva, operando el reparto de responsabilidad y credibilidad en función de la performance de sus ficciones. Sino también porque en esto se juegan las posibilidades de que ciertas corporalidades puedan agenciar posibilidades de vida.

De modo que la producción de sujetos no debe ser entendida sólo en el plano de la subjetividad, de los modos de relacionarnos; sino en las posibilidades de habitar el mundo que singularizan en el plano de la corporalidad. La matriz punitiva y su anudamiento con una subjetividad cis-hetero-cap(ac)italista colonial y patriarcal configura las posibilidades de determinadas corporalidades para habitar, o no, el mundo. Dado que las corporalidades que escapan de la norma³⁵ sienten el peso de este anudamiento sobre su existencia misma. Esto lleva, a ciertos sujetos enfrentarse al dilema mismo de la posibilidad de existencia -de existencia en los términos mismos que esas corporalidades desean llevarlas-³⁶.

La marcación de las diversas corporalidades y las subsecuente categorización -con su lógica opositiva, jerárquica, acusatoria y excluyente- se traduce en un modo de regulación de las posibilidades de vida. Para esto articulan y ponen en marcha estrategias que tienen como actores centrales al miedo (Spade, 2018), a la amenaza latente, a la sanción ejemplificadora. Mecanismos todos estos que operan de manera constante en la vida de toda corporalidad otra -es decir que no sea una cis masculina, blanca y heterosexualmente normada-. Este miedo, esta amenaza, no se traduce solamente en la posibilidad de ser alcanzado por los sistemas de castigo, sino además de ser blanco del daño, de la violencia que esa matriz dispensa a las corporalidades no hegemónicas.

La producción de corpo-r(e)alidades me lleva entonces a recuperar de modo analítico las prácticas y los modos de operar de las diversas instituciones que forman parte de nuestro

³⁵ Si bien es cierto que existe una norma que prima, es necesario señalar que el régimen de posibilidad de la vida se hace extensivo a algunas corporalidades que no son la norma, pero cuya existencia da cuenta de la operatividad de la norma.

³⁶ Sin pretensión de ahondar demasiado en este punto quiero recurrir nuevamente a un ejemplo para sumar en claridad. La posibilidad o no de una corporalidad de agenciar lo que comúnmente se denomina “salida del closet” depende de los modos en que se articulan los modos punitivos en su propio entorno. Y en muchos casos, no poder agenciar una salida del closet significa no llevar una existencia en los términos deseados. Allí la operatividad de la matriz punitiva sobre la producción corporal se ve claramente.

cotidiano, en las que se operativizan, si no siempre, al menos la mayoría de las veces, prácticas de castigo y exclusión ante comportamientos no esperados y no deseados. En esta línea de actuación encontramos a las instituciones educativas, las relaciones laborales, las vinculaciones sociales, las prácticas de crianza y las relaciones de noviazgo, por nombrar solo algunas de ellas; pero sabiendo que la enumeración se hace extensiva a un conjunto más amplio de marcos de vinculaciones en los que participamos. Retomando a Dora Saldarriaga Grisales y Martha Gómez Vélez (2018), esa matriz punitiva concentró un autoritarismo discursivo que configuró una sociedad inventada por él mismo, para la que articuló una falsa política criminal que modeló a los sujetos. Así como a sus formas de pensar y de actuar.

Esto permite afirmar que el anudamiento entre subjetivación y matriz punitiva se alista en la producción de corpo-r(e)alidades. Es decir, regula las posibilidades de vida de las personas, asigna dualidad y otorga oportunidades de sostenibilidad de sus vidas. Se traduce así en un ordenamiento desigual que administra qué corporalidades habitarán las cárceles, qué corporalidades gozarán de la utilización del régimen penal en su favor y cuáles serán las corporalidades que sentirán su peso sobre sus espaldas; cuáles podrán hacer uso de la enunciación, cuáles serán escuchadas como víctimas legítimas, sobre quiénes podrá recaer el dedo acusador, y el dedo de cuál de ellas es el que acusa. En definitiva, a quiénes esas prácticas de exclusión y de castigo llevarán a la muerte, qué cuerpos serán los prescindibles, y quienes quedarán al margen de ellas.

Una tecnología productiva de corpo-r(e)alidades sexo-políticas jerárquica y un consecuente sistema de descarte, que se asienta en el orden ficcional de clasificación de las personas. Que despliega modos de expulsión de los espacios familiares, de castigos correctivos propiciados por un amplio conjunto de instituciones y agentes, que otorga oportunidades laborales en razón de performances de sexo y género, que habilita el habitar de espacios públicos a un conjunto de corporalidades, que permite las demostraciones de afecto entre determinados cuerpos; que no repara en cuánto puede un cuerpo, y que hay corporalidades que no pueden con ello.

En sintonía con esto, Virginia Cano (2020) atribuye a la lengua penal la hegemonización de nuestra imaginación política y la burocratización de los modos de intervenir en los entramados de violencia y vulnerabilidad. Se trata de un discurso que modela nuestros cuerpos y sus economías afectivas. Esta matriz punitiva es una tecnología subjetivante que procura escisiones, atomizaciones y aislamientos, en un proceso que alimenta la individualización de las responsabilidades (Cano, 2020) y de las consecuencias. La matriz punitiva no es sólo un marco de reconocimiento para articular demandas, sino

también un encuadre de sentidos que produce una sensibilidad y hace vibrar afectaciones que moldean nuestros horizontes y los deseos de justicia y de reparación.

La lengua del derecho (Pitch, 2014; Trebisacce, 2020), la lengua de la matriz punitiva -un lenguaje que sin ser del todo manejado por todos, todos lo hablamos- es uno de los discursos de verdad sobre el que se cimientan las sociedades occidentales contemporáneas (Bosio, 2014). Una lengua que se afirma sobre un entendimiento heterocisnormado, patriarcal y colonial de las vinculaciones sociales y de las relaciones problemáticas y que “construye los ojos con los que interpretamos lo social, nuestra propia experiencia (personal) y, finalmente, los modos que imaginamos de intervención en ambas instancias” (Trebisacce, 2020, p. 135). Deviene entonces un discurso performático. Que hace cuerpos. No sólo en la esfera de lo personal, de los sujetos, sino también de lo social: corpo-r(e)alidades.

En consecuencia, son modos de actuar y proceder que no solo alcanzan a quienes están involucrados directamente en el conflicto a quienes habitan esa corporalidad disruptiva; sino que tienen repercusiones en el conjunto de la sociedad. Moldeando las relaciones sociales en base a esa lengua, a esa enunciación que se sabe ya, excluyente y por eso mismo insuficiente. Las concepciones de sujeto y las relaciones de poder que las sostienen, capilarizan en el tejido social y cultural. La matriz punitiva alimenta narrativas del conflicto, de las vinculaciones, de las performances de sujeto, basadas en una antropología individualista y voluntarista de la libre elección, desatendiendo el análisis de cómo las personas se ubican en “un orden económico, social y político desigual y estructuralmente violento, que administra diferencialmente sus oportunidades de vida y formas de muerte” (Pérez, 2021, p. 275). Narrativas que reinscriben estos problemas en una configuración del orden del conflicto interpersonal, y que demandan entonces una intervención en clave punitiva.

Recuperando el planteo de Suely Rolnik (2019), el modo de subjetivación cis-hetero-cap(ac)italista patriarcal y colonial no soporta el conflicto, busca su eliminación. Es decir, se trata de un aspecto que ha de ser rápidamente tramitado. Para ello, la matriz punitiva, nos persuade

de forma extorsiva, a través del miedo e incluso haciendo uso de las heridas históricas de nuestras comunidades, de que la diferencia, la incomodidad o la complejidad son indeseables y que su única forma de abordaje es a través de instrumentos legales restrictivos y horizontes liberales de incorporación asimilacionista que privatizan el problema, que nos blindan como individuos temerosos y que cancelan nuestra agencia política en manos de la asistencia represiva estatal (Cuello y Di Salvo, 2018, p. 16).

Así se configuran posiciones de sujetos y corpo-r(e)alidades, un tipo determinado, que permite garantizar su protección o desplegar sobre ellos su faceta punitiva.

La matriz punitiva y el modo de subjetivación sostienen una administración desigual en términos clasificatorios y de reparto de las posibilidades de vida, de las distribuciones de las dualidades. Engrosan un régimen de lectura de las corporalidades que produce y reproduce un orden racial, cis sexual, capacitista y de género cuyas configuraciones co-constitutivas producen singularidades, corpo-r(e)alidades, que materialmente se traducen en un mayor menoscabo de la posibilidad de la vida. Una producción de este anudamiento es la figura de la víctima. Aquella que acuerpa en corporalidades determinadas y cuya latencia de esa condición responderá al cumplimiento de determinados marcadores y comportamientos.

Matriz punitiva y subjetivación II: la condición de víctima

La víctima es una posición de sujeto que cristaliza una de las formas en las que la matriz punitiva, el régimen de subjetivación y el activismo feminista se vinculan y se potencian; retrasando o dificultando la posibilidad de un desplazamiento en el modo de subjetivación, en la manera de aprehender el mundo y en la forma de entender las vinculaciones y los conflictos. Esta figura viene siendo repensada y criticada desde distintos sectores del activismo y de la academia, debido a sus ataduras fuertes con una performance específica, constituyendo así una tecnología de género (Macaya-Andres, 2019). En las páginas siguientes se recuperan esas críticas como sustrato para la enunciación de nuevos problemas en torno a la reafirmación de la misma como lugar de agencia y de enunciación de las corporalidades feminizadas y subalternizadas.

Antes de avanzar, deseo reparar, en términos históricos pero también en pos de un reconocimiento a los activismos, en el costo en tiempo y esfuerzos militantes que significaron conseguir que la sociedad -y con ella los dispositivos jurídicos- puedan interpretar en términos de violencia, de agresión, de daño muchos de los comportamientos que se repetían sobre las corporalidades feminizadas y subalternizadas. Y para ello, la noción de víctima fue central. Esto explica, en cierta parte, la importancia que asume en determinados contextos y escenarios. Y permite ver el trasfondo complejo que la constituye.

La figura de la víctima asumió centralidad en un contexto donde el odio y las prácticas de agresión hacia diversos colectivos no dan respiro. Y en un marco de reconfiguración del Estado de derecho. La misma permitió visibilizar un conjunto de prácticas y problematizar

otras, dando un nuevo marco de entendimiento a los modos en los que nos vinculamos. En ese sentido, señala Catalina Trebisacce que el hecho de que

todas estas experiencias fueran entendidas como violencias –y específicamente violencias contra las mujeres (cis)– no resultaba de un procedimiento lógico o necesario, sino del trabajo de militancia orientado a la producción de una interpretación que discutiera con el pensamiento común insensible o indiferente (...) se trató de una disputa por el sentido de las cosas y no un develamiento de una verdad última (2020, p. 130).

Significó hacer visibles y duelables las vidas de las otredades.

A pesar de esto, o tal vez por todo esto, es una noción que, dado el contexto actual, con el neoliberalismo y el individualismo acechando las formas vinculares que nos damos y las formas de organización política que nos proponemos, se torna problemática. Porque nos direcciona las posibilidades de imaginar, de mirar y de sentir el conflicto y el daño. Nos ubica de lleno en un escenario antagonista y nos conduce a leer a le otre individualizade -en una corporalidad precisa- como une victimarie y a vibrar a partir del conjunto de connotaciones y emociones negativas que se le pegan (Ahmed, 2015) a esa noción. Otorga una posibilidad de lectura de una corporalidad, pero es sólo esa. Y con las características que ya se dispusieron como propias.

Es decir, la idea de víctima permite la aparición de determinadas corporalidades en contextos que no le son propios -como el de la enunciación, sin ir más lejos-. Pero su aparición ha de ser a partir de una sola idea de víctima. Que trae consigo un conjunto de comportamientos añadidos que convergen en la idea ejemplar de una víctima. Cuya performatividad es, justamente, la que garantiza esa visibilidad. La idea de víctima que hegemoniza la escena pública es aquella que se encuentra amañada a un ideal de género, que halla asimismo un correlato en una concepción biologicista de la violencia y en una configuración particular del deseo; además de acuerpar en una performance específica.

La víctima asume un rol específico en la matriz punitiva, y es encarnada por una ficción particular, la mujer. Y utilizo aquí ese término y en singular para marcar el carácter restrictivo de esta figura. En la configuración del orden de los géneros, binarios y opuestos, la mujer es la persona que encarna la debilidad, la indefensión y es, por ende, la persona que sufre el daño y precisa de la protección y el acompañamiento de otros. Mientras que su opuesto, quien encarna la figura del agresor, es la persona que tiene más fuerza, y mayor predisposición a la

violencia; el varón. Claro está que esta interpretación está basada en el ordenamiento de los géneros colonial y que ata cada uno de esos géneros a un conjunto de comportamientos.

En esta línea es el varón el que ejerce la violencia. Quien por situaciones que responden a características físicas y biológicas -e incluso de socialización- es siempre agresivo y violento. Si bien pareciera que este tipo de discursos son demodé, un razonamiento parecido es posible encontrar en las legislaciones y en las lecturas institucionales y sociales sobre la violencia. Este tipo de interpretaciones no sólo reifican las características arbitrarias que se le atribuyen a cada género, sino que además operan con los modos de la matriz punitiva que realiza un reparto de las responsabilidades y de la credibilidad.

El hecho de que se asiente fuertemente en esas ficciones estancas y hegemónicas destierra la posibilidad de que el sujeto víctima pueda encarnar en una corporalidad que no ancle en ellas. En este sentido, la víctima es heterosexual. Esa presunción de heterosexualidad que la constituye se torna un marco interpretativo para otorgar ese reconocimiento, esa enunciación, esa posición política encarnada en la sujeta víctima. Todo esto debe, además, ser reconocido -leído por los otros- en la persona que se enuncia a sí misma como víctima; este conjunto de ficciones han de ser performadas para que ese sujeto víctima pueda enunciarse y agenciar o solicitar una respuesta desde allí.

Así, la víctima es una corporalidad, una performance y una narrativa. Y es también una trampa. Ya que las atribuciones normativas dadas a esas configuraciones identitarias, que definen el destino de las corporalidades feminizadas a la condición de víctima, serán luego exigidas para el reconocimiento de esa condición (Macaya-Andrés, 2019). Por lo que, el entendimiento, el registro de algunos daños para las corporalidades feminizadas y subalternizadas se hace a partir de que ellas asuman la posición y con ella la performance de víctimas³⁷. Pero para obtener tal reconocimiento es necesario además, ser una buena víctima. Y aquí empieza entonces a operar otro circuito de asignación de responsabilidades, que pesa sobre esas corporalidades feminizadas que encajan en el prototipo de víctima.

De plano es importante señalar que, en el reparto de las credibilidades, las corporalidades feminizadas acceden a una porción muy pequeña de ellas. Y en el marco de la matriz punitiva, la credibilidad viene atada a la performance de una buena víctima. Los criterios de credibilidad se encuentran así ligados a estereotipos y performance de género que evidencian el carácter aleccionador de la matriz punitiva. De modo que, la víctima es una corporalidad feminizada, que a su vez performa feminidad. En palabras de Laurana

³⁷ Sara Ahmed (2015), en relación a la figura de la víctima, reconoce un problema ya que ata el daño a una identidad. A partir de la producción de un daño o de sufrimiento la razón para efectuar el borramiento de la historia, del contexto, de la individuación que convierte a las personas involucradas en víctima y victimario.

Malacalza, es “pasiva, indecisa, contradictoria o incluso incapaz” (2020, p. 67). Que se muestra débil, que se entiende indefensa, que es inocente y que no realiza actividades que puedan ponerla en peligro -que, para las corporalidades feminizadas, puede significar el retorno a su casa en soledad, esperar en una terminal de ómnibus, emprender un viaje, salir a tomar el colectivo, asistir a un encuentro casual, etc.-.

El reparto de responsabilidades también opera en este caso. El dispositivo de la víctima implica, en los procesos de individuación que rigen la producción de subjetividades, cargar con las siguientes responsabilidades, para aquellos que agencien esa posición: la privatización de los riesgos -la víctima debe garantizar su responsabilidad en la autoregulación y el autogobierno-, cumplir con las expectativas de verosimilitud en su testimonio, adecuarse al estereotipo esperado, identificar al victimario, proveer las pruebas para que esa identificación sea creíble y veraz, y sobre todo, la responsabilidad de no volver a colocarse en un contexto de riesgo (Malacalza, 2020). Se trata de un dispositivo que en su performance hace corpo-r(e)alidad. Traza el itinerario de reconocimiento, y de capacidad de agencia, de cada sujeto, a partir del conjunto de ficciones que rigen esa lectura de las corporalidades: la clase, la raza, el género, la edad, la ausencia de discapacidad.

Estas características que he reconstruido de la noción de víctima tienen una clara manifestación en los discursos y prácticas punitivas que se agencian desde el ámbito institucional, el macropolítico, pero no se circunscriben a él. Retomando la noción de show punitivo (Arduino, 2018), es posible identificar un conjunto de actores, instituciones, dispositivos que asumen un rol significativo en el sostenimiento de esta configuración de la noción de víctima, reforzando las ficciones que constituyen a la misma. Todo este dispositivo de credibilidad y responsabilidad es también resituado en el plano de las vinculaciones sociales, en la faceta micropolítica.

Es necesaria una digresión en este momento, dado que desde los activismos feministas, sí se asume un rol activo en la crítica de estos marcadores de la noción de víctima, defendiendo y visibilizando la condición de víctima de muchas corporalidades feminizadas que no encajan en ese estereotipo. Sin embargo, retomando la crítica que realiza Pérez (2022) al escrache, estos espacios invierten la operación de reparto de las responsabilidades y la credibilidad, atadas también a una lectura de las corporalidades que refuerza la vigencia de la linealidad entre sexo/género/deseo. Es decir, no se exige la performatividad de la buena víctima para su credibilidad. Esto puede ser visto en la consigna “yo te creo, hermana”. Pero se sigue atada a una concepción de la violencia agenciada en el lado claro del género (Rodríguez, 2018), que limita el alcance del significante hermana, a partir de ficciones de

raza, clase y deseo. En igual medida, si bien se trata de espacios que tensan la noción de víctima, la de buena víctima, no se despegan del reparto de responsabilidades y credibilidades; invirtiendo la misma al par constitutivo de la noción de víctima, a quien es considerado -con la marca de género a propósito- el victimario.

De igual modo, el amplio conjunto de críticas de los activismos y academicismos feministas al encasillamiento de las corporalidades feminizadas en la noción de víctima, demuestra que la posición enunciada, siendo este tema uno más de los que presenta disputas y conflictos al interior del activismo. Las críticas se formulan en gran parte a la hegemonización de sus formas y la legitimidad que asumió. En este sentido, Copello (2015) indica que el discurso de la victimización es un instrumento del Estado para controlar a las mujeres, ya que la posición de fragilidad en que las coloca posibilita controlar su comportamiento³⁸. Premisa que encuentra asidero en los desarrollos de Pitch (2014), quien indica que esa identificación es “la única manera de legitimarse como sujetos políticos, o al menos de tener voz” (p. 21). Es la autodefinición de víctima la que otorga la posibilidad de enunciación. Situación que, retomando a Nuñez Rebolledo (2019) ha conducido a la reducción de la política feminista a meras reacciones de atención y asignación individual de responsabilidad. Para ella, la condición de víctimas acaba haciéndonos, a las corporalidades feminizadas, antes que sujetos de derechos, objetos de los mismos.

La colonialidad del género y la lengua lesbiana. Des(a)nudando la subjetividad colonial y cis-hetero-patriarcal en la condición de víctima

El discurso punitivo muestra así su carácter de una tecnología de género (Macaya-Andrés, 2019) y la matriz punitiva el de una cuidadora del orden de los géneros (Pitch, 2014). La idea de víctima da cuenta de cómo opera la lógica opositiva³⁹ y binaria resultando de ella el par víctima/victimario. A la vez que nos recuerda la reducción de las vinculaciones sociales a una lectura en términos de conflicto, que es individualizado y en clave de enemigos. Sin embargo, no todas las corporalidades pueden ser víctimas, es decir, no todas pueden asumir ese rol dentro del orden del discurso y visibilidad que impone esta subjetivación. Y no estoy realizando esta enunciación en razón de aquellos que no desean ese

³⁸ Al respecto, Valencia Mesa (2017) refiere a una subjetividad victimizada. Una forma de subjetividad que desempodera a los individuos y grupos sociales de su potencia política, fijándoles en una posición deficitaria y retributiva. Para el autor, a partir de esta identidad, se articulan estrategias de gobierno biopolítico sobre la sociedad en su conjunto. La víctima sería entonces el producto final de una estrategia de gobierno, siendo la construcción de cierta forma de identidad victimizada un instrumento para apuntalar efectos de poder y formas de control.

³⁹ Al respecto señala María Lugones (2010) que la lógica categorial dicotómica y jerárquica es central para el pensamiento capitalista y colonial moderno sobre raza, género y sexualidad.

lugar ni ese reconocimiento, sino de un amplio conjunto de corporalidades feminizadas y subalternizadas que nunca podrán acceder a un reconocimiento de esa condición si se ven afectadas por algún daño. Porque es una posición de sujeto que se agencia en lo que, siguiendo a Lugones (2014), denominamos en lado claro del género.

El feminismo descolonial entiende que tanto la raza como el género han sido constitutivas de la episteme moderna colonial. Que no son simples ejes de diferencias sino criterios clasificatorios con sustento en el colonialismo, y que continúan estableciendo clasificaciones y jerarquías en la actualidad. Es necesario así, a las críticas esbozadas por los feminismos anticarcelarios y antipunitivistas a la noción de víctima, aportar una crítica descolonial y agenciada desde una lengua lesbiana, para poder dar cuenta del carácter excluyente -además de performático- de esta construcción teórica y posición de sujeto.

Antes de avanzar en esas formulaciones críticas, deseo retomar las problematizaciones que Celenis Rodríguez Moreno (2018) le realiza al orden de los géneros, y a la noción de tecnologías de género, en su uso para las regiones de los sures globales. Reparando en las problematizaciones sobre el género como colonialidad, se preocupa por su uso acrítico, recordando que su significante es la experiencia de cismujeres blancas y heterosexuales. Dada la vigencia y la materialidad sobre las corpo-r(e)alidades que tienen el orden racial y de distribución del capital, el solo análisis de la variable de género ocluye un conjunto de singularidades que constituyen a los fenómenos de la violencia que suceden en la región. Es por ello que enuncia a estas formas de producir efectos sobre los cuerpos como tecnologías de género moderno colonial (Moreno, 2018), reparando especialmente en la importancia de darle entidad al orden racial en ese proceso de generización.

Los postulados del feminismo descolonial reconocen al género como constitutivo de una relación humana reservada al varón blanco europeo poseedor de derechos y su compañera mujer, que sirve a los fines de su reproducción como especie (Curiel, 2014). En los sures globales el tipo de diferenciación que se aplica a las personas de los pueblos colonizados y esclavizados es la de macho y hembra, que da cuenta de la capacidad reproductiva y la sexualidad animal (Curiel, 2014). Esta distinción establece la marca de lo humano y de la civilización para unas corporalidades, en detrimento de las no-blancas. La dicotomía central de la modernidad es entonces la que establece la jerarquía entre lo humano y lo no humano. En ese sentido, el género es una categoría moderna y, por lo tanto, colonial.

Partir de aquí para el análisis de la noción de víctima permite reparar en los modos de dominación que la noción de género operativiza, y resituar en ese entramado a los feminismos. Y posibilita, además, comprender más acabadamente la relación entre el modo

de subjetivación cis-hetero-cap(ac)italista patriarcal y colonial y la matriz punitiva. El empleo de estas teorizaciones permite acoplar también una crítica desde la cis-hetero-norma. Es decir, analizar esta noción a partir de una mirada que repare en el modo que la categoría víctima y la performance exigida a ésta descansan y reafirman la norma heterocis. El dimorfismo biológico, la dicotomía hombre/mujer, el heterosexualismo y la configuración patriarcal de las relaciones están inscriptos con mayúsculas y hegemónicamente en el significado mismo del género (Lugones, 2014). El constructo de género colonial y en consecuencia, heterosexual. La noción de víctima también lo es.

Las performances que la noción de víctima implica, recuperadas en el apartado anterior, no tienen en cuenta los lados oscuros de las ficciones marcadoras de subalternidad, es decir, no incluye dentro de su libreto la posibilidad de una vivencia de la sexualidad que no sea heterosexual, una performance de género que no responda a la lectura cis de la corporalidad, como así tampoco está pensada para corporalidades que no sean blancas, o que sean pobres. La noción de víctima excluye a todo el amplio conjunto de identidades -estables o no, autopercibidas o socialmente asignadas- que surgen en las co-constituciones de esas ficciones⁴⁰. Para el feminismo descolonial, el dimorfismo biológico y el heterosexualismo son característicos del lado visible de la organización colonial/moderna del género (Lugones, 2014). Y el dispositivo víctima opera en refuerzo de ese marco de entendimiento.

La víctima habita el lado claro del sistema de género moderno colonial. La noción, pero también la performance. Ese lugar de enunciación y de agencia que se produce desde el lugar de víctima presenta entonces serias limitaciones en su empleo por el conjunto de los feminismos y como posición de sujeto desde la cual pensar políticas, articulaciones y estrategias. Porque no otorga la posibilidad de enunciación a todes les sujetos y deja fuera de sí a un conjunto muy amplio de corporalidades -reforzando así su carácter excluyente-. La víctima es cis-hetero-sin discapacidad-blanca-clase media.

Esto explica el tratamiento que encuentra entonces, el asesinato de mujeres trans y travestis en la indignación colectiva y en el recuento de las cifras de mujeres asesinadas. Permite comprender cómo el asesinato de una trabajadore sexual (cis o trans) no despierta la

⁴⁰ Quisiera ahondar la idea a través de la problematización de un caso puntual y de amplia difusión en los espacios lesbotransfeministas. Higuí es una lesbiana que enfrentó una acusación por homicidio, por un asesinato que comete cuando se defendió de lo que iba a ser una violación grupal correctiva. Higuí, lesbiana y pobre estuvo presa por ello y, luego de la organización y el reclamo, esperó su juicio en libertad. El mismo aconteció en el mes de marzo de este año, consiguiendo Higuí su absolución. Higuí no fue nunca tratada ni considerada una víctima, en ninguna de las instancias institucionales que siguió al ataque en el que ella acabó inconsciente. Es una lesbiana chonga que juega al fútbol, su trabajo es de cartonera y a veces hace changas. La subjetivación cis-hetero-cap(ac)italista patriarcal y colonial no concibe a una víctima en esas condiciones ni en la performance corporal de Higuí, menos aún una corporalidad que ejerza su propia defensa -a sabiendas de que nadie la iba a defender a ella, en una villa-. Ella enfrentó la causa como acusada.

misma animosidad, ni las mismas reflexiones, que el de una persona cuyo trabajo comprende el reconocimiento del Estado o al que no se le pegan emociones y sentimientos negativos. Esa noción de víctima permite comprender porqué las violencias de género en las barriadas populares no cuentan con dispositivos específicos para su atención. Tampoco las violencias entre identidades lésbicas. Permite entender también que los asesinatos y la persecución a las mujeres y corporalidades feminizadas de las comunidades originarias, que defienden los territorios indígenas no despiertan la misma antipatía que la persecución y el hostigamiento de cis mujeres en una marcha (Avella y Mutiz, 2020; Bard Wigdor y Soria, 2020; Cabrapan Duarte, 2020; García Gualda, 2020; Bonavitta y Gastiazoro, 2020). Las condiciones de vida en las cárceles no genera preocupación al interior de los feminismos, como así tampoco la sobreexplotación que le significa a una corporalidad feminizada sostener el hogar ante el encierro de un aportante a la economía del mismo. Esta recopilación odiosa de situaciones que se viven en el cotidiano pone en evidencia la materialidad de la existencia de los dos lados del género y la diferenciación en la dualidad de las diversas corporalidades que se agencian, a partir de ello. Y des(a)nuda el modo en que el dispositivo víctima opera aquí.

El género es una construcción capitalista, eurocentrada y colonial. La producción cognitiva de la modernidad “ha conceptualizado la raza como «engenerizada» y al género como racializado de maneras particularmente diferenciadas entre los europeos-as/blancos-as y las gentes colonizadas/no-blancas” (Lugones, 2014, p. 20). De este modo, las categorías centrales del feminismo como género, mujeres y víctimas son un reflejo de la colonialidad. En esta línea, Celenis Moreno Rodríguez (2018) repara también en el carácter colonial de la conceptualización de violencia que sustenta las intervenciones de los feminismos y de los Estados. La preocupación de la autora está en que “las violencias contra las mujeres en América Latina nunca han sido consecuencia exclusiva de la opresión patriarcal, sino que son el producto de una historia en donde se entrecruzan colonialismo, racismo y explotación económica” (2020, p. 17). De modo que todo abordaje conceptual o solución ofrecida que no repare en ello no podrá ser empleada en el análisis de las violencias que sufren las corporalidades en esta región.

La autora identifica, en una parte de los feminismos, un análisis de género para pensar y construir herramientas administrativas y legales, que implica un ejercicio de reduccionismo y deja por fuera un conjunto amplio de experiencias radicalmente diferentes que acaban siendo estandarizadas, para hacerlas encajar en un modelo construido según la experiencia de violencia de la cis mujer blanca-mestiza/criolla, de clase media, urbana, heterosexual y cuyo principal problema es la discriminación por el hecho de ser mujer. Esto tiene dos

consecuencias. Por un lado la invisibilización de formas de violencia que sufren las corporalidades feminizadas y subalternizadas, que ponen en escena a otros actores -como las multinacionales o corporaciones-, y que se ponen en práctica a partir de otros modos -como los del capitalismo gore (Valencia, 2010)-, pero que son también expresión del patriarcado capitalista y racista. Y por el otro, la oclusión de las posibilidades de complejizar los abordajes de las violencias y las posibilidades de vida, que permitiría su incorporación.

La figura de la víctima, analizada a partir de los emergentes de los saberes descoloniales, viene a cerrar este esquema de análisis en el que no solo puede observarse la colonialidad del género, sino que también puede verse su vigencia y anclaje en los espacios de contrahegemonía, como el activismo de los feminismos. Retomando a Lugones (2008), la lógica categorial propia de la colonialidad borra las diferencias al interior del grupo, mientras hace una homogeneización de las experiencias a partir de una operación de jerarquización en la que el sector dominante se constituye con la representación de todo el grupo, la performance de víctima exigida para su credibilidad. Porque en la construcción de las categorías se asume que aquellos que son dominantes en términos de poder social agotan la categoría, encubriendo las relaciones de poder al interior de la misma.

Les subordinadas dentro de la categoría no tienen la capacidad de darle sentido (Lugones, 2008). En el caso de la categoría víctima, que ya he señalado que aplica para las corporalidades feminizadas y subalternizadas, si el sector que le da sentido es el de cis mujeres, blanco, de clase media y heterosexual; eso significa que el resto solo son capaces de una representación parcial o incompleta. Lo que equivale a decir, la medida de la víctima les queda chica, la desbordan; porque no contempla la multiplicidad de singularidades que constituye al aquí y ahora de esas corporalidades. Estas corpo-r(e)alidades evidencian las fronteras, pero también los límites de su abarcabilidad.

En la lógica de pensamiento colonial, en la que las operaciones binarias y jerárquicas predominan, lo subalterno es pensado como otredad al ser comparado y medido con los parámetros del sujeto normativo dominante, que se convierte en referente universal. De este modo se constriñe la performance de víctima al conjunto de características que se desglosaron anteriormente. En ese esquema, la otredad queda incompleta ontológicamente y por lo tanto debe ser convertida, reducida a los términos del sujeto considerado universal (Rodríguez, 2018). Por lo que, las corporalidades otras que deseen su reconocimiento y posibilidad de enunciación en tanto víctima, deben performar la posición de víctima del sistema de género moderno colonial. Una posición que además, recuperando los planteos de Rodríguez (2018), se condice con un tipo específico de daño. Porque no todas las formas de

violencia ejercidas contra las corporalidades feminizadas son leídas a partir de ese andamiaje teórico conceptual.

En este sentido, indica Segato (2011) que de acuerdo al

patrón colonial moderno y binario, cualquier elemento, para alcanzar plenitud ontológica, plenitud de ser, deberá ser ecualizado, es decir, conmensurabilizado a partir de una grilla de referencia o equivalente universal. Esto produce el efecto de que cualquier manifestación de la otredad constituirá un problema, y solo dejará de hacerlo cuando sea tamizado por la grilla ecualizadora, neutralizadora de particularidades, de idiosincrasias (p. 24).

Este proceso privilegia la hipervisibilidad de ciertas características y el ocultamiento de otras, buscando así una forma de normalización y control de la diferencia. Obturando otros agenciamientos de la posición de sujeto, a la vez que interrumpiendo la circulación de interpretaciones otras, que posibiliten modos otros de ver, escuchar e imaginar a le sujeto. Al respecto, Rodríguez (2018) afirma que opera una eliminación de la incertidumbre, convirtiendo a la otredad en un ser objetivado, limitado, fijado a una idea sobre quién es.

La persistencia de prácticas discursivas que despojan de humanidad a ciertos grupos sociales vienen a reafirmar no solo la larga duración del discurso de género moderno colonial, sino también la plena vigencia de los mecanismos clasificatorios de la colonialidad, en los que aquellos que son comprendidos como no-humanos, que habitan el lado oculto, el lado oscuro de la modernidad siguen sin encontrar marcos de entendimiento, comprensión y atención para las violencias que sobre ellos se ejerce. Sigue operando el sistema de descarte sobre el que se sostiene la dominación y la explotación. Al recuperar el vínculo entre la cultura punitiva y la colonialidad, es factible comprender que ninguna de las formas de despojo, violencia, gestión y gobierno ejercido sobre las corporalidades no blancas tuvo lenguaje para ser nombrada ni marco teórico alguno para ser interpretado y problematizado.

Las conceptualizaciones coloniales de violencia, de daño, de conflicto están atadas a una comprensión de los sujetos que no contiene ni abraza a las corporalidades no blancas. En ese sentido es factible comprender que la mayoría de las formas de violencia que se suceden, contra las corporalidades feminizadas y subalternizadas a lo largo de la región, no pueden ser interpretadas a partir de la opresión exclusiva del género, porque sus modos, sus formas, su reiteración no pueden siquiera ser vistas desde el lado claro del género. La reducción de las mismas a esa forma de opresión explica el empleo de una categoría que pretende dar cuenta

del daño, de la afectación, del despojo, que no está pensada para ello. Porque sus causas, sus modos no abrevan solo en el marcador ficcional de género, sino que se amalgaman, se intersectan, se co-constituyen con un conjunto de marcadores de ficción otros que dan cuenta de la singularidad de la opresión.

Entonces la categoría víctima queda a mitad de camino, o lo que es lo mismo, abarcada en su totalidad por la singularidad de las formas de violencia, de cómo la vivencian, de cómo la enfrentan, y de cómo desean tramitarla las corporalidades feminizadas que habitan el lado claro del sistema moderno colonial de género -un lugar en el que la categoría de víctima agencia posiciones de sujetos que son las normativas-. Constituye entonces, esa posición, esa agencia, un dispositivo de dominación colonial, que otorga enunciación a determinadas performances, las cuales no sólo no desestabilizan el régimen de dominación -cis-hetero-cap(ac)italista colonial y patriarcal-, sino que sustentan su carácter normativo. El empleo y adscripción a las normas de performance que la misma contiene es la reproducción de sus lógicas excluyentes. No todos somos víctimas, y algunos no lo serán nunca.

Recuperando nuevamente a Celenis Rodríguez (2018), comprender la importancia de las tecnologías de género moderno colonial implica reconocer que los procesos de subjetivación colonial no están acabados sino que continúan hasta el día de hoy. Y las posiciones de sujetos agenciadas, reclamadas, defendidas contribuyen en ello,

ya que es mediante la repetición como se logra la materialización de la norma, en este caso, de una subjetividad fracturada por el deber ser de la norma de género blanca y los límites que impone la jerarquía racial, que son también los límites de la pirámide de clase (Rodríguez, 2018, p. 20).

Esto último refuerza el postulado de que el desplazamiento en nuestra forma de aprehender el mundo no se logra a partir de agenciar posiciones de sujetos cuya matriz de sentido depende y a la vez sostiene al modo de subjetivación. En esta línea es necesario un replanteo del empleo de la noción de víctima, en la habitabilidad de esa posición de sujeto.

El modo de subjetivación actual desarrolla una micropolítica del deseo que en este caso es reactiva, es decir, se agencia por reacción a los estímulos y a la forma de aprehensión del mundo. De modo que, ante la tramitación del daño y del conflicto, “la multiplicidad de fuerzas en juego se silencia y se encuadra solamente en dos figuras subjetivas: víctima y/o verdugo, anverso y reverso de una misma lógica” (Rolnik, 2003, párr. 18). Encarnar esta figura, la de víctima, supone mantener la subjetividad reducida al conocimiento del mundo

como materia-forma, o lo que es lo mismo, como nuestra experiencia de sujetos. Es una aprehensión del mundo limitada y que a su vez coarta la posibilidad de incorporar otras experiencias, otras epistemologías, otros saberes, otros registros en su interpretación del mundo. Esta “resulta en la eterna reproducción de las formas del mundo en su actual configuración” (Rolnik, 2019, p. 67), en la imposibilidad de dar tratamiento al daño sufrido por las corporalidades del lado oscuro.

El apego a esa categoría refuerza el orden colonial en su totalidad -no solo el de los géneros-, reactualizando la violencia que implica su dominancia. Además, abreva y reafirma estereotipos que reifican las lógicas de criminalización y de victimización; anulando las posibilidades de agencias otras en los sujetos, que deseen o pretendan correrse de esos lugares. Abrazar la idea y la posición de víctima, con esas configuraciones racistas y cissexistas que la constituyen, no hace más que reforzar las instancias de dominación. Además, este procedimiento de reducción de los fenómenos sociales a una/s categoría/s explicativa y de las corporalidades a identidades estancas pierde toda la potencialidad de agenciar un desplazamiento. De desapegarnos o de deshabitar. En este sentido, tanto el feminismo descolonial como los feminismos negros, lesbofeminismos, transfeminismos cuentan con experiencias de deshabeto que no han significado un abandono en la lucha por condiciones de vida y que pueden recuperarse en clave de agencia, de formación de comunidades.

Sobre todo reconociendo que la insistencia en ese lugar, en esa concepción, en esa posición se vuelve un marco limitado para la articulación de la coalición que precisamos en este momento. No solo por el hecho de que solo puede nombrar a las personas del lado claro, sino porque se muestra limitado como marco interpretativo para las formas de violencia que se despliegan en el lado oscuro. En tanto la noción de víctima se constituye a partir de la exclusión de lo que sucede en el lado claro, los agenciamientos de sujetos y las violencias también, estamos abrazando categorías cuya capacidad explicativa es incapaz de dar cuenta de las situaciones que se viven en esta región del sur global. La falla en la categoría enunciativa debe advertirnos, además, de una falla de suyo en el abordaje propuesto, que es aquel que deviene de la cultura punitiva. Aquella que normalizó el castigo, la exclusión, la violencia de la colonialidad.

Cierres parciales

A lo largo del recorrido propuesto he realizado un abordaje de las articulaciones punitivas *de* los feminismos y *en* los feminismos permitiendo cartografiar algunos de los elementos sobre los que se asientan. A partir del establecimiento de relaciones que se dan en diversas direcciones y que se potencian entre ellas, individualicé -con finalidad analítica- dos variables que dan soporte a esas articulaciones: la matriz punitiva y los modos de subjetivación cis-hetero-cap(ac)italista patriarcal y colonial. Asimismo, y en razón del andamiaje teórico del feminismo descolonial he abordado conceptos e identidades centrales de la experiencia de las corporalidades feminizadas y subalternizadas en este nudo entre el modo de subjetivación y la matriz punitiva, para ir identificando aspectos, emergentes, resonancias sobre los cuales trabajar, para operativizar un desplazamiento. Reconociendo que constituyen lugares de sujetos y estrategias de intervención que no logran abrazar la complejidad que implica el fenómeno estudiado.

Dado lo incipiente del desarrollo teórico que podemos encontrar en este sentido, esta contribución pretende servir a los fines de una cartografía para los activismos feministas. Es decir, un punteo de emergentes problemáticos que se desprenden del abrazo a las formas de la matriz punitiva y un reconocimiento de lugares/espacios/circunstancias a las que atender en la configuración de una estrategia política que busque correrlos de este lugar. Por ello mismo este apartado contiene cierres parciales antes que conclusiones. Estamos lejos aún de poder arribar a ellas, las que podrán aflorar sólo a partir de lecturas situadas, realizadas por compañeras y compañeros que integran el conjunto de los feminismos, de las problematizaciones aquí esbozadas. Será a partir del intercambio, que podremos empezar a arribar a algunas conclusiones, siempre inestables de igual modo. Se propone entonces un cierre parcial, circunstancial, que habilite antes que nada a seguir problematizando nuestros espacios de pertenencia y nuestras estrategias de transformación.

Y que habilite, tal vez, una interpelación, conjunta con las compañeras y los compañeros, sobre las prácticas que estamos agenciando desde nuestros activismos. Interpelación situada. Es decir, que no desatienda al contexto que nos habita, en el que sobran muestras de violencia, odio e intolerancia, y que están latentes y acechantes sobre las corporalidades no hegemónicas. Que lo recupere, sí... Para intentar una problematización otra, que nos incluya dentro de la misma -como sujetos que tenemos en esa configuración de la dualidad y las posibilidades de vida responsabilidades, pero también agencia-. Y que desde ese reconocimiento se habilite la pregunta por el mundo que queremos. Y que se posibiliten desplazamientos en los modos de conocer y de resolver los problemas, los conflictos. Que

esos modos que podamos agenciar puedan contemplar al mundo que está por fuera de los sujetos, el mundo cuya configuración nos habla de una vida con otros y de otros modos de vida también. Todas resonancias y vibraciones que los activismos no han de dejar de lado.

Es por eso que he insistido a lo largo de todo el recorrido en la situacionalidad. En el compromiso epistémico y político de explicitar en lugar de enunciación, que me situó -contingente y arbitrariamente también- ante cada nudo problemático. Una situacionalidad que permite no sólo el pensar el problema, sino también sentirlo, habilitar la emocionalidad y la vibración que éste nos pega. Exponiendo qué de ese nudo vibra en mí y qué de ese mundo me hace vibrar, qué me hace estremecer. No va a ser este apartado la excepción. La pregunta por el mundo que estamos haciendo -o dejando- vibra en mí desde mi condición de adulta que teje vínculos con las niñas que acompañan la vida de mis hermanas -aquellas con las que tengo un vínculo sanguíneo y aquellas con quienes me une un vínculo afectivo-. De educadora que recibe en su curso a un número importante de estudiantes jóvenes anualmente. Vibra en esos vínculos, en esos futuros que anidan en este presente, cuyas configuraciones de sus posibilidades está atada a los posibles desplazamientos que podamos ir agenciando en este hoy.

La situacionalidad pretende además reconocer nuestros -mis- privilegios de enunciación, de acción, pero también de marcadores de ficción. Sabiendo que esto último se traduce en posibilidades de agencia, enunciación y reconocimiento. Resta aún saber bien qué hacer con los privilegios, cómo operativizamos a partir de ellos una acción que desestabilice el régimen, el modo de subjetivación y la matriz punitiva que establecen esos privilegios. Aunque debería sí existir un consenso sobre la importancia de que esos privilegios no se traduzcan en opresiones para otros y sean derechos para todos. Es decir, que el privilegio de la observación, de la palabra, de la lectura corporal, de la habitabilidad de la norma no se traduzcan en la enunciación de la propia experiencia como medida de las cosas. Si bien la experiencia constituye una herramienta poderosa de la epistemología feminista, si la misma puede ser empleada para la reproducción de un orden opresor, no es esa la experiencia que estamos necesitando.

Asimismo, la mirada desde la corpo-geo-política amerita también la pregunta por el contexto geopolítico, por los avances y empoderamientos de las derechas regionales y globales. Por el modo en que nuestras formas, estrategias y prácticas de militancia pueden ser apropiadas, expropiadas por estas rearticulaciones de poder. Siendo las respuestas punitivas, para estos actores, un lugar de realización desde antaño. Esto habilita entonces a otra pregunta, que es aquella que se interroga sobre nuestra condición en este mundo. Y en los

activismos también. Es decir, atender al proceso y circuito de producción de estrategias que consoliden estructuras de dominación. Poder mirar ahí nuestra militancia y nuestras prácticas cotidianas. Recuperando también nuestra condición de precariedad. Y tratando de operativizar un desplazamiento para ver y poder sentir esa condición en les otros. Porque si bien no existe algo que podamos llamar reparto de precariedad, ayudará a la construcción de nuestros activismos que podamos reconocer qué estructuras de dominación y desigualdad, qué marcadores de ficción engrosan esa condición. Y reconocer nuestros privilegios a partir de esto.

En igual sentido, poder imaginarnos en diversas esferas de actuación. Llevar esos activismos al cotidiano, a lo vincular afectivo, a la crianza de las niñas, a las prácticas educativas, a los vínculos amorosos y a los sexuales también. Porque ese puede ser también un terreno que nos alimente la potencia de creación. Y habilitar desplazamientos en las articulaciones también. Identificar con quiénes queremos caminar este recorrido, a quiénes queremos escuchar, con quiénes compartir resonancias, emergencias, vibraciones. A quienes abrazar en este contexto que no deja de ser opresivo, violento e injusto para muchas.

Reconozco la existencia de un conjunto amplio de factores y de variables que complejizan aún más el escenario y las posibilidades; pero que se convierten también en las razones para seguir insistiendo en la creación de modos otros, de instancias otras de vinculación, de aprehensión del mundo. Estos cierres parciales son entonces una invitación a complejizar el desafío que tenemos por delante y abrir el horizonte de articulaciones otras, de paradigmas que puedan entretejer nuestras tramas y aunar nuestras luchas con las de nuestras hermanas y nuestros hermanos, en los diversos tiempos y espacios. Que sostenga la incomodidad y la precariedad. Que pueda sostenerse en la paradoja, que tramite otras temporalidades y se desprenda de las certezas y de los hábitos de lugares aprendidos. Que se inquiete ante un vínculo otro con objetos, personas, sentires; que habilite la emocionalidad en sus modos de aprehender el mundo. Que se anime a ensayar formas otras que habiliten el desplazamiento. Que abrace la totalidad de las corporalidades y de las experiencias de esas corporalidades que habiliten recorridos otros. Y que asuma el compromiso -pero también el privilegio- que implica, en el tiempo y en el espacio, la mirada de las compañeras y los compañeros del mundo sobre nosotras y nosotros y sobre nuestros activismos.

En línea de continuidad con esta tarea militante, de trabajadora con los saberes, asumo aquí un compromiso para seguir trazando líneas de conversación que inviten a la práctica del diálogo, pero también de la acción. Que permita ampliar el conocimiento de los territorios que habitamos y desde los cuales debemos agenciar estrategias de transformación de todas

aquellas situaciones que socavan nuestras posibilidades de vida. Un conocimiento que no se despegue del sentir, que vibre con los encuentros y también con los desencuentros, siempre que estos signifiquen posibilidades de intercambio. A sabiendas que estamos recién iniciando este camino de reinventar modos de vincularnos. Que para que esto pueda ser una realidad en algún plazo, debemos revisar no sólo las formas de tramitación del conflicto, sino también los modos de entender las violencias, los modos de abrazar las diferencias, los modos de agenciar coaliciones. En esto estará puesto mi tiempo, mi energía vital, mi pulsión. Mientras aguardo las conversaciones que emerjan a partir de las resonancias de lo que aquí se enuncia.

Bibliografía

Ahmed, S. (2015). *La política cultural de las emociones*. Universidad Nacional Autónoma de México. México.

Ahmed, S. (2018). *Vivir una vida feminista*. Belaterra Ediciones.

Alvarado, M. (2019). Pedagogías cuir y feminismos rapsódicos en/desde Valeria Flores. *Childhood & philosophy*, 01-15.

Anzorena, C. C. (2018). La institucionalización que supimos conseguir: debates necesarios. En *V Jornadas CINIG de Estudios de Género y Feminismos. Desarmar las violencias, crear las resistencias*. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género. 10 y 12 de julio de 2018.

Arduino, I. (2018). Feminismo: Los peligros del punitivismo. En *Críticas sexuales a la razón punitiva. Insumos para seguir imaginando una vida junt* s* (pp. 75-79). Ediciones precarias.

Avella, C. S., & Mutiz, P. L. A. (2020). Aproximación al abordaje jurídico de la violencia letal contra mujeres trans en Colombia: Del feminicidio al transfeminicidio. *Revista Via Iuris*, (29), 85-109.

Bernstein, E., & Tato, A. M. (2014). ¿Las políticas carcelarias representan la justicia de género? La trata de mujeres y los circuitos neoliberales del crimen, el sexo y los derechos. *Debate feminista*, 50, 280-320.

Bard Wigdor, G. & Soria, S. (2020). Cuerpos desechables: sobrevivir en el mundo contemporáneo. Violencias y precarización. Experiencias en torno a relatos biográficos juveniles. *Guadalajara*, 100 - 117.

Bodelón, E. (2003). Género y sistema penal: los derechos de las mujeres en el sistema penal en Bergalli, R. (2003). *Sistema penal y problemas sociales* (pp. 25-82). Tirant lo Blanch.

Bonavitta, P. y Gastiazoro, E. (2020). Violencias en vínculos sexuales y afectivos. Proyecto de extensión con mujeres de la ciudad de Córdoba. +E: *Revista de Extensión Universitaria*, 10: 1-19.

Bosio, G., & Cusicanqui, S. R. (2014). Giro decolonial y cultura punitiva: repensando el abolicionismo penal. Disponible en: https://www.academia.edu/9917385/Giro_decolonial_y_cultura_punitiva_repensando_el_abolicionismo_penal?auto=download.

Bosio, G. (2015). Punitivismo y neoliberalismo: el rol de los derechos humanos. En *XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales*, Universidad de Buenos Aires.

Brown, W. (1995). *States of Injury: Power and Freedom in Late Modernity*, Princeton University Press.

- Brown, J. L. (2008). De la institucionalización de los asuntos de las mujeres en el Estado Argentino y algunos de los avatares, entre los ochenta y los noventa. *Mora*, 14(2), 87-100.
- Butler, J. (2020). *La fuerza de la no violencia*. Paidós.
- Caimari, L. (2012). *Apenas un delincuente: crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*. Siglo XXI.
- Cano, V. (2020). Afecciones punitivas e imaginación política: des-bordes de la lengua penal en Daich, D., & Varela, C. *Los feminismos en la encrucijada del punitivismo* (pp. 75-90). Editorial Biblos.
- Cano, V. (2015). *Ética tortillera: Ensayos en torno al êthos y la lengua de las amantes*. Madreselva.
- Cabrapan Duarte, M. G. (2020). ¿De mujeres de la noche y madamas a proxenetas? Una crítica feminista al punitivismo antitrata. En D. Daich y C. Varela *Los feminismos en la encrucijada del punitivismo* (pp. 205-234). Biblos.
- Copello, P. L. (2015). ¿Hacen falta figuras género específicas para proteger mejor a las mujeres? *Estudios penales y criminológicos*, 35, 783-830.
- Cuello, N., & Disalvo, L. (2018). *Críticas sexuales a la razón punitiva. Insumos para seguir imaginando una vida junt* s* Ediciones precarias.
- Curiel, O. (2014). Construyendo metodologías feministas desde el feminismo decolonial. Otras formas de (re)conocer. Reflexiones, herramientas y aplicaciones desde la investigación feminista. En Marta Luxán Irantzu Mendia Azkue (Eds), *Reflexiones, herramientas y aplicaciones desde la investigación feminista* (pp. 45-60). Donostia.
- Curiel, O. (2014). Hacia la construcción de un feminismo descolonizado. En Yuderquis Espinosa Miñoso, Diana Gómez Correa y Karina Ochoa Muñoz (Eds.), *Tejiendo de otro modo* (pp. 325-333). Editorial Universidad del Cauca.
- Curiel, O. (2013). *La nación heterosexual. Análisis del discurso jurídico y el régimen heterosexual desde la antropología de la dominación*. Brecha Lésbica.
- Daich, D., & Varela, C. (2020). *Los feminismos en la encrucijada del punitivismo*. Editorial Biblos.
- Davis, A. (2017). *¿Son obsoletas las prisiones?* Bocavulvaria ediciones.
- Diaz, J. (2020). La subjetividad como insurrección: Una conversación con Suely Rolnik que permite comprender la pandemia. En *La raza cósmica. Revista de cultura y política latinoamericana*. Disponible en: <https://razacomica.cl/sitio/2020/04/24/la-subjetividad-como-insurreccion-una-conversacion-con-suely-rolnik-que-permite-hoy-comprender-la-pandemia/>.

- De Sousa Santos, B. (2009). *Una epistemología del sur: la reinención del conocimiento y la emancipación social*. Siglo XXI.
- Espinosa Miñoso, Y. (2019). Superando el análisis fragmentado de la dominación: una revisión feminista descolonial de la perspectiva de la interseccionalidad. En En, Leyva, X. e Icaza, R. (coords.) *En tiempos de muerte: cuerpos, rebeldías, resistencias*. (pp. 273-293). Cooperativa Editorial Retos.
- flores, v. (2015). El martillo que se hace labrys que se hace lengua en V. Cano (2015). *Ética tortillera. Ensayos en torno al éthos y la lengua de las amantes* (pp. 9-15). Madreselva.
- Fraser, N., & Rivera, L. (2014). De cómo cierto feminismo se convirtió en criada del capitalismo. Y la manera de rectificarlo. *Debate feminista*, 50, 131-134.
- Fugitivas del Desierto (2006). Poéticas de la subjetividad. En línea: <http://lesbianasfugitivas.blogspot.com.ar/2006/11/poticas-de-la-subjetividad-nuestros.html>.
- Gall, N. (2018). Cartografías para una disidencia sexual lesbiana y cordobesa. *Mora*, (24), 159-164.
- García Andrade, A., & Sabido Ramos, O. (2014). *Cuerpo y afectividad en la sociedad contemporánea. Algunas rutas del amor y la experiencia sensible en las ciencias sociales*. Editorial de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- García Gualda, S. (2020). Muertes silenciadas. Notas para pensar los feminicidios indígenas en Argentina. *Pacha. Revista de Estudios Contemporáneos del Sur Global*, 1(1), 45-55.
- Grosfoguel, R. (2006). Del final del sistema-mundo capitalista hacia un nuevo sistema-histórico alternativo: la utopística de Immanuel Wallerstein. *Nómadas*, (25), 44-52.
- Guerrero Arias, P. (2018). *Corazonar: una antropología comprometida con la vida*. Editorial académica española.
- Guzmán, V. (2001). La institucionalidad de género en el estado: Nuevas perspectivas de análisis. *Serie Mujer y Desarrollo*, N° 32. Naciones Unidas.
- Haraway, D. J. (1995). *Ciencia, cyborgs y mujeres: la reinención de la naturaleza* (Vol. 28). Universitat de València.
- Iglesias Skulj, A. (2020). Performance de la fragilidad y el empoderamiento: reflexiones en torno al feminismo punitivo. En D. Daich y C. Varela *Los feminismos en la encrucijada del punitivismo* (pp. 133-143). Biblos.
- Lander, E. (2002). La utopía del mercado total y el poder imperial. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, 8 (2), 51-79.
- Larrauri, E. (2011). La intervención penal para resolver un problema social. *Revista Argentina de Teoría Jurídica*. 12(1), 1-22.

- López, M. P. (2020). Vida, Justicia y deseo. *Ideas. Revista de filosofía moderna y contemporánea*. (11), 76-80.
- López, H. (2014). Emociones, afectividad, feminismo. En A. García Andrade & O. Sabido Ramos. *Cuerpo y afectividad en la sociedad contemporánea. Algunas rutas del amor y la experiencia sensible en las ciencias sociales* (pp. 257-276). Editorial de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- López González de Orduña, H. (2015). Prólogo en S. Ahmed *La política cultural de las emociones*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Lugones, M. (2014). Colonialidad y género. *Tabula Rasa*, 9(3), 73-101.
- Lugones, M. (2010). Hacia un feminismo descolonial. *La manzana de la discordia*, 6(2), 105-119.
- Lugones, M. (2012). Subjetividad esclava, colonialidad de género, marginalidad y opresiones múltiples. En *Pensando los feminismos en Bolivia* (pp. 129-140), Conexión Fondo de Emancipaciones.
- Macaya-Andres, L. (19 de noviembre de 2019) Conferencia enmarcada en la Escuela para el Empoderamiento Feminista de Vitoria-Gasteiz. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=tiMhomJqgKM>.
- Malacalza, L. (2020). Violencias contra las mujeres y políticas públicas. De un modelo de gestión securitario y privatista a un modelo integral. *Ideas. Revista de filosofía moderna y contemporánea*. 11(2). 62-75.
- Maldonado-Torres, N. (2008). La descolonización y el giro des-colonial. *Tabula rasa*, (9), 61-72.
- Maldonado-Torres, N. (2007). Sobre la colonialidad del ser: contribuciones al desarrollo de un concepto. En Arturo Escobar *El giro decolonial. Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global* (pp. 127-167). Siglo del hombre.
- Marchese, G. (2019). Del cuerpo en el territorio al cuerpo-territorio: Elementos para una genealogía feminista latinoamericana de la crítica a la violencia. *EntreDiversidades. Revista de ciencias sociales y humanidades*, (13), 9-41.
- Maritano, O., & Deangeli, M. A. (2019). La cárcel correccional como agente cultural: Una aproximación al Buen Pastor (Córdoba, siglos XIX-XX). *Descentrada. Revista interdisciplinaria de feminismos y género*, 3(2).
- Matos, M., & Paradis, C. (2013). Los feminismos latinoamericanos y su compleja relación con el Estado: debates actuales. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, (45), 91-107.

- McRuer, R. (2021). *Teoría crip: Signos culturales de lo queer y de la discapacidad*. Kaótica Libros.
- Mignolo, W. (2010). *Desobediencia epistémica: retórica de la modernidad, lógica de la colonialidad y gramática de la descolonialidad*. Ediciones del signo.
- Monje, F. R. (2017). Las limitaciones teóricas respecto a la violencia de género contra las mujeres. Aportes desde el feminismo descolonial para el análisis en mujeres de América Latina. *Iberoamérica Social: Revista-red de estudios sociales*, (VII), 129-153.
- Montero, J. (2015). Desmitificando la voluntad punitivista del feminismo. En *XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales*, Universidad de Buenos Aires, 13 al 17 de julio.
- Nair, Y. (2018). Amar el odio: Por qué la legislación sobre crímenes de odio es una mala idea en Cuello, N., & Disalvo, L. (2018). *Críticas sexuales a la razón punitiva. Insumos para seguir imaginando una vida juntas* (41-46). Ediciones precarias.
- Nunes, H. (2021). Feminismos Descolonizadores:(lesbo) feminismo decolonial, las fronteras e ennegreciendo o feminismo. *Revista Eletrônica da ANPHLAC*, 21(31), 420-449.
- Núñez Rebolledo, L. (2019). El giro punitivo, neoliberalismo, feminismos y violencia de género. *Política y cultura*, (51), 55-81.
- Osuna, C. A. (2020). Esbozos para un feminismo antipunitivista. *Las Torres de Lucca: revista internacional de filosofía política*, 9(17), 103-137.
- Oszlak, O. (2012). *La formación del Estado argentino*. Editorial Planeta.
- Pérez, M. (2022). Denuncias públicas y escraches como estrategias de los movimientos sociales: algunas reflexiones sobre la cultura del castigo. En Mariano López, *Dos mil pequeños sexos* (pp. 560-573). EdUNTreF.
- Pérez, Moira (2021). Abolicionismo penal y utopías del presente. Más allá del castigo como respuesta a la violencia de género. En Victoria Fraga Utges, y Gisela Santangelo, (comp.), *Violencias sexuales, género y sistema penal. Miradas actuales sobre problemas estructurales*. Editores del Sur.
- Pitch, T. (2014). La violencia contra las mujeres y sus usos políticos. *Anales de la cátedra Francisco Suárez*, Vol. 48, 19-29.
- Polanco, A. F., & Pradel, A. (2015). Una conversación con Suely Rolnik. *Re-visiones*, (5), 14.
- Postay, M. (2012). 10 razones para que las mujeres desconfíen del sistema penal. *Rebelión*.
- Quijano, A. (1992). Colonialidad y modernidad/racionalidad. *Perú indígena*, 13(29), 11-20.
- Restrepo, E., & Martínez, A. A. R. (2010). *Inflexión decolonial: fuentes, conceptos y cuestionamientos*. Universidad del Cauca.

- Rich, A. (1996). Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana. *DUODA: estudios de la diferencia sexual*, 15-48.
- Rodríguez, C. (2020). El asesinato de las “otras” y los límites de la estrategia feminista. *Iberoamérica Social* (XIV), pp. 16-18.
- Rodríguez, C. (2018). Las políticas públicas de mujer y género: radiografía de una tecnología de género moderno colonial. *Los saberes múltiples y las ciencias sociales y políticas*, 2, 321-338.
- Rodríguez, D. R., & Lecumberri, P. F. (2019). *¿Se puede terminar con la prisión?: críticas y alternativas al sistema de justicia penal*. Los libros de la Catarata.
- Rolnik, S., & Guattari, F. (2006). *Micropolítica: cartografías del deseo*. Tinta Limón.
- Rolnik, S. (2019). *Esferas de la insurrección. Apuntes para descolonizar el inconsciente*. Tinta Limón.
- Rolnik, S. (2019). En el principio era el afecto. *Re-visiones*, (9), 7.
- Rolnik, S. (2006). *Cartografía sentimental*. Editora da UFRGS.
- Rolnik, S. (2003). El ocaso de la víctima: la creación se libra del rufián y se reencuentra con la resistencia. *Zehar*, 51, 28-33.
- Saldarriaga Grisales, D. C., & Gómez Vélez, M. I. (2018). Teorías feministas, abolicionismo y decolonialidad: Teorías críticas que cuestionan la efectividad de los derechos de las mujeres. *Prolegómenos*, 21(41), 43-60.
- Salvatore, R. D., & Aguirre, C. (2010). *The birth of the penitentiary in Latin America: essays on criminology, prison reform, and social control, 1830-1940*. University of Texas Press.
- Segato, R. L. (2011). Género y colonialidad: en busca de claves de lectura y de un vocabulario estratégico descolonial, Bidaseca, K. y Vázquez Laba, V. (comps.), *Feminismos y poscolonialidad. Descolonizando el feminismo desde y en América Latina*. Godot.
- Segato, R. L. (2007). El color de la cárcel en América Latina. *Revista Nueva Sociedad*, 208, 142-161.
- Segato, R. L. (2018). *La crítica de la colonialidad en ocho ensayos: y una antropología por demanda*. Prometeo libros.
- Solá, M., & Urko, E. (Eds.). (2013). *Transfeminismos: Epistemes, fricciones y flujos*. Editorial Txalaparta.
- Solana, M. N. (2015). Historia y temporalidad en estudios queer: Implicaciones ontológicas, y políticas. *Cuadernos de filosofía*. (64), 122-124.
- Solana, M., & Vacarezza, N. L. (2020). Sentimientos feministas. *Estudios Feministas*, 28(2), 1-15.

- Spade, D. (2018). Sus leyes nunca nos harán más segur*s. En Cuello, N., & Disalvo, L. (2018). *Críticas sexuales a la razón punitiva. Insumos para seguir imaginando una vida junt*s* (21-34). Ediciones precarias.
- Spade, D. (2015). *Una vida normal. Políticas trans críticas y los límites del derecho*. Bellaterra.
- Trebasacce, C. (2020). Un nacimiento situado para la violencia de género. Indagaciones sobre la militancia feminista porteña de los años 80. *Anacronismo e irrupción*, 10(18), 118-138.
- Valencia, S. (2010). *Capitalismo gore*. Melusina.
- Valencia Mesa, D. E. (2017). El gobierno biopolítico de la sociedad. Identidades victimizadas y movilizaciones punitivas. *Co-herencia*, 14(26), 87-118.
- Vargas, V. (2008). *Feminismos en América Latina: Su aporte a la política y a la democracia*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Viel Moreira, L. F. (2001). Mecanismos de control social sobre los sectores populares femeninos en la Córdoba de fines del siglo XIX. En *Anuario del Centro de estudios históricos "Profesor Carlos S.A. Segretti"*, 1(11), 351-336.
- Walsh, C. (2002). Interculturalidad, reformas constitucionales y pluralismo jurídico. En Judith Salgado (Comp.), *In Justicia indígena. Aportes para un debate* (pp. 23-36). Universidad Andina Simón Bolívar/Abya Yala.
- Whitlock, K. (2018). El marco de odio y la violencia de género. En Cuello, N., & Disalvo, L. (2018). *Críticas sexuales a la razón punitiva. Insumos para seguir imaginando una vida junt*s* (pp. 69-74). Ediciones precarias.
- Wittig, M. (2005). *El pensamiento heterosexual*. Eagles.
- Yesuron, M. R. (2021). Una lectura feminista y antipunitivista de la dicotomía víctima-victimario. *Polémicas Feministas*, (5), 1-21.